

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EXECUCIÓN DO CONTRATO DE SUBMINISTRACIÓNS NECESARIAS PARA O DESENVOLVEMENTO DOS CURSOS DO PLAN FORMATIVO PARA O EMPREGO (PLAN AFD 2023 - 2024) (LOTE 2 E LOTE 3)

EXPEDIENTE NÚMERO 2023/C005/000015.

ÓRGANO E DATA DE ADXUDICACIÓN: Acordo da Xunta de Goberno Local do 09 de xullo 2024.

ADXUDICATARIO: GSI DOTACION INDUSTRIAL, S.L.

Dunha parte Dona María Dolores Pan Lesta, na súa calidade de Alcadesa do Concello de Cambre, asistida pola Secretaria xeral, dona Pilar María Pastor Novo, que dá fe do acto, no exercicio da función de fe pública, de conformidade co que dispón o artigo 3.2.i) do Real decreto 128/2018, do 16 de marzo, polo que se regula o réxime xurídico dos funcionarios da Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Doutra parte, don Argimiro Fernández Janeiro, con DNI nº [REDACTED]

INTERVEÑEN:

Dona María Dolores Pan Lesta, facendo uso das atribucións que lle confire o artigo 21 da Lei 7/1985, do 2 de abril, reguladora das bases do réxime local.

Don Argimiro Fernández Janeiro, actuando en nome e representación de GSI Dotación Industrial, S.L., con CIF B-36352235 e con domicilio en Polígono industrial Lalin 2000 parc. 15. 1 y 2, Lalin, C.P. 36512 Pontevedra, (en diante e indistintamente, o adxudicatario). A facultade de representación derívase da súa condición de administrador único, segundo consta no ROLECE e no Certificado de Inscrición no Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia da empresa adxudicataria, emitidos de oficio con data de 09.09.2024.

Previa manifestación de don Argimiro Fernández Janeiro dá subsistencia do cargo con que actúa, así como das facultades das que fai uso, as partes recoñécense mutuamente capacidade legal bastante para os efectos de formalizar o presente contrato e expoñen:

ANTECEDENTES:

1.- A Xunta de Goberno Local, na súa sesión ordinaria do día catorce de febreiro de dous mil vinte e catro, adoptou o seguinte acordo:

«4.- ASUNTOS SOBREVIDOS

A continuación, a Presidencia, ao abeiro do establecido no artigo 133 do Regulamento orgánico municipal, manifesta que desexa someter á consideración da Xunta de Goberno Local os seguintes asuntos:

(/.../...)

- Proposta relativa á aprobación do expediente para a contratación das subministracións necesarias para o desenvolvemento dos cursos do Plan Formativo para o Emprego (Plan AFD 2023-2024), mediante o procedemento aberto simplificado do artigo 159 da LCSP, cun único criterio de adxudicación, factor prezo. Expediente número 2023/C005/000015.

A Sra Pan Lesta intervén e manifesta que a urxencia dos asuntos vén motivada pola necesidade de acelerar por motivos de interese público, as resolucións que procedan nos expedientes citados.

A continuación a Presidencia somete a votación ordinaria a urxencia dos asuntos anteriormente citados e é aprobada por unanimidade.

(/.../...)

- 4.5. PROPOSTA RELATIVA Á APROBACIÓN DO EXPEDIENTE PARA A CONTRATACIÓN DAS SUBMINISTRACIÓNS NECESARIAS PARA O DESENVOLVEMENTO DOS CURSOS DO PLAN FORMATIVO PARA O EMPREGO (PLAN AFD 2023-2024), MEDIANTE O PROCEDIMENTO ABERTO SIMPLIFICADO DO ARTIGO 159 DA LCSP, CUN ÚNICO CRITERIO DE ADXUDICACIÓN, FACTOR PREZO. EXPEDIENTE NÚMERO 2023/C005/000015.

A Presidencia somete á aprobación da Xunta de Goberno Local proposta da concelleira delegada da Área de Economía, Facenda e Réxime Interior de data 14 de febreiro de 2024 (CVD: PsbjwFWVzB8QPcLqCPS7), que transcrita di:

“PROPOSTA DA CONCELEIRA DELEGADA DE ECONOMÍA, FACENDA E RÉXIME INTERIOR PARA A XUNTA DE GOBERNO LOCAL

Visto o expediente de contratación das subministracións necesarias para o desenvolvemento dos cursos do Plan Formativo para o Emprego (AFD) 2023-2024, que consta na plataforma TEdC co número 2023/C005/000015.

Vista a memoria xustificativa da necesidade e idoneidade para a contratación SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD) 2023 - 2024, asinada o día 04.12.2023 polo técnico en promoción económica, a responsable da ADL e o concelleiro delegado da Área de Desenvolvemento Socioeconómico, Deportes, Xuventude e Educación (CVD: Lo0cmNiWEt1o4CReb8nx).

Visto o prego de prescricións técnicas asinado o día 04.12.2023 polo técnico en promoción económica e a responsable da ADL (CVD: I3jeYWwWSkXP01AxUapT).

Visto o documento de retención crédito con nº de operación 17/2024 - 220230006692, por importe de 109.454,78 euros, con cargo á aplicación 241 22199 (Código para validación: DQVD1-OFTP0-IH5KH)

Visto prego de cláusulas administrativas particulares (CVD: zptNPGqOWsefDAhIFMTv).

Visto o informe desfavorable emitido pola técnica de xestión de administración xeral, don Verónica María Otero López, co conforme da secretaria xeral, de data 08.02.2024 (CVD: x7TKgSuTGdQlcEi9cg3Z) que, entre outras cousas, di:

“(…/…)”

CONSIDERACIÓNS XURÍDICAS

CUESTIÓN PREVIA-CONDICIONAMENTOS.

Con carácter previo ao que logo se dirá deixase constancia do escaso tempo hábil de que dispoxo a que subscribe para examinar o asunto debido á escasez de persoal no servizo, acumulación de tarefas e da necesidade de atender ao despacho doutros asuntos, o que impide facer unhas consideracións máis axeitadas, polo que o presente informe emítese coas limitacións e cautelas que se derivan deste feito e referírase exclusivamente a aspectos básicos do expediente polo que poderá ser ampliado.

(…/…)

Sexta.- Prego de cláusulas administrativas particulares

O artigo 67 do RXLCAP establece o contido mínimo dos pregos de cláusulas administrativas particulares.

- Consta no expediente prego de cláusulas administrativas particulares (CVD: zptNPGqOWsefDAhIFMTv), verbo do cal fai a seguinte consideración:

O PCAP prevé un único **criterio de adjudicación** (o factor prezo). Non consta suficientemente xustificado no expediente a utilización dun único criterio de adjudicación.

O artigo 131.1 e 2 da LCSP establece que *“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”*.

O artigo 145 do dito texto legal di:

“1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

(…)

3. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

(...)

f) *Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

(...).”

O artigo 116.4 da LCSP establece que *“En el expediente se justificará adecuadamente: (...) c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. (...)”*.

Da normativa citada pódense extraer dúas conclusión: a primeira, que no contrato de subministración a regra xeral é a aplicación de máis de un criterio de adjudicación, e a segunda, que os criterios que se terán en conta para a adjudicación dos contratos deben quedar xustificadas adecuadamente no expediente de contratación.

Na memoria que cosnta no expediente do día 04.12.2023 (CVD: Lo0cmNiWEt1o4CReb8nx) dise:

“(…)Como excepción, y a contrario mensú de lo que señala el art. 145.3, la utilización de un único criterio sólo será admisible cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación no es susceptible de ser mejorada y en los contratos de suministros y servicios cuyas prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

El presente contrato, en que el único criterio de adjudicación propuesto es el precio, no se encuentra en los supuestos contemplados en las letras a), b), c), d), e) h) del artículo 145.3 de la LCSP, estando tanto los presupuestos como las prestaciones a ejecutar perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no es posible variar los plazos de suministro, al tener que realizarse estos en las fechas consignadas en las prescripciones técnicas para permitir la ejecución de la actividad formativas adecuadamente en unas fechas concretas, no siendo tampoco aconsejable introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

En el establecimiento del criterio de adjudicación se han seguido los criterios y requisitos establecidos en el artículo 145 de la LCSP, optándose por un criterio de adjudicación que permita obtener suministros de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades municipales. El criterio elegido está vinculado al objeto de las contrataciones, ha sido formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Garantiza por otra parte la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.”

Non obstante, tendo en conta que o PCAP prevé un prazo de entrega de 7 días naturais (10 días para o material serigrafiado), entende a técnica que subscribe que non se xustifica debidamente no expediente que non poidan variarse os prazos de entrega nin que esta variación (redución), no seu caso, non afecte á mellora na prestación da subministración.

(.../...)

Deberase incorporar ao expediente a preceptiva fiscalización da Intervención municipal,

CONCLUSIÓN:

En atención ao exposto infórmase desfavorablemente o prego e o expediente de contratación polos motivos sinalados na consideración xurídica sexta.

(.../...)"

Visto o "INFORME INTERVENCIÓN REFERENCIA LMR 29/2024" de data 11.02.2023 (CVD: Ud5HBK22872YMesRc8WM) coas seguintes conclusións:

"(...)

D. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA (art.219.2 TRLRHL)	
[]	Fiscalizado de conformidade
[X]	Fiscalizado con reparos :
-	X*.A: o expediente expediente tedec número 2023/C005/000015 está informado desfavorablemente por secretaría (x7TKgSuTGdQlcEi9cg3Z)
-	X*.B: incumplimento do artigo 116.2 da LCSP dado que o expediente tedec número 2023/C005/000015 NON se refire á totalidade do obxecto do contrato por canto constátase a existencia do expediente tedec número 2023/C005/000008 que tamén ten por obxecto o subministro de material, nesta ocasión de EPI'S, para os CURSOS DO PLAN AFD 2023-2024 e para o TALLER DE EMPREGO "PROXEDIS SOCIO SANITARIO-EDUCATIVO" 2023-2024 e do expediente tedec número 2023/C005/000011 que ten por obxecto o subministro de material, neste caso, de papelería e oficina para o desenrrolo dos citados cursos. Asemade, consta un expediente tedec número 2023/A008/000028 có obxecto <i>Subvencións accións formativas para persoas traballadoras desempregadas 2023-2024 (TR301K) (PLAN AFD 2023-24)</i> e un expediente tedec có obxecto 2023/A008/000028 có obxecto <i>Subvención obradoiros duais de emprego da Comunidade Autónoma de Galicia ano 2023 Proxecto solicitado: "PROXEDIS SOCIO Sanitario-educativo. Advirto por escrito que o PLAN AFD 2023-2024 constitúe unha unidade funcional que o TALLER DE EMPREGO "PROXEDIS SOCIO SANITARIO-EDUCATIVO" 2023-2024 constitúe outra unidade funcional, cada unha das cales debe de ser obxecto de licitación englobando todos aqueles gastos precisos para a súa execución.</i>
-	X*.C: non se xustifica debidamente no expediente que non poidan variarse os prazos de entrega nin que esta variación (redución), no seu caso, non afecte á mellora na prestación da subministración polo que non queda acreditada a procedencia da aplicación dun único criterio de valoración (incumplimento artigo 145 LCSP)
-	X*.D: non se xustifica no expediente a elección da fórmula para a valoración da oferta económica (incumplimento art. . 146.2.b LCSP)
-	X*.E: non se acredita no expediente que os pregos de prescricións técnicas cumpren o preceptuado no artigo 126.1 da LCSP.

En uso das atribucións que me foron conferidas polo señor Alcalde segundo a Resolución núm.1171/2023 do 4 de xullo, e tendo en conta a delegación de atribucións da Alcaldía a prol da Xunta Local efectuada mediante Resolución número 1172/2023, do 4 de xullo, propoño á Xunta de Goberno Local a adopción do seguinte **ACORDO**:

Primeiro.- Aprobar o expediente para a contratación das subministracións necesarias para o desenvolvemento dos cursos do Plan Formativo para o Emprego (Plan AFD 2023-2024), mediante o procedemento aberto simplificado do artigo 159 da LCSP, cun único criterio de adxudicación, factor prezo, cun valor estimado de 90.458,50 euros e cun orzamento base de licitación de 109.454,78 euros (IVE incluído).

Segundo.- Aprobar o prego de cláusulas administrativas particulares (CVD: zptNPGqOWsefDAhIFMTv) que se achega a esta proposta, e o prego de prescricións técnicas (CVD: l3jeYWwWSkXP01AxUapT).

Terceiro.- Aprobar o gasto polo importe de 109.454,78 € con cargo á partida orzamentaria 241.22199 do orzamento en vigor.

Cuarto.- De conformidade co establecido no artigo 326 e Disposición Adicional Segunda da Lei 9/2017 do 8 de novembro, de contratos do sector público, a Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, estará formada polos seguintes membros:

- Presidenta: A concelleira delegada da Área de Economía, Facenda e Réxime Interior dona María Dolores Pan Lesta e, como suplente, o concelleiro delegado da Área de Urbanismo, Obras e Servizos don Juan González Leirós.

- Vogais:

- A secretaria xeral da Corporación, dona Pilar María Pastor Novo e, como suplente, o/a funcionario/a que legalmente a substitúa.
- A interventora, dona Lucía Mata Rodríguez e, como suplente, o/a funcionario/a que legalmente o substitúa.
- A técnica de xestión de administración xeral, dona Verónica María Otero López.
- A axente de desenvolvemento local, dona Sonia Machín Herranz

- Secretaria: A auxiliar administrativa adscrita ao departamento de secretaría, dona M^a del Juncal Capín Fonseca e, como suplente, eo técnico de administración xeral adscrito á Área de Urbanismo, don Fernando Manuel Garrido Negreira.

Quinto.- Publicar o presente acordo no Perfil do Contratante, así como os documentos do expediente que conteñen a información a que se refire o artigo 63.3 da LCSP.

2.- O anuncio de licitación publícase no Perfil do Contratante do Concello de Cambre, integrado na Plataforma de Contratación do Sector Público do Estado (<https://contrataciondelestado.es>), en data de 19 de febreiro de 2024.

3.- Dentro do prazo de presentación de proposicións presentáronse nos lotes 2 e 3 as seguintes:

- **Lote 2.**

- COMERCIAL DIRESA S.L.
- GSI DOTACION INDUSTRIAL, SL
- SUMINISTROS Y MOTORES S.L.

- **Lote 3.**

- GSI DOTACION INDUSTRIAL,SL.

4.- A mesa de contratación en reunión de data 8 de abril de 2024, acordou en relación ao Lote 3 outorgar a puntuación de 100 puntos á oferta presentada por “GSI Dotación Industrial, S.L.” Na mesma sesión, a mesa de contratación acordou por maioría realizar a proposta de adxudicación do Lote 3 a favor do licitador “GSI Dotación Industrial, S.L.”, no prezo ofertado de 5.720,02 euros sen IVE (6.921,22 euros IVE incluído, e requirir ao licitador, de conformidade coa cláusula 16 do PCAP para que no prazo de 7 días hábiles presentase a través da Plataforma de Contratación do Estado a documentación que no dito acordo se especifica.

5.- A mesa de contratación en reunión de data 2 de maio de 2024, acordou en relación ao Lote 2 outorgar a puntuación de 79,17 puntos á oferta presentada por “GSI Dotación Industrial, S.L.” Na mesma sesión, a mesa de contratación acordou por maioría realizar a proposta de adxudicación do Lote 2 a favor do licitador “GSI Dotación Industrial, S.L.”, no prezo ofertado de 19.732,82 euros sen IVE (23.876,71 euros IVE incluído, e requirir ao licitador, de conformidade coa cláusula 16 do PCAP para que no prazo de 7 días hábiles presentase a través da Plataforma de Contratación do Estado a documentación que no dito acordo se especifica.

6.- En datas 03/05/2024 (Lote 2) e 31/05/2024 (Lote 3) o licitador presentou a documentación a través da Plataforma de Contratación do Estado.

7.- En data 29 de abril 2024, por “GSI Dotación Industrial, S.L.” constitúese a garantía definitiva en metálico por importe de 286,00 euros, para o Lote 3.

8.- En data 30 de maio 2024, por “GSI Dotación Industrial, S.L.” constitúese a garantía definitiva en metálico por importe de 986,64 euros, para o Lote 2.

9.- A Xunta de Goberno Local, na súa sesión ordinaria do día nove de xullo de dous mil vinte e catro, adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

«4.- ASUNTOS SOBREVIDOS

A continuación, a Presidencia, ao abeiro do establecido no artigo 133 do Regulamento orgánico municipal, manifesta que desexa someter a consideración da Xunta de Goberno Local os seguintes asuntos:

4.1. Proposta relativa á contratación das subministracións necesarias para o desenvolvemento dos cursos do Plan Formativo para o Emprego PLAN AFD. Expediente TEdEC número 2023/C005/000015.

(/.../...)

A continuación a Presidencia somete a votación ordinaria a urxencia dos asuntos anteriormente citados e é aprobada por unanimidade.

4.1. PROPOSTA RELATIVA Á CONTRATACIÓN DAS SUBMINISTRACIÓNS NECESARIAS PARA O DESENVOLVEMENTO DOS CURSOS DO PLAN FORMATIVO PARA O EMPREGO PLAN AFD. EXPEDIENTE TEDEC NÚMERO 2023/C005/000015.

A Presidencia somete á aprobación da Xunta de Goberno Local a proposta da Alcaldía de data 8 de xullo de 2024 (CVD: bFqinhLwNZ7kCmRQDTFU), que transcrita di:

“PROPOSTA DA ALCALDÍA PARA A XUNTA DE GOBERNO LOCAL

Visto o expediente tramitado na plataforma TEDeC co número 2023/C005/000015 relativo á contratación das subministracións necesarias para o desenvolvemento dos cursos do Plan Formativo para o Emprego (PLAN AFD 2023 - 2024), cun orzamento base de licitación de 109.454,78 euros (90.458,50 euros, importe sen IVE), dividido en 5 lotes:

- *Lote 1: Suministro de metais para soldadura (33.397,96 € sen IVE, 41.064,93 € IVE incluído)*
- *Lote 2: Suministro de consumibles para soldadura (20.641,00 € sen IVE, 24.975,6 1€ IVE incluído)*
- *Lote 3: Suministro utillaxe para soldadura (6.037,80 € sen IVE, 7.305,74 € IVE incluído)*
- *Lote 4: Suministro de gases para soldadura (12.200,60 € sen IVE, 14.762,73 € IVE incluído)*
- *Lote 5: Suministro de materiais y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (14.762,73 € sen IVE, 21.345,78 € IVE incluído)*

Visto que, en cada un dos lotes, presentaron oferta os seguintes licitadores:

- **Lote 1.** Total licitadores: 1.
 - HIERROS SANTOS S.L.
 - TORRES Y SAEZ, S.L.U.
- **Lote 2.** Total licitadores: 3.
 - COMERCIAL DIRESA S.L.
 - GSI DOTACION INDUSTRIAL, SL
 - SUMINISTROS Y MOTORES S.L.
- **Lote 3.** Total licitadores: 1.
 - GSI DOTACION INDUSTRIAL,SL.
- **Lote 4.** Total licitadores: 3.
 - COMERCIAL DIRESA S.L.
 - NIPPON GASES DE ESPAÑA S.L.U.
 - CARBUROS METÁLICOS S.A.
- **Lote 5.** Total licitadores: 0.

Vista a acta da sesión da mesa de contratación do día 12.03.2024 (CVD: CBaP58bz7S+BX8Lf7i0x) na que, entre outras, se formulou proposta para declarar deserto o lote 5 por falta de licitadores.

Vista a acta da sesión da mesa de contratación do día 08.04.2024 (CVD: QI3lcRE33tBjKM/tiQ7t) na que, entre outras cousas, se formulou proposta de adjudicación do lote 3 a favor do licitador “GSI Dotación Industrial, S.L.” no prezo ofertado de 5.720,02 euros sen IVA (6.921,22 euros IVA incluído) e se lle requiriu para que no prazo de 7 días hábiles presentara a documentación á que se refire cláusula 16 do PCAP.

Vista a acta da mesa de contratación do día 02.05.2024 (CVD: 58sf+sEAb+gB+L6K2wKW).

Vista a acta da mesa de contratación do día 15.05.2024 (CVD: 28/oXGnCdUbyrYgYefw) na que, entre outras cousas, se formulou proposta de adjudicación do lote 2 a favor do licitador “GSI Dotación Industrial,

S.L.” no prezo ofertado de 19.732,82 euros sen IVA (23.876,71 euros IVA incluído) e se lle requiriu para que no prazo de 7 días hábiles presentara a documentación á que se refire cláusula 16 do PCAP.

Visto a acta da mesa de contratación do día 07.06.2024 (CVD: KIMZCQjYelvdYIvN3LYL) na que, entre outras cousas, se formulou proposta de adxudicación do lote 4 a favor do licitador “Nippon Gases España, S.L.U.”, no prezo ofertado de 8.152,50 euros sen IVA (9.864,53 euros IVA incluído), atopándose neste momento aberto o prazo de 7 días hábiles para que presente a documentación á que se refire cláusula 16 do PCAP.

Vista a documentación aportada polos licitadores propostos como adxudicatarios nos lotes 2 e 3.

Vistos os informes emitidos polo técnico en promoción económica os días 04.06.2024 (CVD: SO0g9G6Wbm9vrqCl3px0) e 07.05.2024 (CVD:/y/7RmYdqPbBNs+No18f) verbo de que os licitadores propostos como adxudicatarios nos lotes 2 e 3, respectivamente, acreditan a súa solvencia económica e financeira e técnica.

Visto o informe emitido pola técnica de xestión de administración xeral, coa conformidade da secretaria xeral, o día 07.06. 2024 (CVD: lI0b60c0f5pZ/w6UE54p), no que, entre outras cousas, di:

“(…)

CONSIDERACIÓNS XURÍDICAS

Primeira.- Normativa aplicable.

“(…)

Segunda.- Con carácter previo á aprobación deste expediente, a técnica que subscribe, coa conformidade da secretaria xeral, emitiu informe desfavorable o día 08.02.2024 (CVD: x7TKgSuTGdQlcEi9cg3Z) en base aos argumentos expostos nas súa consideración xurídica sexta, nos que me reitero:

“(…)

CONSIDERACIÓNS XURÍDICAS

(…)

Sexta.- Prego de cláusulas administrativas particulares

O artigo 67 do RXLCAP establece o contido mínimo dos pregos de cláusulas administrativas particulares.

- Consta no expediente prego de cláusulas administrativas particulares (CVD: zptNPGqOWsefDAhIFMTv), verbo do cal fai a seguinte consideración:

*O PCAP prevé un único **criterio de adxudicación** (o factor prezo). Non consta suficientemente xustificado no expediente a utilización dun único criterio de adxudicación.*

O artigo 131.1 e 2 da LCSP establece que “Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el

procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”.

O artigo 145 do dito texto legal di:

“1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

(...)

3. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

(...)

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

(...).”

*O artigo 116.4 da LCSP establece que “En el expediente se justificará adecuadamente: (...)
c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. (...).”*

Da normativa citada pódense extraer dúas conclusión: a primeira, que no contrato de subministración a regra xeral é a aplicación de máis de un criterio de adxudicación, e a segunda, que os criterios que se terán en conta para a adxudicación dos contratos deben quedar xustificadas adecuadamente no expediente de contratación.

Na memoria que cosnta no expediente do día 04.12.2023 (CVD: Lo0cmNiWEt1o4CReb8nx) dise:

“(...) Como excepción, y a contrario mensú de lo que señala el art. 145.3, la utilización de un único criterio sólo será admisible cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación no es susceptible de ser mejorada y en los contratos de

suministros y servicios cuyas prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

El presente contrato, en que el único criterio de adjudicación propuesto es el precio, no se encuentra en los supuestos contemplados en las letras a), b), c), d), e) h) del artículo 145.3 de la LCSP, estando tanto los presupuestos como las prestaciones a ejecutar perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no es posible variar los plazos de suministro, al tener que realizarse estos en las fechas consignadas en las prescripciones técnicas para permitir la ejecución de la actividad formativas adecuadamente en unas fechas concretas, no siendo tampoco aconsejable introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

En el establecimiento del criterio de adjudicación se han seguido los criterios y requisitos establecidos en el artículo 145 de la LCSP, optándose por un criterio de adjudicación que permita obtener suministros de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades municipales. El criterio elegido está vinculado al objeto de las contrataciones, ha sido formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Garantiza por otra parte la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.”.

Non obstante, tendo en conta que o PCAP prevé un prazo de entrega de 7 días naturais (10 días para o material serigrafiado), entende a técnica que subscribe que non se xustifica debidamente no expediente que non poidan variarse os prazos de entrega nin que esta variación (redución), no seu caso, non afecte á mellora na prestación da subministración.

Sétima.- Expediente de contratación.

(...)

CONCLUSIÓN:

En atención ao exposto infórmase desfavorablemente o prego e o expediente de contratación polos motivos sinalados na consideración xurídica sexta.

(...).”

Terceira.- Se ben o criterio desfavorable da que subscribe quedou exposto na consideración xurídica anterior, de ser outro o criterio do órgano de contratación, infórmase que, examinada a documentación presentada polo licitador proposto como adxudicatario nos lotes 2 e 3, “GSI DOTACIÓN INDUSTRIAL S.L.”, así como os datos obrantes no certificado de inscrición no Rexistro Oficial de Licitadores e Empresas clasificadas do Sector Público e no certificado de inscrición no Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia que constan no expediente, despréndese que o licitador acredita a súa personalidade, capacidade e solvencia económica, así como estar ao corrente no cumprimento das súas obrigas tributarias, coa seguridade social e co Concello de Cambre (tanto na data final de presentación de ofertas como na data actual). Tamén constan no expediente os xustificantes de ter depositado a fianza definitiva na tesourería municipal por importe de 286 euros no lote 3 e por importe de 986,64 euros no lote 2.

Igualmente, deberase incorporar ao expediente o preceptivo informe de fiscalización emitido pola intervención municipal.

CONCLUSIÓN:

En atención ao exposto na consideración xurídica segunda, **infórmase desfavorablemente** a adxudicación dos lotes 2 e 3 do contrato de “Subministración necesaria para o desenvolvemento dos cursos do Plan Formativo para o Emprego (PLAN AFD 2023 - 2024)” (expediente TEDEC 2023/C005/000015).

(...)”.

Visto o *INFORME INTERVENCIÓN REFERENCIA LMR SUBMINISTROS PLAN AFD 2023 – 2024. FASE D/2024, LOTES 2 e 3* asinado pola interventora municipal o día 17.06.2024 (CVD: qGH1XVzsMf3xQariToMz) no que, entre outras cousas, di:

“(…)”

D. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA (art.219.2 TRLRHL)

[] Fiscalizado **desfavorablemente (reparo non suspensivo)**:

- **X*.A:** tal e como fixen constar no meu informe referencia LMR 29/2024 de 11 de febreiro (CVD: Ud5HBK22872YMesRc8WM), incúmprese o artigo 116.2 da LCSP dado que o expediente tedec número 2023/C005/000015 NON se refire á totalidade do obxecto do contrato por canto constátase a existencia do expediente tedec número 2023/C005/000008 que tamén ten por obxecto o subministro de material, nesta ocasión de EPI’S, para os *CURSOS DO PLAN AFD 2023-2024* e para o TALLER DE EMPREGO “PROXEDIS SOCIO SANITARIO-EDUCATIVO” 2023-2024 e do expediente tedec número 2023/C005/000011 que ten por obxecto a contratación dos subministros de papelería e oficina necesarios para o desenvolvemento dos cursos do Plan AFD 2023-2024 e do Obradoiro de Emprego “PROXEDIS SOCIO Sanitario-educativo”. Asemade, consta un expediente tedec número 2023/A008/000028 có obxecto *Subvencións accións formativas para persoas traballadoras desempregadas 2023-2024 (TR301K) (PLAN AFD 2023-24)* e un expediente tedec có obxecto 2023/A008/000028 có obxecto *Subvención obradoiros duais de emprego da Comunidade Autónoma de Galicia ano 2023 Proxecto solicitado: “PROXEDIS SOCIO Sanitario-educativo* polo que cada un deles constitue unha unidade funcional que debeu ser obxecto de licitación englobando todos aqueles gastos precisos para a súa execución. Ao afectar á fase de disposición de gastos o reparo debería ser suspensivo (art. 216.2.c TRLFL) pero, dado que por error no meu informe de fiscalización da fase A non advertín que o reparo suspendería a tramitación a partir da fase de adxudicación, considero que non é coherente pola miña parte atribuírlle agora carácter suspensivo.
- **X*.B:** o informe de secretaría á adxudicación é desfavorable.

Advirto por escrito que de conformidade coa cláusula 21 PCA:

“(…)”

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

A tal fin, el licitador presentará, antes de comenzar la ejecución del contrato y una vez firmada la aceptación del acuerdo de adjudicación que le sea notificado, una copia de un Seguro de Responsabilidad Civil, con aseguradora legalmente autorizada, con el objeto de cubrir las obligaciones derivadas del objeto

del contrato. Dicho seguro de Responsabilidad Civil deberá tener un límite de indemnización no inferior a 150.000 euros por siniestro y año para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros.”
(...)

En uso das atribucións que me confire o artigo 21 da Lei 7/1985, do 2 de abril, reguladora das bases do réxime local, **ACORDO:**

Primeiro: Declarar válida a licitación admitindo nela a COMERCIAL DIRESA S.L. e a GSI DOTACION INDUSTRIAL, SL (lote 2) e a GSI DOTACION INDUSTRIAL,SL., COMERCIAL DIRESA S.L., NIPPON GASES DE ESPAÑA S.L.U. e a CARBUROS METÁLICOS S.A. (lote3).

Segundo: Non admitir ao licitador “Torres y Saez, S.L.U.” na licitación do Lote 1 por incumprir o disposto na cláusula 13.1 do Prego de Cláusulas Administrativas Particulares, segundo a cal os licitadores deberán presentar a súa proposición única e exclusivamente de forma electrónica a través da Plataforma de contratación do sector público (<https://contrataciondelestado.es>), conforme aos requisitos técnicos establecidos na citada plataforma e, en consecuencia, non poderán presentar a súa oferta en formato papel. Isto, de conformidade co acordo adoptado pola mesa de contratación o día 12.03.2024,

Terceiro: Non admitir á entidade “Subministracións e Motores, S.L.” na licitación do Lote 2 por incumprir o disposto na cláusula 13.1 do Prego de Cláusulas Administrativas Particulares, segundo a cal os licitadores deberán presentar a súa proposición única e exclusivamente de forma electrónica a través da Plataforma de contratación do sector público (<https://contrataciondelestado.es>), conforme aos requisitos técnicos establecidos na citada plataforma e, en consecuencia, non poderán presentar a súa oferta en formato papel, así como a cláusula 13.2 PCAP segundo a cal a presentación de máis dunha proposición dará lugar á non admisión de todas as proposicións subscritas polo licitador. Isto, de conformidade co acordo da mesa de contratación do día 12.03.2024.

Cuarto: Declarar **deserto o Lote 1** “Suministro de metais para soldadura” por quedar excluído da licitación o único licitador presentado, “Hierros Santos, S.L.”, ao incumprir o disposto no artigo 159.4 a) da LCSP por non acreditar a súa inscrición no Rexistro Oficial de Licitadores e Empresas Clasificadas do Sector Público nin no Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia na data final de presentación de ofertas; nin acompañar, en todo caso, á acreditación de presentación da solicitude de inscrición no Rexistro da Comunidade Autónoma a declaración responsable á que fai referencia o dito artigo, iso tendo en conta, ademais, que a solicitude se presentou o 31 de xullo de 2019 e o prazo de resolución que establece a Xunta para a devandita inscrición é de tres meses, sendo o sentido do silencio negativo. Isto, de conformidade co acordo adoptado pola mesa de contratación o día 02.05.2024.

Quinto: Aprobar a valoración das ofertas presentadas no lote 2 da que resulta a seguinte orde de clasificación:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	Comercial Diresa, S.L.	100
2º	GSI Dotación Industrial, S.L.	79,17

Isto, de conformidade co acordo adoptado pola mesa de contratación o día 02.05.2024.

Sexto: Adjudicar o **Lote 2 Subministración de consumibles para soldadura** ao licitador **GSI DOTACION INDUSTRIAL, S.L.** no prezo ofertado de 19.732,82 € sen IVE, 23.876,71 € (IVE incluído), por ser a empresa que fixo a mellor oferta atendendo ao único criterio de valoración, o factor prezo. Isto, de conformidade coa proposta de adjudicación formulada pola mesa de contratación na súa sesión do día 15.05.2024.

Sétimo: Adjudicar o **Lote 3 Subministración utillaxe para soldadura** ao licitador **GSI DOTACION INDUSTRIAL S.L.**, no prezo ofertado de 5.720,02 € sen IVE, 6.921,22 € (IVE incluído), por ser o único licitador presentado e cumprir a súa oferta co disposto no PCAP. Isto, de conformidade coa proposta de adjudicación formulada pola mesa de contratación na súa sesión do día 08.04.2024.

Oitavo: Declarar **deserto** o **Lote 5 Subministración de materiais e equipos para fontanería e calefacción e montaxe e mantemento de instalacións solares térmicas** por falta de licitadores, de conformidade coa proposta formulada pola mesa de contratación na súa sesión do 12.03.2024.

Noveno: Designar responsable de dos lotes 2 e 3 deste contrato ao técnico en promoción económica interino, José Luis González Cardalda, a quen corresponde supervisar a súa execución e adoptar as decisións e ditar as instrucións necesarias co fin de asegurar a correcta realización da prestación pactada. Isto, de conformidade coa cláusula 17 do PCAP.

Décimo: A formalización dos contratos deberá efectuarse non máis tarde dos quince días hábiles seguintes a aquel no que se realice a notificación da adjudicación aos licitadores e candidatos na forma prevista no artigo 151 da LCSP. Isto, de conformidade co establecido na cláusula 16.3 do PCAP.

Décimo primeiro: Notificar este acordo aos licitadores presentados e publicar este acordo de adjudicación no Perfil do Contratante do Concello de Cambre aloxado na Plataforma de Contratación do Sector Público do Estado (<https://contrataciondelestado.es>) e dar traslado deste acordo, a través da plataforma TDeC, ao responsable do contrato e ao departamento de intervención para o seu coñecemento e aos efectos oportunos.

Este acordo, de conformidade co establecido no artigo 114 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas, pon fin á vía administrativa, polo que a teor do establecido nos artigos 112 e 123 da citada lei, poderá recorrerse potestativamente en reposición ou impugnala directamente ante a xurisdición contencioso - administrativa.

O prazo para interpoñer o recurso de reposición é dun mes a contar dende o día seguinte á recepción da notificación e deberá presentarse ante o señor alcalde (artigo 124 da Lei 39/2015 e artigo 21.1 k) da Lei 7/1985, do 2 de abril, reguladora das bases do réxime local).

O prazo para interpoñer o recurso contencioso-administrativo é de dous meses a contar dende o día seguinte á recepción da notificación e deberá presentarse perante o Xulgado do Contencioso-Administrativo da Coruña ou a Sala do Contencioso - Administrativo do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (segundo a distribución competencial establecida nos artigos 8 e 10 da Lei 29/1998, do 13 de xullo, reguladora da xurisdición contencioso - administrativa), todo isto sen prexuízo de que se poida exercer, de ser o caso, calquera outro recurso que se estime procedente”.

8. En data 12 de xullo de 2024, don Argimiro Fernández Janerio, actuando en nome e representación de GSI Dotación Industrial, S.L., presentou copia de contrato de seguro coa empresa AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (nº de póliza 81093390), así como copia de cargo por adeudo directo do Banco Sabadell de data 27 de xuño de 2024.

E convindo ambas as dúas partes, en calidade adxudicante e adxudicatario o presente contrato administrativo, formalízano no presente documento de acordo coas seguintes

CLAUSULAS:

Primeira.- Don Argimiro Fernández Janeiro, actuando en nome e representación de GSI Dotación Industrial, S.L., comprométese a executar as sumministracións do Lote nº 2 “*Suministro de consumibles para soldadura*”, e do Lote nº 3, “*Suministro utillaxe para soldadura*” con estrita suxeición ao contido técnico e económico das súas ofertas presentadas e aos pregos de cláusulas administrativas particulares aprobados pola Xunta de Gobierno Local na súa sesión ordinaria do día 14 de febreiro de dous mil vinte e catro (CVD: zptNPGqOWsefDAhIFMTv), o contido do cal que ten carácter contractual, de acordo co que dispón o artigo 71.1 a) do Real decreto 1098/01, do 12 de outubro, que aproba o Regulamento da Lei de contratos das Administracións públicas.

O Sr. Fernández Janeiro, na representación que ostenta, manifesta que coñece e acepta incondicionalmente e sen reserva algunha o contido do prego de prescripciones técnicas e do prego de cláusulas administrativas particulares, que se une como Anexo ao presente contrato.

Segunda.- O prezo do contrato fíxase nas seguintes cantidades:

Lote 2: VINTE E TRES MIL OITO CENTOS SETENTA E SEIS EUROS E SETENTA E UN CENTIMOS (23.876,71 €) IVE incluído

Lote 3: SEIS MIL NOVE CENTOS VINTE E UN EUROS E VINTE DOUS CENTIMOS (6.921,22 €) IVE incluído,

que se abonarán nos termos e na forma previstos na cláusula 7 do prego de cláusulas administrativas particulares.

O prezo do contrato axustárase aos pedidos, que efectivamente se realicen durante a súa vixencia.

Terceira.- De conformidade coa cláusula 6 do prego de cláusulas administrativas particulares e epígrafe 17 do ANEXO I (Cadro de características do contrato), neste contrato non se realizará o revisión do prezo.

Cuarta.- De conformidade coa cláusula 9 do prego de cláusulas administrativas particulares, e epígrafe 6 do Cadro de Características do contrato, o prazo de duración do presente contrato estenderase desde a súa formalización ata o 31 de decembro de 2024. A prestación executarase durante o desenvolvemento das accións formativas subvencionadas que efectivamente sexan iniciadas polo Concello.

O prazo máximo de entrega establécese en SETE DÍAS NATURAIS. O cómputo dos prazos iniciarase a partir da data de envío do pedido de material á empresa adxudicataria.

Quinta.- De conformidade coa cláusula 18 do prego de cláusulas administrativas particulares, no presente contrato, establécese como condicións especiais de execución as que se indican a continuación, por estar relacionadas co obxecto do contrato e coa finalidade de conseguir a mellor relación calidade - prezo do servizo para contratar:

- A empresa adxudicataria estará obrigada a respectar as condicións laborais e salariais do persoal asignado ao contrato fixadas no convenio colectivo de referencia e no caso de que haxa que subrogar persoal, as condicións que lles correspondan.

- A empresa adjudicataria xestionará os residuos xerados durante a execución do contrato e garantirá a súa correcta xestión.
- A empresa adjudicataria achegará os documentos de comprobación dos pagos aos subcontratistas cando sexan requiridos polo Concello (artigo 207 do a LCSP).

Estas obrigacións son consideradas como obrigacións esenciais, que de incumprilas, poderán dar lugar á resolución do contrato por causa imputable ao contratista, de conformidade co establecido no artigo 211 LCSP, coas consecuencias legalmente previstas.

Sexta.- De conformidade coa cláusula 19 do prego de cláusulas administrativas particulares:

Corresponde exclusivamente á empresa contratista a selección de persoal que, reunindo os requisitos esixidos nos pregos, formará parte do equipo de traballo adscrito á execución do contrato, iso sen prexuízo da debida comunicación ao responsable do contrato, e sen prexuízo da verificación por parte deste Concello do cumprimento daqueles requisitos.

A empresa contratista asume a obrigación de exercer de modo real, efectivo e continuo, sobre o persoal integrante do equipo de traballo encargado da execución do contrato, o poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá a negociación e pago dos salarios, a concesión de permisos, licenzas e vacacións, as substitucións dos traballadores en casos de baixa ou ausencia, as obrigacións legais en materia de Seguridade Social, incluído o abono de cotizacións e o pago de prestacións, cando cumpra, as obrigacións legais en materia de prevención de riscos laborais, o exercicio da potestade disciplinaria, así como canto dereitos e obrigacións derívense da relación contractual entre empregado e empregador.

Á extinción do presente contrato de servizos, non poderá producirse en ningún caso a consolidación das persoas que realizasen os traballos obxecto do contrato como persoal do ente, organismo ou entidade do sector público contratante. A tal fin, os empregados ou responsables da Administración deben absterse de realizar actos que impliquen o exercicio de facultades que, como parte da relación xurídico laboral, correspóndenlle á empresa contratista (artigo 308.2 da LCSP).

Sétima.- De conformidade coa cláusula 20 do prego de cláusulas administrativas particulares:

O contratista está obrigado ao cumprimento do contrato, con estrita suxeición ao establecido no prego de cláusulas administrativas, prego de prescricións técnicas, ao consignado na súa proposición, así como ás instrucións e directrices que curse o responsable do contrato para unha mellor realización da sumministración.

Establécense penalidades na execución do contrato por calquera dos motivos que se indican seguidamente.

Constitúen motivos de penalidade os seguintes:

- Cumprimento defectuoso da prestación obxecto do contrato (artigo 192.1 da LCSP)
- Incumplimento das condicións especiais de execución do contrato (artigo 192.1 da LCSP)
- Incumplimento de características da oferta vinculadas aos criterios de adjudicación (artigo 122.3 da LCSP)
- Incumplimento da obrigación de indemnización de danos e prexuízos (artigo 196 da LCSP)
- Incumplimento das obrigacións en materia ambiental, social ou laboral (artigo 201 da LCSP)

A demora na execución do contrato rexerese polo disposto no artigo 193 da LCSP.

Estas penalidades serán proporcionais á gravidade do incumprimento e a contía de cada unha delas poderá ser de ata o 10% do prezo do contrato, IVE/IVE excluído, sen que o total das mesmas poida superar o 50% do prezo do contrato, iso sen prexuízo da facultade da súa resolución.

Para graduar as infraccións e as correspondentes penalidades teranse en conta as seguintes circunstancias:

1. A intencionalidade
2. A reincidencia na comisión de infraccións
3. Os danos producidos ao patrimonio e/ou á imaxe do Concello
4. A transcendencia social do incumprimento
5. O número de persoas usuarias afectadas polo incumprimento

Sen prexuízo do establecido nos art. 192 a 196 da LCSP, para a aplicación de penalidades en canto a demora, incumprimento parcial ou cumprimento defectuoso do contrato, establécense as seguintes penalidades específicas para o contratista cando, por causas imputables ao mesmo, incumprise parcialmente a execución das prestacións definidas no contrato que a continuación se relacionan, podendo o Concello optar, atendidas as circunstancias do caso pola súa resolución:

- Impoñerase ao contratista unha penalidade do 3% do orzamento do contrato, no caso de incumprimento das obrigacións esenciais e das condicións especiais de execución.
- No suposto de resolución do contrato por causa imputable ao contratista impoñerase unha sanción contractual equivalente ao 20% do prezo do contrato IVE incluído.

A imposición de penalidades requirirá a incoación do oportuno expediente sumario, no cual darase audiencia ao contratista (por un prazo de dez días hábiles a contar desde o seguinte ao da notificación da proposta de resolución), practicarase a información e proba necesarias para a xustificación dos feitos, a través dos oportunos informes do funcionario responsable do contrato, quen formulará proposta ao órgano de contratación, cuxo acordo será inmediatamente executivo (art. 194.2 LCSP), e observaranse as garantías xurídico- administrativas prescritas na lexislación.

O importe das penalidades impostas deducirase pola Administración municipal do importe para percibir pola empresa polas subministracións efectuadas, ou, no seu caso, da garantía complementaria.

Novena.- De conformidade co establecido nos artigos 203 e 204 da LCSP, no presente procedemento non se prevé a modificación do contrato.

Calquera modificación do contrato, non prevista no presente prego, só poderá efectuarse cando se xustifique algunha das circunstancias previstas no artigo 205 da LCSP e de acordo co procedemento regulado no art. 191 da LCSP, coas particularidades previstas no art. 207.

Décima.- De conformidade coa cláusula 25 do prego de cláusulas administrativas particulares, o contrato entenderase cumprido polo contratista cando este realizase, de acordo cos termos do mesmo e a satisfacción da Administración, a totalidade da prestación, de conformidade co previsto no artigo 210 da LCSP.

O contratista estará obrigado a entregar os bienes obxecto de subministración no tempo e lugar fixados no contrato e de conformidade coas prescricións técnicas e cláusulas administrativas, e nos seus caso, as especificadas na oferta do adxudicatario.

As recepcións parciais deberán efectuarse no prazo máximo establecido ou, no seu caso, no menor prazo especificado na oferta do adxudicatario.

Calquera que sexa o tipo de subministración, o adxudicatario non terá dereito a indemnización por causa de perdas, avarías ou prexuízos ocasionados nos bienes antes de a súa entrega á Administración, salvo que esta incorrese en moura ao recibilos.

Unha vez recibidos de conformidade pola Administración os bienes ou produtos, será esta responsable da súa xestión, sen prexuízo da responsabilidade do subministrador polos vicios ou defectos ocultos dos mesmos.

No caso de que algún dos bienes non se atope en condicións de ser recibido, farase constar na acta de recepción, e daranse as instrucións precisas ao contratista para que emende os defectos observados, ou proceda a realizar unha nova subministración en conformidade co pactado (art. 304.2 da Lei 9/2017, do 8 de novembro, de Contratos do Sector Público)

De conformidade coa cláusula 26 no presente contrato establécese un prazo mínimo de garantía dos bienes a fornecer dun ano. Se durante o prazo de garantía acreditácese a existencia de vicios ou defectos nos bienes fornecidos terá dereito a Administración para reclamar do contratista a reposición dos que resulten inadecuados ou a reparación dos mesmos se fose suficiente.

Décima primeira.- De conformidade coa cláusula 27 do prego de cláusulas administrativas particulares, son causas de resolución do contrato, as previstas nos artigos 211 e 306 da LCSP, cos efectos que se establecen nos arts. 213 e 307 da mesma LCSP.

Así mesmo, poderán motivar a resolución do contrato, as causas seguintes:

1. Incorrer o contratista durante a vixencia do contrato nalguna das prohibicións para contrata previstas no artigo 71 da LCSP, e en aplicación do disposto nos artigos 72 e 73 da devandita lei.
2. O incumprimento das obrigacións esenciais e das condicións especiais de execución do contrato previstas no presente prego.

Décima segunda.- De conformidade có acordo adoptado pola Xunta de Goberno Local na súa sesión ordinaria do día nove de xullo de dous mil vinte e catro, o responsable do contrato de dos lotes 2 e 3 será o técnico en promoción económica interino, José Luis González Cardalda, a quen corresponde supervisar a súa execución e adoptar as decisións e ditar as instrucións necesarias co fin de asegurar a correcta realización da prestación pactada. Isto, de conformidade coa cláusula 17 do PCAP.

Décima terceira.- O contratista fai submisión expresa á Lei 9/2017, do 8 de novembro, de Contratos do Sector Público, así como ao Real Decreto 817/2009, do 8 de maio, polo que se desenvolve parcialmente a Lei 30/2007, do 30 de outubro da o Real Decreto 1098/2001, do 12 de outubro, polo que se aproba o Regulamento Xeral da Lei de Contratos das Administracións Públicas e demais disposicións aplicables.

Décima cuarta.- O presente contrato ten natureza administrativa. As cuestións litixiosas xurdidas sobre a súa interpretación, modificación, resolución e efectos do mesmo serán resoltas polo órgano de contratación e os seus acordos poñerán fin á vía administrativa e contra os mesmos poderá interpoñerse



recurso contencioso administrativo, conforme ao previsto pola Lei reguladora da devandita xurisdición, sen prexuízo de que os interesados poidan interpoñer recurso potestativo de reposición previsto nos artigo 123 e seguintes da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións.

Décimo quinta.- En todo ao non previsto neste contrato e no prego de cláusulas administrativas particulares, estarase ao disposto na Lei 9/2017, do 8 de novembro, no Real decreto 817/2009, do 8 de maio, no Real Decreto 1098/2001, do 12 de outubro, e supletoriamente se aplicarán as restantes normas do dereito administrativo e na súa falta as normas do dereito privado.

E para que conste os outorgantes afirmanse e ratifícanse no exposto e asinan este contrato na data da firma dixital.

Polo Concello de Cambre
A Alcaldesa

Asdo.- María Dolores Pan Lesta
(asdo. dixitalmente)

Polo adxudicatario
Argimiro Fernández Janeiro
(asdo. dixitalmente)

A Secretaria xeral

Pilar María Pastor Novo
(asdo. dixitalmente)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es adquirir los suministros necesarios para impartir los cursos de las especialidades del Plan AFD 2023 - 24 aprobadas al Ayuntamiento de Cambre por resolución de 25 de septiembre de 2023 del Jefe Territorial de la Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade de la Xunta de Galicia. Por medio de esta contratación se proporcionarán al alumnado participante en las especialidades formativas subvencionadas los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos y prácticas requeridos para ellas de conformidad con lo establecido en los respectivos Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados de profesionalidad.

Los suministros objeto de esta contratación abarcan los metales comunes (hierros, aceros y metales en diferentes presentaciones, espesores y calidades), los materiales y equipos que se utilizan para proteger o realizar soldadura (consumibles de soldadura), los materiales de ferretería y los gases industriales, necesarios todos ellos para la realización de los cursos de soldadura con electrodo revestido y TIG y soldadura oxigás y soldadura MIG MAG, junto con los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de los cursos de operaciones de fontanería y calefacción y climatización doméstica y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

Los suministros que se precisan se pueden dividir en cinco categorías diferentes, por lo que el presente contrato se estructura en cinco lotes diferenciados atendiendo a las características heterogéneas de los suministros requeridos:

Lote 1: Suministro de metales para soldadura	
CÓDIGO CPV	14700000 - 8
DENOMINACIÓN	Metales comunes
Lote 2: Suministro de consumibles para soldadura	
CÓDIGO CPV	44315300 - 4
DENOMINACIÓN	Materiales para soldadura blanda o para soldadura fuerte
Lote 3: Suministro utillaje para soldadura	
CÓDIGO CPV	44316400 - 2
DENOMINACIÓN	Artículos de ferretería
Lote 4: Suministro de gases para soldadura	
CÓDIGO CPV	24110000
DENOMINACIÓN	Gases industriales
Lote 5: Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	
CÓDIGO CPV	44115200 - 1 / 09300000-2
DENOMINACIÓN	Materiales para fontanería y calefacción / Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear

El lote 1 “**Suministro de metales para soldadura**”, contempla el suministro del conjunto de metales comunes (hierros, aceros y metales en diferentes presentaciones, espesores y calidades), necesarios para el desarrollo de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”). Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo I Suministro de metales para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).



El lote 2 **“Suministro de consumibles para soldadura”**, contempla el suministro del conjunto de materiales que se utilizan para proteger o realizar soldadura, abarcando, entre otros, bobinas de hilo, electrodos, puntas de contacto, difusores, escobillas, discos de diferentes tipos, así como recambios para la maquinaria, que se consideran necesarios para el desarrollo de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”). Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo II Suministro de consumibles para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

El lote 3 **“Suministro materiales de ferretería para soldadura”**, contempla el suministro del conjunto de materiales de ferretería que se consideran necesarios para el desarrollo de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”), incluyendo hojas de sierra, brocas, flexómetros, herramientas y pintura. Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo III Suministro materiales de ferretería para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

El lote 4 **“Suministro gases para soldadura”**, contempla el suministro de gases industriales en botellas (argón y dióxido de carbono, argón, acetileno disuelto y oxígeno), así como el alquiler de dichos envases y su mantenimiento, suministros necesarios para la realización de los trabajos de soldadura a efectuar por el alumnado participante en las acciones formativas de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”). Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo IV Suministro de gases para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

El lote 5 **“Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas artículos para energía solar y fontanería”**, contempla el suministro del conjunto de materiales y equipos, incluyendo maquinaria y herramienta, tuberías y accesorios y otros materiales de aporte y desoxidante, necesarios para el desarrollo de los cursos de “Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica” y “Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas” aprobados. Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo V Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas artículos para energía solar y fontanería - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

La definición, características y el número de artículos comprendidos en cada lote se detallan a continuación, así como en los Anexos I, II, III, IV y V del presente pliego de prescripciones técnicas (PPT). La estimación de necesidades se ha establecido a partir de los consumos de los diferentes productos y elementos registrados en ejercicios anteriores y de la información obtenida de formadores/as homologados para su impartición. Se ha partido igualmente de dichas necesidades y se han tenido en cuenta la previsión de las acciones formativas en el área para la próxima anualidad para confeccionar el presupuesto base de licitación. En la definición de cantidades y características se ha tenido en consideración la experiencia acumulada durante años previos de impartición de estas acciones formativas, así como las indicaciones que han venido realizando en ediciones anteriores los/as expertos/as docentes y profesionales de las diferentes especialidades.

Se adquirirán la totalidad de los artículos **para los cursos aprobados y cuya ejecución sea acometida por el Ayuntamiento** (cursos subvencionados cuya ejecución se inicie de manera efectiva), ya que esta solución se ha acreditado como la fórmula más idónea para garantizar el correcto desarrollo de los mismos, evitando rupturas en el aprovisionamiento de las que derivarían



necesidades de nuevos suministros no previstos en el contrato con un mayor coste para la Administración. Se toma de este modo cada curso o acción formativa como una unidad a la hora de fijar el precio, por lo que los licitadores realizarán una oferta completa, pero separada por cada curso o especialidad formativa, tal y como se desglosa en el presupuesto base de licitación.

Para la financiación de los suministros objeto de este contrato se cuenta con la subvención concedida por la resolución del 25/09/2023 de la Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade de la Xunta de Galicia, destinada a la realización de **cursos del Plan Formativo para el Empleo (Plan AFD) 2023-24**, al amparo de la orden del 11 de mayo de 2023 por la que se establecen as bases reguladoras para las acciones formativas del Plan Formativo para el Empleo (personas trabajadoras desempleadas) de la Comunidad Autónoma de Galicia para el periodo 2023 - 2025 y se realiza su primera convocatoria para los ejercicios 2023/2024. Contempla la realización de acciones formativas de soldadura con electrodo revestido y tig, soldadura oxigás y soldadura mig/mag, montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas y operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica, con un importe global de 435.225,60 €.

2. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

Cada licitador deberá presentar oferta para la totalidad de los artículos incluidos en el objeto del contrato correspondientes al lote al que licite.

Se adquirirán la totalidad de los artículos correspondientes a los cursos que efectivamente se desarrollen, para cuyo efecto se tendrá en cuenta que se haya iniciado efectivamente la impartición de las respectivas acciones formativas, al margen del acto administrativo de la concesión de la subvención, por lo que los licitadores realizarán una oferta completa, pero desglosada por cada curso o especialidad, tal y como se establece en el presupuesto base de licitación.

Los pedidos se realizarán para cada uno de los cursos, una vez que estos se inicien de forma efectiva.

Se adjuntan bajo los epígrafes de “Anexo I Suministro de metales para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades)”, “Anexo II Suministro de consumibles para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades)”, “Anexo III Suministro materiales de ferretería para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades)”, “Anexo IV Suministro de gases para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades)” y “Anexo V Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades)”, las relaciones de artículos junto con sus denominaciones y número de unidades para cada lote (lista de cantidades), junto con sus principales características técnicas.

Las referencias contenidas a marcas se encuentran justificadas por el propio objeto del contrato, al incluirse en el mismo el suministro de materiales, equipos y repuestos, que deberán de ser compatibles, en el caso de estos últimos, con las máquinas o herramientas existentes en el Centro Municipal de Formación a las cuales se destinan, razón por la cual se incluyen las marcas y modelos de estas, sin suponer dicha mención referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, dirigida a favorecer o descartar empresas o productos, de conformidad con lo establecido en el art. 126.6 de la LCSP.

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWskXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



En caso de duda, los ofertantes, en el plazo de presentación de ofertas, podrán recabar del responsable del contrato una mayor concreción de las mismas.

En el precio del contrato se incluirá el transporte de todos los suministros objeto de contratación hasta el Centro Municipal de Formación del Ayuntamiento de Cambre, situado en la calle Zeppelin, nº 11 del polígono industrial del Espíritu Santo (15650 Cambre, A Coruña), así como su descarga en el lugar que sea indicado por los responsables municipales.

En el caso de que algún producto de los comprendidos en el presente pliego resultara descatalogado, deberá presentarse otro equivalente al ofertado, sin que modifique el precio del contrato. No se aceptará la entrega de un artículo diferente al solicitado por motivos de falta de stock o porque se haya descatalogado, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Cambre.

Con carácter general se establece un plazo mínimo de garantía de un año para los productos objeto del presente contrato.

Todos los productos incluidos en la presente licitación deberán de ajustarse a las especificaciones que legalmente les resulten de aplicación y cumplir, de ser el caso, con lo establecido en la norma UNE-EN ISO que les aplique, así como contar con certificación C.E. y folleto informativo (Real Decreto 773/1997). En dicho folleto se deberá especificar el plazo de caducidad de los artículos, así como la duración estimada de los componentes y materiales en óptimas condiciones de uso.

La exigencia de un marcado CE o marca de Conformidad Europea, colocado en los artículos o en los documentos que los acompañan, indica que el producto cumple con los requisitos esenciales de seguridad de las Directivas Europeas o de las normas técnicas EN (Normas europeas), que afectan a la comercialización del mismo. En ese sentido, un producto con el marcado CE puede comercializarse en todo el territorio de la Unión Europea (UE), ya que con su inclusión el fabricante declara que el mismo cumple con todos los requisitos legales (de seguridad, salud y protección del medio ambiente. El artículo 2 del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93, establece que "2. El presente Reglamento ofrece un marco para la vigilancia de lmercado de los productos, a fin de garantizar que dichos productos cumplan los requisitos que proporcionan un elevado nivel de protección del interés público, en ámbitos como la salud y seguridad en general, la salud y seguridad en el trabajo, la protección de los consumidores, la protección del medio ambiente y la seguridad."

Las normas UNE (UNE - EN - ISO) de la Asociación Española de Normalización son elaboradas por el único Organismo de Normalización existente en España designado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ante la Comisión Europea. Es el representante español en los organismos internacionales ISO / IEC (International Organization for Standardization / International Electrotechnical Commission) y en los europeos CEN/CENELEC (European Committee for Standardization / European Committee for Electrotechnical Standardization), siendo, asimismo, el organismo nacional de normalización del ETSI (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones). Debido a la gran cantidad de productos objeto de suministro comprendidos en esta contratación, resulta imposible especificar para cada uno de los mismos la norma UNE de aplicación, al existir más de 25.000 documentos técnicos de referencia actualmente en vigor, si bien se señalan a continuación los estándares aplicables a los suministros más representativos.

Los metales comunes (hierros, aceros y metales en diferentes presentaciones, espesores y calidades) deberán de ser conformes con la norma UNE-EN 10021:2008 "Condiciones técnicas de suministro generales para los productos de acero", debiendo de estar las empresas suministradoras



certificadas conforme a la norma de calidad ISO 9001.

Los consumibles para soldadura deben de ajustarse a la norma UNE-EN 13479:2018 “Consumibles para el soldeo. Norma general de producto para metales de aportación y fundentes para el soldeo por fusión de materiales metálicos”, o a la norma UNE-EN ISO 17632:2016 “Consumibles para el soldeo. Alambres tubulares para el soldeo por arco con y sin gas de protección de aceros no aleados y aceros de grano fino”, o a la norma UNE-EN ISO 14341:2021 “Consumibles para el soldeo. Electrodo de alambre y depósitos para el soldeo por arco con protección gaseosa de aceros no aleados y aceros de grano fino” o a la norma UNE-EN ISO 2560:2021 “Consumibles para soldeo. Electrodo recubiertos para el soldeo manual al arco de aceros no aleados y de grano fino”, o a la norma UNE-EN ISO 3581:2016 “Consumibles para el soldeo. Electrodo revestidos para el soldeo manual por arco de aceros inoxidables y resistentes al calor”. Por otra parte, los tungstenos suministrados deberán de cumplir con lo establecido en la norma UNE-EN ISO 6848:2015 “Soldero y corte por arco. Electrodo de wolframio no consumible”. Los repuestos para equipos de soldadura se ajustarán a la norma UNE-EN IEC 60974-1 “Equipos de soldadura eléctrica por arco”, y los discos para diferentes finalidades a la norma UNE-EN 12413:2020 “Requisitos de seguridad para los productos abrasivos aglomerados”. Del mismo modo, los repuestos y equipos de soldadura deberán de ser conformes con el Reglamento (UE) 2019/1784 de la Comisión de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para los equipos de soldadura de conformidad con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por su parte, los gases industriales para soldadura deberá de ajustarse a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH, acrónimo de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas), que tiene como objetivo principal mejorar la protección para la salud humana y el medio ambiente frente al riesgo que puede conllevar la fabricación, comercialización y uso de las sustancias y mezclas químicas, modificado por el Reglamento (UE) 2020/878, y a la norma UNE EN ISO 14175:2009, denominada “Consumibles para el soldeo. Gases de protección para el soldeo por fusión y procesos afines”.

En cuanto a los tubos y accesorios, estos deberán de ser conformes con la norma UNE-EN 1329:2022 “Sistemas de canalización en materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U)”, o con la norma UNE-CEN/TS 17176-3:2022 “Sistemas de canalización en materiales plásticos para suministro de agua, riego, saneamiento y alcantarillado, enterrado o aéreo, con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado orientado (PVC-O)”, o con la norma UNE-EN ISO 15876:2017 “Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polibuteno (PB)”, o con la norma UNE-EN ISO 15874:2013 “Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP)” o con la norma UNE-EN 1451:2018 “Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Polipropileno (PP)” o con la norma UNE-EN 1254 “Cobre y aleaciones de cobre (Accesorios a presión para tubos metálicos, accesorios de compresión para tuberías de plástico y multicapas, accesorios a presión para tuberías de plástico y multicapas, accesorios roscados, accesorios de compresión para tubos de cobre, accesorios instantáneos para tubos metálicos, tuberías de plástico y multicapas”, o con la norma UNE-EN 13471:2002 “Productos aislantes térmicos para equipos de edificación e instalaciones industriales. Determinación del coeficiente de expansión térmica.”

Por lo que respecta a las herramientas y útiles, estos deberán de ser conformes en general con la norma UNE-EN 614 “Principios de diseño ergonómico” y con la norma UNE-EN-ISO 6385 “Principios ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo” así como con las normas que sean de aplicación a cada una de ellas en particular, como por ejemplo la norma UNE 16559:2000 “Herramientas de



corte para tubos. Cortatubos automático para tubos de cobre y plástico, o con la norma UNE 16301:1975 *“Muelas planas tipo para rebarbado y afilado en general”*, o con la norma UNE 16525:2006 *“Alicates y tenazas. Especificaciones técnicas generales”*, o con la norma UNE 16534:1998 *“Hojas de sierra para metales, a mano y a máquina”*.

Todas las herramientas y equipos se adaptarán tanto a hombres, como a mujeres, según sea su destinatario/a, excepto aquellas en que la descripción técnica especifique su destino. Todos los materiales y equipos llevarán incorporadas los correspondientes anagramas y distintivos reglamentarios cuando así se especifique en las características técnicas de las mismas.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo objeto es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, las herramientas y los equipos deberán de ajustarse, siempre que ello sea posible, al principio de diseño universal o diseño para todas las personas, entendido este como la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, bienes, productos, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Dicho «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024. La prestación se ejecutará durante el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas que efectivamente sean iniciadas por el Ayuntamiento, lo cual tendrá lugar previsiblemente entre los meses de diciembre de 2023 y octubre de 2024.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega se establece en SIETE DÍAS NATURALES. El cómputo de los plazos se iniciará a partir de la fecha de envío del pedido de material a la empresa adjudicataria.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los envases y embalajes de los artículos deberán ser los adecuados para su correcta manipulación, transporte, conservación y almacenaje y deberá figurar claramente en el exterior de los mismos el modelo y la cantidad que contienen.

Los pedidos de los artículos incluidos en este modelo serán remitidos al adjudicatario por correo electrónico, y en los mismos se indicará la dirección de entrega de la mercancía.

Los suministros se efectuarán en el Centro Municipal de Formación del ayuntamiento de Cambre, en la calle Zeppelin nº 11 del polígono industrial “Espíritu Santo”, en la parroquia de Cecebre, 15660 Cambre (A Coruña), en las fechas que determine el responsable del contrato, corriendo el transporte y descarga por cuenta del adjudicatario.

Las cantidades indicadas en los respectivos anexos correspondientes a cada lote son las que se solicitarán para cada uno de los lotes objeto de contratación.

Al entregar el suministro, el proveedor deberá acompañar un albarán, en el que se harán constar todos los datos del pedido. Un ejemplar de dicho albarán se entregará junto con la mercancía en el lugar de recepción de la misma. En él, habrá de constar, además del número de identificación del pedido, el nombre del curso al que se destina y una línea por artículo con la descripción, precio unitario y precio total.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lotes	Coste base	Gastos generales (10%)	Beneficio industrial (6%)	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	29.256,86 €	2.925,69 €	1.755,41 €	33.937,96 €	7.126,97 €	41.064,93 €
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	17.793,97 €	1.779,40 €	1.067,64 €	20.641,00 €	4.334,61 €	24.975,61 €
Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura	5.205,00 €	520,50 €	312,30 €	6.037,80 €	1.267,94 €	7.305,74 €
Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura	10.517,76 €	1.051,78 €	631,07 €	12.200,60 €	2.562,13 €	14.762,73 €
Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €
TOTAL	77.981,46 €	7.798,15 €	4.678,89 €	90.458,50 €	18.996,28 €	109.454,78 €

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Coste base	Gastos generales 10%	Beneficio industrial 6%	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG						
Suministro de metales	14.286,62 €	1.428,66 €	857,20 €	16.572,48 €	3.480,22 €	20.052,70 €
Suministro de consumibles	8.915,30 €	891,53 €	534,92 €	10.341,75 €	2.171,77 €	12.513,52 €
Suministro de materiales de ferretería	2.486,81 €	248,68 €	149,21 €	2.884,70 €	605,79 €	3.490,49 €
Suministro de gases	6.431,81 €	643,18 €	385,91 €	7.460,90 €	1.566,79 €	9.027,69 €
Subtotal soldadura con electrodo revestido y TIG	32.120,54 €	3.212,05 €	1.927,23 €	37.259,83 €	7.824,56 €	45.084,39 €
Soldadura con electrodo revestido y TIG						
Suministro de metales	14.970,24 €	1.497,02 €	898,21 €	17.365,48 €	3.646,75 €	21.012,23 €
Suministro de consumibles	8.878,66 €	887,87 €	532,72 €	10.299,25 €	2.162,84 €	12.462,09 €
Suministro de materiales de ferretería	2.718,19 €	271,82 €	163,09 €	3.153,10 €	662,15 €	3.815,25 €
Suministro de gases	4.085,95 €	408,59 €	245,16 €	4.739,70 €	995,34 €	5.735,04 €
Subtotal soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG	30.653,04 €	3.065,30 €	1.839,18 €	35.557,53 €	7.467,08 €	43.024,61 €



Especialidad formativa	Coste base	Gastos generales 10%	Beneficio industrial 6%	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas						
Operaciones de fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €
Subtotal operaciones fontanería y calefacción y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €
TOTAL	77.981,46 €	7.798,15 €	4.678,89 €	90.458,50 €	18.996,28 €	109.454,78 €

En el precio del contrato se incluye el transporte de los diversos suministros y su entrega atendiendo a las indicaciones proporcionadas desde la Agencia de Desarrollo Local, así como las retribuciones del personal que las empresas adjudicatarias destinen a la ejecución de los mismos y, en general, cuantos gastos se deriven para el cumplimiento de sus obligaciones. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Para el cálculo de este precio se ha partido de los valores de mercado actualizados y del conocimiento de los precios de contrataciones previas, junto con presupuestos y catálogos de distribuidores, así como de la variación que estos precios puedan experimentar en función del diferente volumen de unidades demandadas. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los gastos generales de estructura (10%) y el beneficio industrial (6%).

Los artículos que conforman cada uno de los lotes se adquirirán en su totalidad y de una sola vez, **para los cursos que finalmente se inicien**, por lo que el precio del contrato ha sido formulado en términos de precios totales para cada uno de los lotes y desglosados por especialidades formativas. El elevado grado de ejecución de las acciones formativas desarrolladas, siendo con frecuencia necesario acudir a reposiciones o reemplazos de suministros por deteriorarse por su uso o por emplearse más unidades de las inicialmente estimadas, hace que la fórmula más eficiente para la gestión sea la de la petición de la totalidad de los artículos establecidos para cada uno de los cursos que, como viene demostrándonos la experiencia acumulada, son los que finalmente se acaban consumiendo. De esta forma, la solicitud de la totalidad de los suministros para cada curso se ha acreditado como la fórmula más idónea para garantizar la correcta ejecución de los mismos, evitando rupturas en el aprovisionamiento de las que derivarían necesidades de nuevos suministros no previstos en el contrato con un mayor coste para la Administración.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP), el valor estimado del presente contrato de suministros para el desarrollo de los cursos del Plan Formativo para el Empleo (Plan AFD) 2023 - 2024, es el siguiente:



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRECIO SIN IVA
Suministros necesarios para el desarrollo de los cursos del plan formativo para el empleo (Plan AFD) 2023 - 2024	90.458,50 €

Con el siguiente desglose por lotes:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRECIO SIN IVA
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	33.937,96 €
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	20.641,00 €
Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura	6.037,80 €
Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura	12.200,60 €
Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar	17.641,14 €
Total valor estimado del contrato	90.458,50 €

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura (10%) y el beneficio industrial (6%).

A continuación se detallan cada uno de los artículos a adquirir en cada curso y el número de unidades de ellos. El precio total del contrato, se ha determinado a través de los precios unitarios de los artículos que lo conforman, y que ha permitido llegar al presupuesto base de licitación y al valor estimado del contrato:

A continuación se detallan cada uno de los artículos a adquirir en cada lote y por cada curso o especialidad y el número de unidades de cada uno. El precio de cada lote se ha determinado a través de los precios unitarios de los artículos que lo conforman, que ha permitido llegar al precio base de licitación y al valor estimado del contrato.



Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura

Suministro de metales para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Angular 30 (en barras de 6 metros)	14	10,09	141,21	14,12	8,47	163,80	34,40	198,20
Angular 40 (en barras de 6 metros)	20	12,62	252,41	25,24	15,14	292,80	61,49	354,29
Chapa hierro 2000x1000x1,5 mm (espesor 1,5 mm)	18	22,76	409,66	40,97	24,58	475,20	99,79	574,99
Chapa hierro 2000x1000x2 mm (espesor 2 mm)	12	38,62	463,45	46,34	27,81	537,60	112,90	650,50
Chapa hierro 2000x1000x10 mm (espesor 10 mm)	1	248,28	248,28	24,83	14,90	288,00	60,48	348,48
Chapa hierro 2000x1000x4 mm (espesor 4 mm)	4	86,62	346,48	34,65	20,79	401,92	84,40	486,32
Chapa hierro 2000x1000x6 mm (espesor 6 mm)	4	148,97	595,86	59,59	35,75	691,20	145,15	836,35
Chapa hierro 2000x1000x8 mm (espesor 8 mm)	2	171,03	342,07	34,21	20,52	396,80	83,33	480,13
Chapa Inox acabado brillante (inox espejo) 2000 x 1000 x 2 mm	2	181,24	362,48	36,25	21,75	420,48	88,30	508,78
Chapa Inox acabado mate 2000 x 1000 x 3 mm	2	264,83	529,66	52,97	31,78	614,40	129,02	743,42
Chapa Inox 2000 x 1000 x 1,5 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 ó A2)	4	150,86	603,44	60,34	36,20	1050,00	220,50	1270,50
Chapa negra 2000 x 1000 x 2 mm	6	46,07	276,41	27,64	16,58	320,64	67,33	387,97
Chapa perforada e= 1,5mm	6	86,21	517,24	51,72	31,03	600,00	126,00	726,00
Chapa perforada e= 3 mm. diámetro agujeros 6 mm	3	118,97	356,90	35,69	21,41	414,00	86,94	500,94
Pletina acero al carbono 30 mm (en barra de 6 metros)	3	5,79	17,38	1,74	1,04	20,16	4,23	24,39
Pletina acero al carbono 40 mm (en barra de 6 metros)	3	12,57	37,71	3,77	2,26	43,74	9,19	52,93
Pletina hierro (yanta) de 100 x 8 mm (en barra de 6 metros)	6	64,71	388,24	38,82	23,29	450,36	94,58	544,94
Pletina hierro (yanta) de 120 x 10 mm (en barra de 6 metros)	2	34,76	69,52	6,95	4,17	80,64	16,93	97,57
Pletina hierro (yanta) de 150 x 10 mm (en barra de 6 metros)	6	122,07	732,41	73,24	43,94	849,60	178,42	1028,02
Pletina hierro de 20 x 4 mm (en barra de 6 metros)	20	6,57	131,38	13,14	7,88	152,40	32,00	184,40
Pletina hierro de 30 x 4 mm (en barra de 6 metros)	15	9,83	147,41	14,74	8,84	171,00	35,91	206,91
Pletina hierro de 30 x 8 mm (en barra de 6 metros)	25	14,43	360,78	36,08	21,65	418,50	87,89	506,39
Pletina hierro de 40 x 6 mm (en barra de 6 metros)	10	11,33	113,28	11,33	6,80	131,40	27,59	158,99
Pletina hierro de 40 x 8 mm (en barra de 6 metros)	25	26,90	672,41	67,24	40,34	780,00	163,80	943,80
Pletina hierro de 50 x 8 mm (en barra de 6 metros)	25	33,10	827,59	82,76	49,66	960,00	201,60	1161,60

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YmW5kZFOJAx0uPT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Pletina de inox de 30 x 3 mm (en barra de 6 metros)	6	34,48	413,79	41,38	24,83	480,00	100,80	580,80
Pletina inox 40 mm (en barra de 6 metros)	6	72,41	434,48	43,45	26,07	504,00	105,84	609,84
Tubo cuadrado hierro 25 x 25 mm (espesor 2 mm) (en barra de 6 metros)	3	13,97	41,90	4,19	2,51	48,60	10,21	58,81
Tubo cuadrado hierro 30 x 30 mm (espesor 2 mm) (en barra de 6 metros)	4	18,10	72,41	7,24	4,34	84,00	17,64	101,64
Tubo cuadrado hierro 50 x 50 mm (espesor 2 mm) (en barra de 6 metros)	1	35,69	35,69	3,57	2,14	41,40	8,69	50,09
Tubo cuadrado hierro 40 x 40 mm (espesor 2 mm) (en barra de 6 metros)	17	16,03	272,59	27,26	16,36	316,20	66,40	382,60
Tubo cuadrado hierro de 45 x 45 mm (espesor 2 mm) (en barra de 6 metros)	2	14,84	29,69	2,97	1,78	34,44	7,23	41,67
Tubo cuadrado acero inox pulido 25 x 25 x 2 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 ó A2) (en barra de 6 metros)	6	64,66	775,86	77,59	46,55	900,00	189,00	1089,00
Tubo cuadrado inox pulido 40 x 40 x 2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión) (en barra de 6 metros)	5	124,14	1241,38	124,14	74,48	1440,00	302,40	1742,40
Tubo rectangular inox pulido 40 x 20 x 2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión) (en barra de 6 metros)	5	77,59	775,86	77,59	46,55	900,00	189,00	1089,00
Tubo rectangular hierro 20 x 10 x 1,5 mm (en barra de 6 metros)	6	5,17	31,03	3,10	1,86	36,00	7,56	43,56
Tubo rectangular hierro 30 x 15 x 1,5 mm (en barra de 6 metros)	6	7,76	46,55	4,66	2,79	54,00	11,34	65,34
Tubo rectangular hierro 40 x 20 x 1,5 mm (en barra de 6 metros)	6	21,47	128,79	12,88	7,73	149,40	31,37	180,77
Tubo rectangular hierro 50 x 20 x 2 mm (en barra de 6 metros)	6	11,38	68,28	6,83	4,10	79,20	16,63	95,83



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Tubo rectangular de acero de 60 x 20 x 2 mm (en barra de 6 metros)	3	13,97	41,90	4,19	2,51	48,60	10,21	58,81
Tubo redondo hueco 55 mm diámetro y 1,5 mm de espesor (en barra de 6 metros)	7	163,79	163,79	16,38	9,83	190,00	39,90	229,90
Tubo redondo hueco ø 30mm y 1,5 mm de espesor (en barra de 6 metros)	2	0,75	450,00	45,00	27,00	522,00	109,62	631,62
Tubo redondo hueco ø 40mm y 1,5 mm de espesor (en barra de 6 metros)	28	17,24	17,24	1,72	1,03	20,00	4,20	24,20
Tubo de acero sin soldadura (alta presión) 3 pulgadas (en barra de 6 metros)	1	7,76	46,55	4,66	2,79	54,00	11,34	65,34
Varilla calibrada de 7 u 8 mm (600 metros)	600	21,47	128,79	12,88	7,73	149,40	31,37	180,77
Transporte de materiales hasta el CMF	1	11,38	68,28	6,83	4,10	79,20	16,63	95,83
Subtotal suministro metales para curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag			14.286,62	1.428,66	857,20	16.572,48	3.480,22	20.052,70

Suministro de metales para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Angular 30 (en barras de 6 metros)	14	10,09	141,21	14,12	8,47	163,80	34,40	198,20
Angular 40 (en barras de 6 metros)	20	12,62	252,41	25,24	15,14	292,80	61,49	354,29
Chapa hierro 2000 x 1000 x 1,5 mm (espesor 1,5 mm)	18	22,76	409,66	40,97	24,58	475,20	99,79	574,99
Chapa hierro 2000 x 1000 x 2 mm (espesor 2 mm)	12	38,62	463,45	46,34	27,81	537,60	112,90	650,50
Chapa hierro 2000 x 1000 x 10 mm (espesor 10 mm)	1	86,62	346,48	34,65	20,79	401,92	84,40	486,32
Chapa hierro 2000 x 1000 x 4 mm (espesor 4 mm)	4	148,97	595,86	59,59	35,75	691,20	145,15	836,35
Chapa hierro 2000 x 1000 x 6 mm (espesor 6 mm)	4	171,03	342,07	34,21	20,52	396,80	83,33	480,13
Chapa hierro 2000 x 1000 x 8 mm (espesor 8 mm)	2	181,24	362,48	36,25	21,75	420,48	88,30	508,78
Chapa Inox acabado brillante (inox espejo) 2000 x 1000 x 2 mm	2	264,83	529,66	52,97	31,78	614,40	129,02	743,42
Chapa Inox acabado mate 2000 x 1000 x 3 mm	2	150,86	905,17	90,52	54,31	1.050,00	220,50	1.270,50

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YwMSKzF0Lx0u9PT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Chapa inox 2000 x 1000 x 1,5 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 o A2)	4	46,07	276,41	27,64	16,58	320,64	67,33	387,97
Chapa negra 2000 x 1000 x 2 mm	6	86,21	517,24	51,72	31,03	600,00	126,00	726,00
Chapa perforada e= 1,5mm	6	118,97	356,90	35,69	21,41	414,00	86,94	500,94
Chapa perforada e= 3 mm, diámetro agujeros 6 mm	3	5,79	17,38	1,74	1,04	20,16	4,23	24,39
Pletina acero al carbono 30 mm (en barras de 6 metros)	3	12,57	37,71	3,77	2,26	43,74	9,19	52,93
Pletina acero al carbono 40 mm (en barras de 6 metros)	3	64,71	388,24	38,82	23,29	450,36	94,58	544,94
Pletina hierro (yanta) de 100 x 8 mm (en barras de 6 metros)	6	34,76	69,52	6,95	4,17	80,64	16,93	97,57
Pletina hierro (yanta) de 120 x 10 mm (en barras de 6 metros)	2	122,07	732,41	73,24	43,94	849,60	178,42	1.028,02
Pletina hierro (yanta) de 150 x 10 mm (en barras de 6 metros)	6	6,57	131,38	13,14	7,88	152,40	32,00	184,40
Pletina hierro 20 x 4 mm (en barras de 6 metros)	20	9,83	147,41	14,74	8,84	171,00	35,91	206,91
Pletina hierro 30 x 4 mm (en barras de 6 metros)	15	14,43	360,78	36,08	21,65	418,50	87,89	506,39
Pletina hierro 30 x 8 mm (en barras de 6 metros)	25	11,33	113,28	11,33	6,80	131,40	27,59	158,99
Pletina hierro 40 x 6 mm(en barras de 6 metros)	10	26,90	672,41	67,24	40,34	780,00	163,80	943,80
Pletina hierro 40 x 8 mm(en barras de 6 metros)	25	33,10	827,59	82,76	49,66	960,00	201,60	1.161,60
Pletina hierro 50 x 8 mm(en barras de 6 metros)	25	34,48	413,79	41,38	24,83	480,00	100,80	580,80
Pletina de inox de 30 x 3 mm (en barras de 6 metros)	6	72,41	434,48	43,45	26,07	504,00	105,84	609,84
Pletina inox 40 mm (en barras de 6 metros)	6	10,09	141,21	14,12	8,47	163,80	34,40	198,20
Tubo cuadrado hierro 25 x 25 mm (espesor 2 mm) (en barras de 6 metros)	3	13,97	41,90	4,19	2,51	48,60	10,21	58,81
Tubo cuadrado hierro 30 x 30 mm (espesor 2 mm) (en barras de 6 metros)	4	18,10	72,41	7,24	4,34	84,00	17,64	101,64
Tubo cuadrado hierro 50 x 50 mm (espesor 2 mm) (en barras de 6 metros)	1	35,69	35,69	3,57	2,14	41,40	8,69	50,09
Tubo cuadrado hierro 40 x 40 mm (espesor 2 mm) (en barras de 6 metros)	17	16,03	272,59	27,26	16,36	316,20	66,40	382,60
Tubo cuadrado hierro de 45 x 45 mm (espesor 2 mm) (en barras de 6 metros)	2	14,84	29,69	2,97	1,78	34,44	7,23	41,67
Tubo cuadrado inox pulido 25 x 25 x 2 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 ó A2) (en barras de 6 metros)	6	64,66	775,86	77,59	46,55	900,00	189,00	1.089,00

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00) Versión imprimible

CVD: I3j6YmW5KzF0LAc0uqT Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Tubo cuadrado inox pulido 40 x 40 x 2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión) (en barras de 6 metros)	5	124,14	1.241,38	124,14	74,48	1.440,00	302,40	1.742,40
Tubo rectangular inox pulido 40 x 20 x 2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión) (en barras de 6 metros)	5	77,59	775,86	77,59	46,55	900,00	189,00	1.089,00
Tubo rectangular hierro 20 x 10 x 1,5 mm (en barras de 6 metros)	6	5,17	31,03	3,10	1,86	36,00	7,56	43,56
Tubo rectangular hierro 30 x 15 x 1,5 mm (en barras de 6 metros)	6	7,76	46,55	4,66	2,79	54,00	11,34	65,34
Tubo rectangular hierro 40 x 20 x 1,5 mm (en barras de 6 metros) (en barras de 6 metros)	6	21,47	128,79	12,88	7,73	149,40	31,37	180,77
Tubo rectangular hierro 50 x 20 x 2 mm (en barras de 6 metros)	6	11,38	68,28	6,83	4,10	79,20	16,63	95,83
Tubo rectangular de acero de 60 x 20 x 2 mm (en barras de 6 metros)	3	13,97	41,90	4,19	2,51	48,60	10,21	58,81
Tubo redondo hueco 55 mm diámetro y 1,5 mm de espesor (en barras de 6 metros)	7	38,79	271,55	27,16	16,29	315,00	66,15	381,15
Tubo redondo hueco ø 30mm y 1,5 mm de espesor (en barras de 6 metros)	2	25,86	51,72	5,17	3,10	60,00	12,60	72,60
Tubo redondo hueco ø 40mm y 1,5 mm de espesor (en barras de 6 metros)	28	27,59	772,41	77,24	46,34	896,00	188,16	1.084,16
Tubo de acero sin soldadura (alta presión) 3 pulgadas (en barras de 6 metros)	1	0,75	450,00	45,00	27,00	522,00	109,62	631,62
Varilla calibrada de 7 u 8 mm (600 metros)	600	17,24	17,24	1,72	1,03	20,00	4,20	24,20
Transporte de materiales hasta el CMF	1	13,97	41,90	4,19	2,51	48,60	10,21	58,81
Subtotal suministro metales para curso de soldadura con electrodo revestido y TIG			14.970,24	1.497,02	898,21	17.365,48	3.646,75	21.012,23
Total suministro de metales comunes para cursos de soldadura			29.256,86	2.925,69	1.755,41	33.937,96	7.126,97	41.064,93

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Porteira Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3J6YWN62XFO1Ax0uqT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura

Suministro de consumibles para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Bobina 5 kg hilo tubular básico 1 mm (Tipo E70T según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	50	83,62	4.181,03	418,10	250,86	4.850,00	1.018,50	5.868,50
Bobina 5 kg hilo inox 1 mm	10	46,55	465,52	46,55	27,93	540,00	113,40	653,40
Bobina 2 kg (pequeña) hilo aluminio mig 1 mm	10	21,72	217,24	21,72	13,03	252,00	52,92	304,92
Bobina 5 kg hilo acero carbono 1 mm (Tipo E70S-6 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	65	13,79	896,55	89,66	53,79	1.040,00	218,40	1.258,40
Bobina 5 kg hilo tubular rutilo escoria sin gas 0,9 mm (Tipo E71T-11 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	35	38,79	1.357,76	135,78	81,47	1.575,00	330,75	1.905,75
Juego de repuestos para máquina de corte por plasma: anillo distribuidor, capuchón de retención y escudos frontales (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencias 220857, 220854, 220817 y 220818 existentes en el CMF)	3	103,45	310,34	31,03	18,62	360,00	75,60	435,60
Electrodo de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220842 existentes en el CMF)	4	54,31	217,24	21,72	13,03	252,00	52,92	304,92
Boquilla para máquina de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220816 existentes en el CMF)	4	44,83	179,31	17,93	10,76	208,00	43,68	251,68
Puntas de contacto para soldadura MIG/MAG 1,2 mm	50	0,69	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40
Puntas de contacto para soldadura MIG/MAG 1 mm	50	0,69	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40
Difusores de gas para puntas de contacto 1,2 mm	25	0,86	21,55	2,16	1,29	25,00	5,25	30,25
Difusores de gas para puntas de contacto 1 mm	25	0,86	21,55	2,16	1,29	25,00	5,25	30,25
Sirga (camisas) de acero al carbono para pistolas de MIG/MAG	15	3,02	45,26	4,53	2,72	52,50	11,03	63,53

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sx1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) ,
 Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YwN5KzF01AxD0qT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladora Bosch Professional GWS 880 - Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	20	7,59	151,72	15,17	9,10	176,00	36,96	212,96
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladora Makita 9985 NB 840 W- Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	5	8,84	44,18	4,42	2,65	51,25	10,76	62,01
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 80,5, en caja de 50 uds	5	43,10	215,52	21,55	12,93	250,00	52,50	302,50
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 120, en caja de 50 uds	5	43,10	215,52	21,55	12,93	250,00	52,50	302,50
Discos mihojas 125 x 22,23 mm grano 80, en caja de 10 uds	4	17,24	68,97	6,90	4,14	80,00	16,80	96,80
Discos de corte 125 x 22,23 x 1,00 mm, en caja de 25 uds	5	19,83	99,14	9,91	5,95	115,00	24,15	139,15
Taladrina blanca, en bidón de 25 litros	1	120,69	120,69	12,07	7,24	140,00	29,40	169,40
Transporte de materiales hasta el CMF	1	17,24	17,24	1,72	1,03	20,00	4,20	24,20
Subtotal suministro consumibles para curso soldadura oxigás y soldadura mig mag			8.915,30	891,53	534,92	10.341,75	2.171,77	12.513,52

Suministro de consumibles para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Electrodo revestido de tipo rutilo universal de 2,5 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 15 kg) (Tipo E6013 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	15	51,72	775,86	77,59	46,55	900,00	189,00	1.089,00
Electrodo revestido tipo rutilo universal de 3,2 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 15 kg) (Tipo E6013 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	15	49,14	737,07	73,71	44,22	855,00	179,55	1.034,55
Electrodo revestido tipo rutilo universal de 4 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 16,2 kg) (Tipo E6013 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	10	49,14	491,38	49,14	29,48	570,00	119,70	689,70
Electrodo básico de 2,5 - Electrodo básico (bajo en carbono) de 2,5 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 10,6 kg) (Tipo 7016 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	5	49,14	245,69	24,57	14,74	285,00	59,85	344,85

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YmWskZFOlAx0uPT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Electrodo básico (bajo en carbono) de 2,5 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 10,6 kg) (Tipo 7018 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	7	49,14	343,97	34,40	20,64	399,00	83,79	482,79
Electrodo básico (bajo en carbono) de 3,2 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 15 kg) (Tipo 7016 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	7	41,38	289,66	28,97	17,38	336,00	70,56	406,56
Electrodo básico (bajo en carbono) de 3,2 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 16,8 kg) (Tipo 7018 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	7	46,55	325,86	32,59	19,55	378,00	79,38	457,38
Electrodo básico (bajo en carbono) de 4 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 16,4 kg) (Tipo 7018 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	4	69,83	279,31	27,93	16,76	324,00	68,04	392,04
Juego de repuestos para máquina de corte por plasma: anillo distribuidor, capuchón de retención y escudos frontales (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencias 220857, 220854, 220817 y 220818 existentes en el CMF)	3	103,45	310,34	31,03	18,62	360,00	75,60	435,60
Electrodo de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220842 existentes en el CMF)	4	54,31	217,24	21,72	13,03	252,00	52,92	304,92
Boquilla para máquina de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220816 existentes en el CMF)	4	44,83	179,31	17,93	10,76	208,00	43,68	251,68
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladoras Bosch Professional GWS 880 - Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	20	7,59	151,72	15,17	9,10	176,00	36,96	212,96
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladoras Makita 9985 NB 840 W- Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	5	8,84	44,18	4,42	2,65	51,25	10,76	62,01
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 80, caja de 50 uds	5	43,10	215,52	21,55	12,93	250,00	52,50	302,50
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 120, caja de 50 uds	5	43,10	215,52	21,55	12,93	250,00	52,50	302,50

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkZFOlAx0uPT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Discos milhojas 125 x 22,23 mm grano, 80caja de 10 uds	4	17,24	68,97	6,90	4,14	80,00	16,80	96,80
Discos de corte, 125 x 22,23 x 1,00 mm, caja de 25 uds	5	19,83	99,14	9,91	5,95	115,00	24,15	139,15
Pistolas para equipos de soldadura TIG [(compatibles con los modelos existentes en el CMF Praxair Micro TIG 220 AC/DC (2 unidades), Oerlikon CITIG 2200 DC (2 unidades), Inverter Buddy TIG 160 HF (4 unidades), Weldsat inverter TIG 200 AC/DC (1 unidad), Weldsat inverter TIG 200 AC/DC Pulse (2 unidades) y Nipón Gases Inverter Micro TIG 322 (4 unidades)]	15	163,79	2.456,90	245,69	147,41	2.850,00	598,50	3.448,50
Electrodos de tungsteno para soldadura de aluminio, en caja de 10 uds	20	21,55	431,03	43,10	25,86	500,00	105,00	605,00
Electrodos de tungsteno para soldadura inox y para acero al carbono, en caja de 10 uds	40	21,55	862,07	86,21	51,72	1.000,00	210,00	1.210,00
Taladrina blanca, bidón de 25 litros	1	120,69	120,69	12,07	7,24	140,00	29,40	169,40
Transporte de materiales hasta el CMF	1	17,24	17,24	1,72	1,03	20,00	4,20	24,20
Subtotal suministro consumibles curso soldadura con electrodo revestido y TIG			8.878,66	887,87	532,72	10.299,25	2.162,84	12.462,09
Total suministro de consumibles para cursos de soldadura			17.793,97	1.779,40	1.067,64	20.641,00	4.334,61	24.975,61

Lote 3. Suministro de materiales de ferretería

Suministro de materiales de ferretería para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42 3352 x 27 x 0,9	1	77,59	77,59	7,76	4,66	90,00	18,90	108,90
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42 2450 x 27 x 0,9	10	67,24	672,41	67,24	40,34	780,00	163,80	943,80
Escuadras metálicas graduación 45/90, 40 x 20 cm	4	19,83	79,31	7,93	4,76	92,00	19,32	111,32
Cepillos alambre (mango madera, acero latonado)	20	1,72	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3JeyWNSkZFOlAx0uqT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Juego de 9 brocas para taladro columna (Compatibles con el modelo de taladro columna Askal existente en el CMF) de 14,5 a 30mm	1	38,79	38,79	3,88	2,33	45,00	9,45	54,45
Candado latón cuello largo 40 mm	10	6,90	68,97	6,90	4,14	80,00	16,80	96,80
Bote spray para galvanizar en frío de 400 ml	12	6,03	72,41	7,24	4,34	84,00	17,64	101,64
Cinta aislante negra de 19 mm	10	1,29	12,93	1,29	0,78	15,00	3,15	18,15
Disolvente universal en bote de 25 litros	2	49,14	98,28	9,83	5,90	114,00	23,94	137,94
Escoba de barrendero - escoba plana de mijo natural 100%	10	7,33	73,28	7,33	4,40	85,00	17,85	102,85
Flexómetros de 3 mts x 1,6 mm	15	3,45	51,72	5,17	3,10	60,00	12,60	72,60
Ruedas fijas de poliamix blanco con chapa perforada con 4 agujeros para su sujeción 107 x 86 mm	12	10,34	124,14	12,41	7,45	144,00	30,24	174,24
Caja de 200 uds con juego de tornillos y tojinos surtido números 6 - 8 - 10 -12	1	21,55	21,55	2,16	1,29	25,00	5,25	30,25
Puntas de trazar	15	6,03	90,52	9,05	5,43	105,00	22,05	127,05
Juego de llaves para tornillos torx T10-T50	2	32,76	65,52	6,55	3,93	76,00	15,96	91,96
Alicate de presión / mordaza regulable de 225 mm	1	24,14	24,14	2,41	1,45	28,00	5,88	33,88
Tenaza rusa de acero 250 mm	1	24,14	24,14	2,41	1,45	28,00	5,88	33,88
Remachadora grande dos manos para remaches de 3 a 6,4 mm	1	34,48	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40
Remachadora pequeña para remaches de 2,2 a 4,8 mm	1	21,55	21,55	2,16	1,29	25,00	5,25	30,25
Discos muelas de afilar grano fino (180 - 200) (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	3	16,38	49,14	4,91	2,95	57,00	11,97	68,97
Discos muelas de afilar grano medio (100 - 120) (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	3	16,38	49,14	4,91	2,95	57,00	11,97	68,97
Discos muelas de piedra para amolar para esmeril fijo mod. (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-200-H existentes en el CMF)	4	16,38	65,52	6,55	3,93	76,00	15,96	91,96

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YmWskZFO1AxDu9F
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Pintura esmalte sintético color verde carruaje, botes de 4 litros	5	58,62	293,10	29,31	17,59	340,00	71,40	411,40
Pintura esmalte sintético color amarillo medio, botes de 750 ml	5	15,52	77,59	7,76	4,66	90,00	18,90	108,90
Conector RJ45 blindado	200	0,31	61,72	6,17	3,70	71,60	15,04	86,64
Bobina secamanos industrial lisa 450 mt (grandes para taller)	8	10,34	82,76	8,28	4,97	96,00	20,16	116,16
Jabón de manos especial soldadura 5 litros	1	31,90	31,90	3,19	1,91	37,00	7,77	44,77
Pila botón de litio 2032 3V	10	1,08	10,78	1,08	0,65	12,50	2,63	15,13
Pila alcalina de petaca 9 V (6LR61)	8	2,03	16,21	1,62	0,97	18,80	3,95	22,75
Pilas alcalinas AA 1,5V (LR6 AA/1,5 V)	32	0,78	24,83	2,48	1,49	28,80	6,05	34,85
Regleta alargadora 5 enchufes grandes con interruptor y 5 mts de cable	2	10,34	20,69	2,07	1,24	24,00	5,04	29,04
Transporte de materiales hasta el CMF	1	17,24	17,24	1,72	1,03	20,00	4,20	24,20
Subtotal suministro de materiales de ferretería para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag			2.486,81	248,68	149,21	2.884,70	605,79	3.490,49

Suministro de materiales de ferretería para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42 3352 x 27 x 0,9	1	77,59	77,59	7,76	4,66	90,00	18,90	108,90
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42 2450 x 27 x 0,9	10	67,24	672,41	67,24	40,34	780,00	163,80	943,80
Escuadras metálicas graduación 45/90, 40 x 20 cm	4	19,83	79,31	7,93	4,76	92,00	19,32	111,32
Cepillos alambre (mango madera, acero latonado)	20	1,72	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40
Juego de 9 brocas para taladro columna (Compatibles con el modelo de taladro columna Askal existente en el CMF) de 14,5 a 30mm	1	38,79	38,79	3,88	2,33	45,00	9,45	54,45
Candado latón cuello largo 40mm	10	6,90	68,97	6,90	4,14	80,00	16,80	96,80
Bote spray para galvanizar en frío de 400 ml	12	6,03	72,41	7,24	4,34	84,00	17,64	101,64
Cinta aislante negra 19 mm	10	1,29	12,93	1,29	0,78	15,00	3,15	18,15
Disolvente universal en bote de 25 litros	2	49,14	98,28	9,83	5,90	114,00	23,94	137,94

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkZFO1Ax0uqT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Escoba de barrendero - escoba plana de mijo natural 100%	10	7,33	73,28	7,33	4,40	85,00	17,85	102,85
Flexómetros 3 mts x 1,6 mm	15	3,45	51,72	5,17	3,10	60,00	12,60	72,60
Ruedas fijas de poliámix blanco con chapa perforada con 4 agujeros para su sujeción 107 x 86 mm	12	10,34	124,14	12,41	7,45	144,00	30,24	174,24
Caja de 200 uds con juego de tornillos y tojinos surtido números 6 - 8 - 10 - 12	1	21,55	21,55	2,16	1,29	25,00	5,25	30,25
Puntas de trazar	15	6,03	90,52	9,05	5,43	105,00	22,05	127,05
Juego de llaves torx T10 - T50	2	32,76	65,52	6,55	3,93	76,00	15,96	91,96
Alicate de presión / mordaza regulable de 225 mm	1	24,14	24,14	2,41	1,45	28,00	5,88	33,88
Tenaza rusa de acero 250 mm	1	24,14	24,14	2,41	1,45	28,00	5,88	33,88
Remachadora grande dos manos para remaches de 3 a 6,4 mm	1	34,48	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40
Remachadora pequeña para remaches de 2,2 a 4,8 mm	1	21,55	21,55	2,16	1,29	25,00	5,25	30,25
Discos muelas de afilar grano fino (180 - 200) (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	3	16,38	49,14	4,91	2,95	57,00	11,97	68,97
Discos muelas de afilar grano medio (100 - 120) (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	3	16,38	49,14	4,91	2,95	57,00	11,97	68,97
Discos muelas de piedra para amolar para esmeril fijo mod. (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-200-H existentes en el CMF)	4	16,38	65,52	6,55	3,93	76,00	15,96	91,96
Pintura esmalte sintético color verde carruaje en bote de 4 litros	5	58,62	293,10	29,31	17,59	340,00	71,40	411,40
Pintura esmalte sintético color amarillo medio en bote de 750 milímetros	5	15,52	77,59	7,76	4,66	90,00	18,90	108,90
Pintura esmalte sintético color azul en bote de 4 litros	5	58,62	293,10	29,31	17,59	340,00	71,40	411,40
Bobina secamanos industrial lisa (grandes para taller) de 450 metros	8	10,34	82,76	8,28	4,97	96,00	20,16	116,16
Jabón de manos especial soldadura en bidón de 5 litros	1	31,90	31,90	3,19	1,91	37,00	7,77	44,77
Pila botón de litio 2032 3V	10	1,08	10,78	1,08	0,65	12,50	2,63	15,13
Pila alcalina de petaca 9 V (6LR61)	8	2,03	16,21	1,62	0,97	18,80	3,95	22,75

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Porteira Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YwMSkZFO1AxDqBT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Pilas alcalinas AA 1,5V (LR6 AA/1,5 V)	32	0,78	24,83	2,48	1,49	28,80	6,05	34,85
Regleta alargadora 5 enchufes grandes, con interruptor y 5 metros de cable	2	10,34	20,69	2,07	1,24	24,00	5,04	29,04
Transporte de materiales hasta el CMF	1	17,24	17,24	1,72	1,03	20,00	4,20	24,20
Subtotal suministro de materiales de ferretería para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG			2.718,19	271,82	163,09	3.153,10	662,15	3.815,25
Total suministro de materiales de ferretería			5.205,00	520,50	312,30	6.037,80	1.267,94	7.305,74

Lote 4: Suministro de gases industriales para soldadura

Suministro de gases industriales para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Gas comprimido (Argón y Dióxido de Carbono) en botella de 50 litros	45	68,95	3.102,67	310,27	186,16	3.599,10	755,81	4.354,91
Gas comprimido (Argón) en botella de 50 litros	15	62,73	940,99	94,10	56,46	1.091,55	229,23	1.320,78
Acetileno disuelto en botella de 40 litros	5	83,91	419,53	41,95	25,17	486,65	102,20	588,85
Oxígeno en botella de 50 litros	15	25,03	375,52	37,55	22,53	435,60	91,48	527,08
Transporte	80	13,16	1.053,10	105,31	63,19	1.221,60	256,54	1.478,14
Cuota préstamo botellas	80	2,96	236,55	23,66	14,19	274,40	57,62	332,02
Alquiler de botellas	80	3,79	303,45	30,34	18,21	352,00	73,92	425,92
Subtotal suministro de gases industriales para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag			6.431,81	643,18	385,91	7.460,90	1.566,79	9.027,69

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkZFO1Ax0uDT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Suministro de gases industriales para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Gas comprimido (Argón) en botella de 50 litros	35	62,73	2.195,65	219,56	131,74	2.546,95	534,86	3.081,81
Acetileno disuelto en botella de 40 litros	5	83,91	419,53	41,95	25,17	486,65	102,20	588,85
Oxígeno en botella de 50 litros	15	25,03	375,52	37,55	22,53	435,60	91,48	527,08
Transporte	55	13,16	724,01	72,40	43,44	839,85	176,37	1.016,22
Cuota préstamo botellas	55	2,96	162,63	16,26	9,76	188,65	39,62	228,27
Alquiler de botellas	55	3,79	208,62	20,86	12,52	242,00	50,82	292,82
Subtotal suministro de gases industriales para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG			4.085,95	408,59	245,16	4.739,70	995,34	5.735,04
Total suministro de gases industriales para cursos de soldadura			10.517,76	1.051,78	631,07	12.200,60	2.562,13	14.762,73

Lote 5: Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Maquinaria de curvado								
Curvadota hidráulica manual para tubos aluminio Ø 15 mm	2	87,28	174,57	17,46	10,47	202,50	42,53	245,03
Curvadota manual para curvado de precisión de tubos multicapa (MSR), Ø 14 - 32 mm	1	384,88	384,88	38,49	23,09	446,46	93,76	540,22
Maquinaria pruebas estanqueidad								
Bomba de comprobación manual de 0 a 60 bar	2	237,84	475,68	47,57	28,54	551,79	115,88	667,67
Termómetro 0 - 120°C 65 x 50 mm horizontal	10	4,76	47,59	4,76	2,86	55,20	11,59	66,79
Manómetro D50 posterior de 0 a 10 bar	15	3,23	48,41	4,84	2,90	56,16	11,79	67,95
Herramienta de corte y esariado								
Hoja de sierra carbono simple	30	2,53	75,88	7,59	4,55	88,02	18,48	106,50
Mini amoladora angular con cubierta protectora (720 W, 11000 rpm, Ø 115 mm)	2	57,93	115,86	11,59	6,95	134,40	28,22	162,62
Disco corte acero extrafino 115 x 1,0 x 22,23	20	0,51	10,17	1,02	0,61	11,80	2,48	14,28
Disco corte acodado standard para metal 115 x 2,5 x 22,23	20	0,84	16,81	1,68	1,01	19,50	4,10	23,60
Cortatubos magnesio telescópico Ø 6-35 mm	5	39,88	199,40	19,94	11,96	231,30	48,57	279,87

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Cuchilla para cortatubos cobre - aluminio	2	5,46	10,92	1,09	0,66	12,67	2,66	15,33
Tijera rocut de aluminio para plástico Ø 42 mm	10	22,36	223,60	22,36	13,42	259,38	54,47	313,85
Calibrador/escariador multicapa 16-18-20-25-32	15	10,24	153,56	15,36	9,21	178,13	37,41	215,54
Sierra corona Ø de corte 19 - 127 mm (15 piezas [12 sierras, 2 conectores, 1 broca piloto])	5	9,05	45,26	4,53	2,72	52,50	11,03	63,53
Maquinaria herramienta de aterrajado								
Set terraja manual (carraca reversible) de 3/8" a 1.1/4"	3	204,91	614,72	61,47	36,88	713,07	149,74	862,81
Herramienta soldadura								
Soplete profesional para soldaduras blandas y fuertes (hasta Ø 28 mm)	10	81,47	814,66	81,47	48,88	945,00	198,45	1143,45
Herramienta unión tuberías plásticas								
Maquina de compresión hidráulica, con cabezal giratorio, manejable con una sola mano y batería de litio recargable 12V	1	853,45	853,45	85,34	51,21	990,00	207,90	1197,90
Prensa de montaje casquillo corredizo para tubos PEX y PB de Ø 12 - 25 mm	1	152,07	152,07	15,21	9,12	176,40	37,04	213,44
Maletín expandidor para realizar accesorios de cobre, acero inoxidable y tubos de aluminio de Ø 10 - 22 mm	2	387,33	774,65	77,47	46,48	898,60	188,71	1087,30
Herramienta de sujeción								
Tornillo de banco de 100 mm con yunque	1	56,00	56,00	5,60	3,36	64,96	13,64	78,60
tuberías								
Tubo polipropileno (PP) SDR6 PN20 20 x 3,4 (en tubos de 4 metros, 200 metros en total)	50	0,75	37,50	3,75	2,25	43,50	9,14	52,64
Tubo polipropileno (PP) SDR6 PN20 25 x 4,2 (en tubos de 4 metros, 320 metros en total)	80	1,16	92,69	9,27	5,56	107,52	22,58	130,10
Tubo polipropileno (PP) SDR6 PN20 32 x 5,4 (en tubos de 4 metros, 120 metros en total)	30	1,93	57,88	5,79	3,47	67,14	14,10	81,24
Tubería de cobre 12 x 1 (en metros)	50	3,24	162,07	16,21	9,72	188,00	39,48	227,48
Tubería de cobre 15 x 1 (en metros)	100	3,78	377,59	37,76	22,66	438,00	91,98	529,98
Tubería de cobre 22 x 1 (en metros)	50	5,65	282,33	28,23	16,94	327,50	68,78	396,28
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) 32 x 3,0 serie B (en metros)	25	0,96	24,05	2,41	1,44	27,90	5,86	33,76

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00) Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkXp0Ax0a9PT Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) 40 x 3,0 serie B (en metros)	50	1,12	55,86	5,59	3,35	64,80	13,61	78,41
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) 50 x 3,0 serie B (en metros)	15	1,47	22,03	2,20	1,32	25,56	5,37	30,93
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) presión roscar (10 atm 1/2") (en metros)	20	0,76	15,26	1,53	0,92	17,70	3,72	21,42
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) presión roscar (10 atm 3/4") (en metros)	20	1,13	22,50	2,25	1,35	26,10	5,48	31,58
Rollo multicapa PEX/AL/PE (Polietileno reticulado, Aluminio, Polietileno) 16 mm x 2 mm (en metros)	100	0,49	49,14	4,91	2,95	57,00	11,97	68,97
Rollo multicapa PEX/AL/PE (Polietileno reticulado, Aluminio, Polietileno) 20 mm x 2 mm (en metros)	100	0,68	68,10	6,81	4,09	79,00	16,59	95,59
Rollo multicapa PEX/AL/PE (Polietileno reticulado, Aluminio, Polietileno) 25 mm x 2,5 mm (en metros)	100	1,13	112,93	11,29	6,78	131,00	27,51	158,51
Rollo polibutileno (PB) 15 mm x 1,7 mm	1	122,10	122,10	12,21	7,33	141,64	29,74	171,38
Otros materiales								
Masilla sanitaria en bote de 1 kilogramo	5	3,88	19,40	1,94	1,16	22,51	4,73	27,23
Grasa de silicona multiusos (lubricante aislante) en spray de 135 mililitros	15	3,49	52,41	5,24	3,14	60,80	12,77	73,56
Aceite lubricante multiusos en spray de 200 mililitros	5	3,61	18,04	1,80	1,08	20,93	4,40	25,33
Pasta para juntas de teflón 50 mililitros	5	6,41	32,04	3,20	1,92	37,17	7,81	44,98
Rollo teflón 12 m x 12 mm x 0,075 mm	20	0,21	4,14	0,41	0,25	4,80	1,01	5,81
Madeja de cáñamo de 200 gramos	10	2,49	24,93	2,49	1,50	28,92	6,07	34,99
Silicona ácida blanca anti moho y bactericida en bote de 280 mililitros	10	3,04	30,35	3,04	1,82	35,21	7,39	42,60
Cemento blanco en polvo en bolsa de 1 kilogramo	5	2,13	10,65	1,06	0,64	12,35	2,59	14,94
Tornillo tirafondo de cabeza roscada M6 x 30	200	0,02	3,45	0,34	0,21	4,00	0,84	4,84
Manguito separador hexagonal M6 x 30	300	0,25	76,03	7,60	4,56	88,20	18,52	106,72
Espárrago roscado M6 x 30	300	0,11	32,59	3,26	1,96	37,80	7,94	45,74
Arandela plana zincada M6 Din 125	200	0,02	4,14	0,41	0,25	4,80	1,01	5,81
Tuerca M6 Din 934	200	0,06	11,38	1,14	0,68	13,20	2,77	15,97
Gaveta apilable azul plástico 500 x 303 x 200 mm	40	10,45	417,93	41,79	25,08	484,80	101,81	586,61

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YwMSKzF0LAc0uPT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Gaveta apilable azul plástico 236 x 160 x 130 mm	20	2,23	44,55	4,46	2,67	51,68	10,85	62,53
Hilo sellador para roscas tuberías 160 metros	20	11,65	232,99	23,30	13,98	270,27	56,76	327,03
Junta caucho plana ancha para racores asiento plano 1/2"	75	0,08	5,82	0,58	0,35	6,75	1,42	8,17
Junta plana tipo klingerit ancha 1/2" 19 x 10	75	0,10	7,76	0,78	0,47	9,00	1,89	10,89
Junta plana teflón ancha 1/2" 18 x 11	50	0,16	7,76	0,78	0,47	9,00	1,89	10,89
Junta caucho plana ancha para racores asiento plano 3/4"	75	0,08	5,82	0,58	0,35	6,75	1,42	8,17
Junta plana tipo klingerit ancha 3/4" 24 x 13	75	0,13	9,70	0,97	0,58	11,25	2,36	13,61
Junta teflón ancha 3/4" 24x13	50	0,16	7,76	0,78	0,47	9,00	1,89	10,89
Junta caucho racores asiento plano 1"	20	0,08	1,55	0,16	0,09	1,80	0,38	2,18
Junta plana tipo klingerit ancha 1" 30 x 20	20	0,13	2,59	0,26	0,16	3,00	0,63	3,63
Junta plana teflón ancha 1" 30 x 20	10	0,21	2,07	0,21	0,12	2,40	0,50	2,90
Junta caucho plana para racores asiento plano 1 1/4"	20	0,10	1,97	0,20	0,12	2,28	0,48	2,76
Junta plana tipo klingerit ancha 1 1/4"	20	0,18	3,62	0,36	0,22	4,20	0,88	5,08
Junta teflón racor loco 1 1/4" 39 x 30	10	0,26	2,59	0,26	0,16	3,00	0,63	3,63
Junta caucho plana para racores asiento plano 1 1/2"	20	0,13	2,59	0,26	0,16	3,00	0,63	3,63
Junta plana tipo klingerit ancha 1 1/2"	20	0,23	4,66	0,47	0,28	5,40	1,13	6,53
Junta teflón racor loco 1 1/2" 45 x 37	10	0,26	2,59	0,26	0,16	3,00	0,63	3,63
Tubo policloruro de vinilo (PVC) serie B (3 metros) 90 x 3,00 mm	20	8,74	174,83	17,48	10,49	202,80	42,59	245,39
Tubo policloruro de vinilo (PVC) serie B (3 metros) 110 x 3,2 mm	20	10,29	205,86	20,59	12,35	238,80	50,15	288,95
Entronque hembra polipropileno (PPR) Ø 25 mm x 3/4"	25	1,70	42,54	4,25	2,55	49,35	10,36	59,71
Te igual polipropileno (PPR) Ø 25 mm	30	0,32	9,47	0,95	0,57	10,98	2,31	13,29
Te reducida polipropileno (PPR) Ø 25 mm - 20 mm - 25 mm	20	0,27	5,48	0,55	0,33	6,36	1,34	7,70
Reducción polipropileno (PPR) Ø 32 mm - Ø 25 mm	20	0,20	4,03	0,40	0,24	4,68	0,98	5,66
Reducción polipropileno (PPR) Ø 25 mm - Ø 20 mm	40	0,12	4,97	0,50	0,30	5,76	1,21	6,97
Te igual polipropileno (PPR) Ø 20 mm	20	0,19	3,83	0,38	0,23	4,44	0,93	5,37
Codo 90° polipropileno (PPR) Ø 20 mm	20	0,16	3,21	0,32	0,19	3,72	0,78	4,50
Codo 90° polipropileno (PPR) Ø 20 mm rosca/hembra 20-1/2"	40	1,22	48,83	4,88	2,93	56,64	11,89	68,53
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 12 mm	40	0,15	6,00	0,60	0,36	6,96	1,46	8,42

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkXp0Ax0uqT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 15 mm	100	0,05	5,17	0,52	0,31	6,00	1,26	7,26
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 22 mm	100	0,06	6,03	0,60	0,36	7,00	1,47	8,47
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 25 mm	50	0,19	9,31	0,93	0,56	10,80	2,27	13,07
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 32 mm	40	0,22	8,69	0,87	0,52	10,08	2,12	12,20
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 40 mm	40	0,26	10,55	1,06	0,63	12,24	2,57	14,81
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 50 mm	20	0,34	6,72	0,67	0,40	7,80	1,64	9,44
Abrazadera metálica reforzada M8 cincada 90 mm	20	1,25	25,03	2,50	1,50	29,04	6,10	35,14
Abrazadera metálica reforzada M8 cincada 110 m	30	1,24	37,09	3,71	2,23	43,02	9,03	52,05
Te igual hembra cobre Ø 22 mm (referencia 5130)	20	0,97	19,48	1,95	1,17	22,60	4,75	27,35
Codo cobre hembra - hembra 90° Ø 22 mm (referencia 5090)	50	0,54	27,16	2,72	1,63	31,50	6,62	38,12
Codo hembra latón cobre 15 mm x 1/2 "	50	0,72	35,78	3,58	2,15	41,50	8,72	50,22
Codo hembra latón cobre 12 mm x 1/2"	30	0,67	20,17	2,02	1,21	23,40	4,91	28,31
Codo hembra latón cobre 22 mm x 3/4"	10	1,47	14,66	1,47	0,88	17,00	3,57	20,57
Racor recto plano 359 gcu para cobre Ø 15 mm 1/2"	100	0,65	64,66	6,47	3,88	75,00	15,75	90,75
Racor recto plano 359 gcu para cobre Ø 15 mm 3/4"	100	1,12	112,07	11,21	6,72	130,00	27,30	157,30
Entronque macho latón 243 gcu para cobre Ø 22 mm 3/4"	40	0,78	31,03	3,10	1,86	36,00	7,56	43,56
Entronque hembra latón 270 gcu para cobre Ø 22 mm 3/4"	40	0,73	29,31	2,93	1,76	34,00	7,14	41,14
Reducción hembra - hembra cobre 22 mm a 15 mm (referencia 5240)	20	1,10	22,03	2,20	1,32	25,56	5,37	30,93
Reducción hembra - hembra cobre 15 mm a 12 mm (referencia 5240)	20	0,48	9,54	0,95	0,57	11,07	2,32	13,39
Puente salvatubos hembra - hembra cobre 22 mm (referencia 5085)	10	4,97	49,74	4,97	2,98	57,70	12,12	69,82
Racor hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25 x 3/4"	60	2,69	161,69	16,17	9,70	187,57	39,39	226,95

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YmW5kZFO1Ax0qBT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Te igual de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25	50	5,17	258,37	25,84	15,50	299,71	62,94	362,65
Manguito reducción de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25 a 20 mm	30	2,31	69,28	6,93	4,16	80,37	16,88	97,24
Manguito reducción de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25 a 16 mm	30	2,12	63,72	6,37	3,82	73,92	15,52	89,44
Codo de prensado (pressfitting) multicapa	20	3,61	72,21	7,22	4,33	83,76	17,59	101,35
Codo hembra de prensado (pressfitting) multicapa	20	3,33	66,58	6,66	3,99	77,23	16,22	93,45
Te igual de prensado (pressfitting) multicapa Ø 20	30	2,81	84,41	8,44	5,06	97,91	20,56	118,47
Codo hembra de prensado (pressfitting) multicapa	30	2,08	62,39	6,24	3,74	72,37	15,20	87,57
Codo de prensado (pressfitting) multicapa	40	1,97	78,88	7,89	4,73	91,50	19,22	110,72
Codo hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 16 x 1/2"	60	1,93	115,88	11,59	6,95	134,42	28,23	162,65
Racor hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 20 x 1/2"	60	1,66	99,86	9,99	5,99	115,84	24,33	140,17
Manguito de prensado (pressfitting) multicapa Ø 16	20	1,14	22,76	2,28	1,37	26,40	5,54	31,95
Manguito de prensado (pressfitting) multicapa Ø 20	20	1,55	31,06	3,11	1,86	36,03	7,57	43,60
Manguito de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25	10	2,91	29,06	2,91	1,74	33,71	7,08	40,79
Racor hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 16 x 1/2"	40	1,48	59,16	5,92	3,55	68,63	14,41	83,04
Válvula lavabo con tapón y cadena Ø 40 - 1 1/2"	40	3,05	122,07	12,21	7,32	141,60	29,74	171,34
Flexómetro de 3 metros x 16 mm antideslizante	15	2,72	40,73	4,07	2,44	47,25	9,92	57,17
Calibre pie de rey C100 150 mm	5	27,70	138,49	13,85	8,31	160,65	33,74	194,39
Medidor de distancias láser compacto (precisión de la medición ± 1,5 mm, mediciones de hasta 100 m., medición en pulgadas, pies, metros, alimentación baterías AAA y robustez mecánica IP 54 a prueba de polvo y salpicaduras)	5	103,10	515,52	51,55	30,93	598,00	125,58	723,58
Dispositivo láser de línea cruzada autonivelante (de fácil uso, con proyección instantánea de líneas verticales y horizontales, exactitud milimétrica: ± 0,6 mm / 1 m, categoría de protección: IP54, base giratoria integrada de 360°)	1	113,62	113,62	11,36	6,82	131,80	27,68	159,48
Regla para trazado de aluminio	5	21,55	107,76	10,78	6,47	125,00	26,25	151,25
Tubo flexible monocapa de PVC plastificado transparente 8 x 10 (espirocristal)	5	0,57	2,87	0,29	0,17	3,33	0,70	4,03

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkZFO1AxDnPT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Lápiz de carpintero rojo/azul	40	2,72	108,62	10,86	6,52	126,00	26,46	152,46
Martillo perforador profesional (potencia absorbida 790 W, energía de impacto 2,5 J, velocidad nominal de rotación: 0 – 900 rpm, peso: 2,5 kg, 230 V)	2	162,93	325,86	32,59	19,55	378,00	79,38	457,38
Broca construcción para martillo perforador Ø 6 x 100/160 mm	10	3,45	34,48	3,45	2,07	40,00	8,40	48,40
Broca construcción para martillo perforador Ø 8 x 100/160 mm	10	4,07	40,69	4,07	2,44	47,20	9,91	57,11
Broca construcción para martillo perforador Ø 10.0 x 150/210 mm	5	5,64	28,21	2,82	1,69	32,72	6,87	39,59
Broca construcción para martillo perforador Ø 12.0 x 160/210 mm	5	8,30	41,49	4,15	2,49	48,13	10,11	58,24
Llave ajustable gran apertura 10" cromada con escala en mm y pulgadas	5	42,24	211,21	21,12	12,67	245,00	51,45	296,45
Sifón botella extensible 11/2"	5	3,06	15,31	1,53	0,92	17,76	3,73	21,49
Sifón sencillo curvo 11/2"	5	3,41	17,04	1,70	1,02	19,77	4,15	23,92
Bote sifónico PVC diámetro 110 mm extensible salida 50 mm	10	4,22	42,20	4,22	2,53	48,95	10,28	59,23
Codo policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 87° Ø 32 mm	20	0,20	3,93	0,39	0,24	4,56	0,96	5,52
Codo policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 87° Ø 40 mm	40	0,31	12,41	1,24	0,74	14,40	3,02	17,42
Codo policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 87° Ø 50 mm	15	0,40	6,00	0,60	0,36	6,96	1,46	8,42
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 87° Ø 90 mm	6	0,88	5,30	0,53	0,32	6,14	1,29	7,43
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 87° Ø 110 mm	10	1,40	14,00	1,40	0,84	16,24	3,41	19,65
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 45° Ø 90 mm	6	0,92	5,54	0,55	0,33	6,43	1,35	7,78
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 45° Ø 110 mm	8	1,15	9,19	0,92	0,55	10,66	2,24	12,89
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 40 mm	10	0,49	4,90	0,49	0,29	5,68	1,19	6,87
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 50 mm	10	0,58	5,76	0,58	0,35	6,68	1,40	8,08
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 90 mm	4	4,68	18,72	1,87	1,12	21,71	4,56	26,27

Adro, 1- 15660 - CAMBRE - A CORUÑA - Telf. 981 613128 - FAX. 981 675969
 C.I.F. P-1501700-G E.mail : info@cambre.org - www.cambre.org

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3jeyWMSkZFOlAx0qBT
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 110 mm	8	5,40	43,20	4,32	2,59	50,11	10,52	60,64
Manguito policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra Ø 40 mm	12	0,33	3,97	0,40	0,24	4,61	0,97	5,58
Manguito policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra Ø 90 mm	4	1,01	4,04	0,40	0,24	4,69	0,98	5,67
Manguito policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra Ø 110 mm	8	1,11	8,91	0,89	0,53	10,34	2,17	12,51
Tapón reducido policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra Ø 50 a 40 mm	20	0,32	6,34	0,63	0,38	7,36	1,55	8,91
Tapón reducido policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra Ø 90 a 40 mm	2	0,72	1,43	0,14	0,09	1,66	0,35	2,01
Tapón reducido policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra Ø 110 a 50 mm	5	0,84	4,22	0,42	0,25	4,90	1,03	5,93
Injerto policloruro de vinilo (PVC) a tubo 45° Ø 110 Ø 90 mm	16	10,33	165,35	16,54	9,92	191,81	40,28	232,09
Lana de fibra abrasiva para limpieza de tuberías y empalmes de cobre (packs de 10 unidades) 12 x 6 cms aprox	5	3,69	18,47	1,85	1,11	21,42	4,50	25,92
Bobina papel secamanos reciclado tamaño estándar 100 metros	6	4,27	25,60	2,56	1,54	29,70	6,24	35,94
Descargador pulsador de cisterna completo, sistema universal con descarga interrumpible	6	8,19	49,14	4,91	2,95	57,00	11,97	68,97
Filtro de agua cartucho 9 3/4" tres piezas 1"	10	22,09	220,86	22,09	13,25	256,20	53,80	310,00
Cartucho de bobinado 9 3/4" de hilo de polipropileno de 20 micras	10	5,02	50,17	5,02	3,01	58,20	12,22	70,42
Reducción hexagonal de latón macho - hembra 1" x 3/4"	20	0,91	18,28	1,83	1,10	21,20	4,45	25,65
Bomba de desatasco manual de aire comprimido con bomba de presión y manómetro	2	30,65	61,29	6,13	3,68	71,10	14,93	86,03
Desatascadora de tambor con alimentación automática de la espiral, espiral de 10 mm / 10 m, para tuberías de 40 - 100 mm de diámetro	1	1267,56	1267,56	126,76	76,05	1470,38	308,78	1779,15
Desatascador manual mediante manivela y espiral de acero galvanizado de Ø 7mm y 5m de longitud	5	10,58	52,89	5,29	3,17	61,36	12,88	74,24

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) ,
 Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
 Versión imprimible

CVD: I3j6YwMSk2F01Ax0u8T
 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio total	GG	BI	Subtotal	IVA	Total
Varilla roscada para montajes e instalación de acero cincado 1 metro	500	0,61	302,59	30,26	18,16	351,00	73,71	424,71
Tacos universales de alto rendimiento de plástico para fijación en hormigón, ladrillo, piedra, cartón, etc. de 10 x 50	100	0,13	12,89	1,29	0,77	14,95	3,14	18,09
Tacos universales de alto rendimiento de plástico para fijación en hormigón, ladrillo, piedra, cartón, etc. de 12 x 60	50	0,22	10,93	1,09	0,66	12,68	2,66	15,34
Resina de poliéster libre de estireno para fijaciones en obra en envase con cánula (taco químico poliéster), 30 mililitros	2	8,68	17,36	1,74	1,04	20,14	4,23	24,37
Saco arena de sílex para filtros de piscina de 0,4 - 0,8 mm de 25 kilogramos	5	5,48	27,41	2,74	1,64	31,80	6,68	38,48
Panel de aglomerado crudo de 244 cm x 122 cm x 30 mm de espesor	10	33,62	336,21	33,62	20,17	390,00	81,90	471,90
Materiales aportación								
Estaño para soldar tubo de cobre en rollo tipo plata (estaño para soldar 6% plata Sn/Cu 250 gramos)	15	9,83	147,41	14,74	8,84	171,00	35,91	206,91
Varillas de cobre fósforo para soldadura 2 mm (80 unidades kilo)	50	0,33	16,53	1,65	0,99	19,18	4,03	23,20
Materiales desoxidantes								
Decapante con pincel para soldaduras de cobre con estaño bote de gel de 100 gramos	15	2,44	36,56	3,66	2,19	42,41	8,91	51,32
Decapante en polvo para soldadura fuerte (para soldadura fuerte de metales cúpricos [cobre, bronce, latón] y férricos) en bote de 100 gramos	15	3,72	55,73	5,57	3,34	64,64	13,57	78,22
Limpiador de policloruro de vinilo (PVC) en bote de 500 ml.	5	2,93	14,63	1,46	0,88	16,98	3,56	20,54
Adhesivo especial para policloruro de vinilo (PVC) rígido en bote de 500 ml. con pincel	5	14,67	73,35	7,33	4,40	85,09	17,87	102,95
Total suministro de artículos para fontanería y energía solar			15.207,88	1.520,79	912,47	17.641,14	3.704,64	21.345,78



8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP), el valor estimado del presente contrato de suministros para el desarrollo de los cursos del Plan Formativo para el Empleo (Plan AFD) 2023 - 2024, es el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRECIO SIN IVA
Suministros necesarios para el desarrollo de los cursos del plan formativo para el empleo (Plan AFD 2023 - 2024)	90.458,50 €

Con el siguiente desglose por lotes:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRECIO SIN IVA
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	33.937,96 €
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	20.641,00 €
Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura	6.037,80 €
Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura	12.200,60 €
Lote 5. Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	17.641,14 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	90.458,50 €

9. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Los contratistas serán responsables, durante la ejecución de los suministros, de todos los daños o perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de los daños ocasionados en el transporte del material.

Las empresas o profesionales contratados se responsabilizarán de:

- Entregar los suministros en el Centro Municipal de Formación ubicado en la calle Zeppelin nº 11 polígono industrial "Espíritu Santo", en la parroquia de Cecebre, Cambre (A Coruña), propiedad del ayuntamiento de Cambre, en el plazo establecido.
- Contratar todo el personal necesario para la realización de los suministros de los artículos objeto de esta contratación.
- Contar con la totalidad de medios, permisos y autorizaciones necesarios para realizar los suministros.
- Informar a los servicios técnicos del Ayuntamiento de manera inmediata de los cambios que pudieran producirse en los productos contenidos en el contrato con relación a los indicados en la propuesta presentada para la aprobación de su sustitución por otros de la misma o superior categoría.
- Reponer, en un plazo adecuado, desde la solicitud por parte del Ayuntamiento, de cualquier artículo que llegue a su destino en mal estado y/o, que estando en la relación de productos a entregar, no se encuentre incluido en los lotes recibidos por el Ayuntamiento o que, por cualquier causa, no sea apto para su uso o no se corresponda con lo exigido en cuanto a los estándares de calidad y características propias del producto.



10. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

- La actividad principal de las empresas contratistas deberá contener la realización de los suministros descritos en las especificaciones aplicables al presente contrato, debiendo ser sus medios y recursos humanos y materiales suficientes a tales efectos.
- Designarán a un/a interlocutor/a que actuará como representante de la empresa contratista y único/a interlocutor/a ante el ayuntamiento de Cambre, quien asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución del suministro contratado, en los términos previstos en estas prescripciones. Así mismo, deberá estar disponible para solucionar cualquier problema o necesidad derivada en la ejecución del mismo.
- Las empresas adjudicatarias deberán de disponer de los medios materiales propios o ajenos que le permitan la ejecución de los suministros conforme a las presentes prescripciones, particularmente en cuanto a su transporte y entrega en el Centro Municipal de Formación en los plazos estipulados.

11. FACTURACIÓN

Los pagos se efectuarán previa presentación de factura por las entidades adjudicatarias, que deberán indicar el nombre del curso para el que se haya realizado el pedido, así como la fecha y la referencia "Suministro de", incluyendo el detalle de los suministros, y el número del expediente de contratación, y deberá contar con el visto bueno del responsable del contrato y del concejal delegado del área.

Reconocido el valor legal de las facturas emitidas electrónicamente en el RD 1496/2003, que aprueba el Reglamento sobre las obligaciones de facturación, y en atención a lo previsto en el artículo 4 da Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, con la periodicidad y forma establecida en la cláusula anterior, referida al régimen de pagos, la presentación de las facturas en formato electrónico será obligatoria para las Sociedades anónimas, Sociedades de responsabilidad limitada, las Uniones temporales de empresas, las Agrupaciones de interés económico (Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico), las Agrupaciones de interés económico europeas (Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985), las Personas jurídicas y Entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española y para los establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Las restantes personas jurídicas y las personas físicas, aunque no están obligadas, presentarán también las facturas emitidas, preferentemente, en formato electrónico.

Para el cumplimiento de la obligación de facturación electrónica contemplada en esta cláusula se informa que el Ayuntamiento de Cambre está adherido a la utilización de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (regulada en la Orden HAP/1074/2014, del 24 de junio, BOE nº 154 del 25/06/14, y en la Resolución del 25 de junio de 2014, de la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas, BOE nº 157 del 28/06/2014). El acceso a esta Plataforma y a la información sobre la misma se realizará a través de la siguiente URL:

<https://face.gob.es/>

Los tres códigos necesarios para la facturación son los siguientes:

CVD: MPPG+Gu821N14OQ2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
Versión imprimible

CVD: I3jeYwWSkXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
GE0002418 INTERVENCIÓN	LA0004868 ALCALDÍA	LA0004869 CONCEJALÍA HACIENDA

Para realizar el pago mediante transferencia, el licitador deberá presentar un certificado de cuenta bancaria.

ANEXO I

**SUMINISTRO DE METALES PARA SOLDADURA -
RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y NÚMERO DE UNIDADES (LOTE Nº 1)**

1. Suministro de metales para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Producto	Medidas	Unidades
Angular 30	Barra de 6 m	14 barras
Angular 40	Barra de 6 m	20 barras
Chapa de hierro 2000x1000x1,5 mm (espesor 1,5 mm)	2000x1000x1,5 mm	18 chapas
Chapa de hierro 2000x1000x2 mm (espesor 2 mm)	2000x1000x2 mm	12 chapas
Chapa de hierro 2000x1000x10 mm (espesor 10 mm)	2000x1000x10 mm	1 chapa
Chapa de hierro 2000x1000x4 mm (espesor 4 mm)	2000x1000x4 mm	4 chapas
Chapa de hierro 2000x1000x6 mm (espesor 6 mm)	2000x1000x6 mm	4 chapas
Chapa de hierro 2000x1000x8 mm (espesor 8 mm)	2000x1000x8 mm	2 chapas
Chapa acero inox acabado brillante (inox espejo) 2000x1000x2 mm	2000x1000x2 mm	2 chapas
Chapa acero inox acabado mate 2000x1000x3 mm	2000x1000x3 mm	2 chapas
Chapa acero inox 2000x1000x1,5 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 ó A2)	2000x1000x1,5 mm	4 chapas
Chapa negra 2000x1000x2 mm	2000x1000x2 mm	6 chapas
Chapa perforada e= 1,5mm	2000x1000x1,5 mm	6 chapas
Chapa perforada e= 3 mm; diámetro agujeros 6 mm	2000x1000x3 mm	3 chapas
Pletina acero al carbono 30 mm	Barra de 6 m	3 barras
Pletina acero al carbono 40 mm	Barra de 6 m	3 barras
Pletina hierro (yanta) de 100x8 mm	Barra de 6 m	6 barras
Pletina hierro (yanta) de 120x10 mm	Barra de 6 m	2 barras
Pletina hierro (yanta) de 150x10 mm	Barra de 6 m	6 barras
Pletina hierro de 20x4 mm	Barra de 6 m	20 barras
Pletina hierro de 30x4 mm	Barra de 6 m	15 barras
Pletina hierro de 30x8 mm	Barra de 6 m	25 barras
Pletina hierro de 40x6 mm	Barra de 6 m	10 barras
Pletina hierro de 40x8 mm	Barra de 6 m	25 barras
Pletina hierro de 50x8 mm	Barra de 6 m	25 barras
Pletina de inox de 30x3 mm	Barra de 6 m	6 barras
Pletina inox 40 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo cuadrado hierro 25x25 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	3 barras
Tubo cuadrado hierro 30x30 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	4 barras
Tubo cuadrado hierro 50x50 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	1 barra
Tubo cuadrado hierro 40x40 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	17 barras
Tubo cuadrado hierro de 45 x 45 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	2 barras
Tubo cuadrado acero inox pulido 25x25x2 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 ó A2)	Barra de 6 m	6 barras
Tubo cuadrado inox pulido 40x40x2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión)	Barra de 6 m	5 barras
Tubo rectangular inox pulido 40x20x2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión)	Barra de 6 m	5 barras
Tubo rectangular hierro 20x10x1,5 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular hierro 30x15x1,5 mm	Barra de 6 m	6 barras



Producto	Medidas	Unidades
Tubo rectangular hierro 40x20x1,5 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular hierro 50x20x2 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular de acero de 60x20x2 mm	Barra de 6 m	3 barras
Tubo redondo hueco 55 mm diámetro y 1,5 mm de espesor	Barra de 6 m	7 barras
Tubo redondo hueco ø 30mm y 1,5 mm de espesor	Barra de 6 m	2 barras
Tubo redondo hueco ø 40mm y 1,5 mm de espesor	Barra de 6 m	28 barras
Tubo de acero sin soldadura (alta presión) 3 pulgadas	Barra de 6 m	1 barra
Varilla calibrada de 7 u 8 mm	600 metros	600 metros
Transporte de materiales hasta el CMF		1

2. Suministro de metales para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Producto	Medidas	Unidades
Angular 30	Barra de 6 m	14 barras
Angular 40	Barra de 6 m	20 barras
Chapa hierro 2000x1000x1,5 mm (espesor 1,5 mm)	2000x1000x1,5 mm	18 chapas
Chapa hierro 2000x1000x2 mm (espesor 2 mm)	2000x1000x2 mm	12 chapas
Chapa hierro 2000x1000x10 mm (espesor 10 mm)	2000x1000x10 mm	1 chapa
Chapa hierro 2000x1000x4 mm (espesor 4 mm)	2000x1000x4 mm	4 chapas
Chapa hierro 2000x1000x6 mm (espesor 6 mm)	2000x1000x6 mm	4 chapas
Chapa hierro 2000x1000x8 mm (espesor 8 mm)	2000x1000x8 mm	2 chapas
Chapa inox acabado brillante (inox espejo) 2000x1000x2 mm	2000x1000x2 mm	2 chapas
Chapa inox acabado mate 2000x1000x3 mm	2000x1000x3 mm	2 chapas
Chapa inox 2000x1000x1,5 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 o A2)	2000x1000x1,5 mm	4 chapas
Chapa negra 2000x1000x2 mm	2000x1000x2 mm	6 chapas
Chapa perforada e= 1,5mm	2000x1000x1,5 mm	6 chapas
Chapa perforada e= 3 mm; diámetro agujeros 6 mm	2000x1000x3 mm	3 chapas
Pletina acero al carbono 30 mm	Barra de 6 m	3 barras
Pletina acero al carbono 40 mm	Barra de 6 m	3 barras
Pletina hierro (yanta) de 100x8 mm	Barra de 6 m	6 barras
Pletina hierro (yanta) de 120x10 mm	Barra de 6 m	2 barras
Pletina hierro (yanta) de 150x10 mm	Barra de 6 m	6 barras
Pletina hierro 20x4 mm	Barra de 6 m	20 barras
Pletina hierro 30x4 mm	Barra de 6 m	15 barras
Pletina hierro 30x8 mm	Barra de 6 m	25 barras
Pletina hierro 40x6 mm	Barra de 6 m	10 barras
Pletina hierro 40x8 mm	Barra de 6 m	25 barras
Pletina hierro 50x8 mm	Barra de 6 m	25 barras
Pletina de inox de 30x3 mm	Barra de 6 m	6 barras
Pletina inox 40 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo cuadrado hierro 25x25 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	3 barras
Tubo cuadrado hierro 30x30 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	4 barras
Tubo cuadrado hierro 50x50 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	1 barra
Tubo cuadrado hierro 40x40 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	17 barras
Tubo cuadrado hierro de 45 x 45 mm (espesor 2 mm)	Barra de 6 m	2 barras
Tubo cuadrado inox pulido 25x25x2 mm (Tipo 304, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero 18/8 o A2)	Barra de 6 m	6 barras

CVD: MPPG+Gu821N14OQ2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
Versión imprimible

CVD: I3jeYwWskXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

Producto	Medidas	Unidades
Tubo cuadrado inox pulido 40x40x2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión)	Barra de 6 m	5 barras
Tubo rectangular inox pulido 40x20x2 mm (Tipo 316, según la terminología de la American Iron and Steel Institute, también conocido por acero anticorrosión)	Barra de 6 m	5 barras
Tubo rectangular hierro 20x10x1,5 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular hierro 30x15x1,5 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular hierro 40x20x1,5 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular hierro 50x20x2 mm	Barra de 6 m	6 barras
Tubo rectangular de acero de 60x20x2 mm	Barra de 6 m	3 barras
Tubo redondo hueco 55 mm diámetro y 1,5 mm de espesor	Barra de 6 m	7 barras
Tubo redondo hueco ø 30mm y 1,5 mm de espesor	Barra de 6 m	2 barras
Tubo redondo hueco ø 40mm y 1,5 mm de espesor	Barra de 6 m	28 barras
Tubo de acero sin soldadura (alta presión) 3 pulgadas	Barra de 6 m	1 barra
Varilla calibrada de 7 u 8 mm	600 metros	600 metros
Transporte de materiales hasta el CMF		1

ANEXO II

**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA SOLDADURA -
RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y NÚMERO DE UNIDADES (LOTE Nº 2)**

1. Suministro de consumibles para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Producto	Medidas	Unidades
Bobina 5 kg hilo tubular básico 1 mm (Tipo E70T según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	Ø 1mm	50 bobinas
Bobina 5 kg hilo inox 1 mm	Ø 1 mm	10 bobinas
Bobina 2 kg (pequeña) hilo aluminio mig 1 mm	Ø 1 mm	10 bobinas
Bobina 5 kg hilo acero carbono 1 mm (Tipo E70S-6 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	Ø 1 mm	65 bobinas
Bobina 5 kg hilo tubular rutilo escoria sin gas 0,9 mm (Tipo E71T-11 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	Ø 0,9 mm	35 bobinas
Juego de repuestos para máquina de corte por plasma: anillo distribuidor, capuchón de retención y escudos frontales (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencias 220857, 220854, 220817 y 220818 existentes en el CMF)		3 juegos
Electrodo de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220842 existentes en el CMF)		4 paquetes (20 unidades)
Boquilla para máquina de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220816 existentes en el CMF)		4 paquetes (20 unidades)
Puntas de contacto para soldadura MIG/MAG 1,2 mm	1,2 mm	50 unidades
Puntas de contacto para soldadura MIG/MAG 1 mm	1 mm	50 unidades
Difusores de gas para puntas de contacto 1,2 mm	1,2 mm	25 unidades
Difusores de gas para puntas de contacto 1 mm	1 mm	25 unidades
Sirga (camisas) de acero al carbono para pistolas de MIG/MAG	Ø 1,00 - 1,20 mm Longitud 4m	15 unidades
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladora Bosch Professional GWS 880 - Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	Ø disco 125 mm	20 unidades
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladora Makita 9985 NB 840 W- Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	Ø disco 125	5 unidades
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 80,5, en caja de 50 uds	125 mm grano 80,5	5 cajas (250 unidades)
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 120, en caja de 50 uds	125 mm grano 120	5 cajas (250 unidades)
Discos milhojas 125 x 22,23 mm grano 80, en caja de 10 uds	125 x 22,23 mm grano 80	4 cajas (40 unidades)
Discos de corte 125 x 22,23 x 1,00 mm, en caja de 25 uds	125 x 22,23 x 1,00 mm	5 cajas (125 unidades)
Taladrina blanca	Bidón de 25 litros	1 bidón
Transporte de materiales hasta el CMF		1

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWSkXP01AxUapT Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



2. Suministro de consumibles para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Producto	Medidas	Unidades
Electrodo revestido de tipo rutilo universal de 2,5 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 15 kg) (Tipo E6013 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	2,5 x 3,5 mm	15 cajas (45 paquetes)
Electrodo revestido tipo rutilo universal de 3,2 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 15 kg) (Tipo E6013 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	3,2 x 3,5 mm	15 cajas (45 paquetes)
Electrodo revestido tipo rutilo universal de 4 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 16,2 kg) (Tipo E6013 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	4 x 3,5 mm	10 cajas (30 paquetes)
Electrodo básico (bajo en carbono) de 2,5 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 10,6 kg) (Tipo 7016 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	2,5 x 3,5 mm	5 cajas (15 paquetes)
Electrodo básico (bajo en carbono) de 2,5 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 10,6 kg) (Tipo 7018 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	2,5 x 3,5 mm	7 cajas (21 paquetes)
Electrodo básico (bajo en carbono) de 3,2 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 15 kg) (Tipo 7016 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	3,2 x 3,5 mm	7 cajas (21 paquetes)
Electrodo básico (bajo en carbono) de 3,2 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 16,8 kg) (Tipo 7018 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	3,2 x 3,5 mm	7 cajas (21 paquetes)
Electrodo básico (bajo en carbono) de 4 x 3,5 mm, en caja de 3 paquetes (aprox. 16,4 kg) (Tipo 7018 según la clasificación de la American Welding Society - AWS)	4 x 3,5 mm	4 cajas (12 paquetes)
Juego de repuestos para máquina de corte por plasma: anillo distribuidor, capuchón de retención y escudos frontales (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencias 220857, 220854, 220817 y 220818 existentes en el CMF)		3 juegos
Electrodo de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220842 existentes en el CMF)		4 paquetes (20 unidades)
Boquilla para máquina de corte por plasma, paquete de 5 unidades (compatibles con modelos de equipos Hypertherm Powermax x 65/85, referencia 220816 existentes en el CMF)		4 paquetes (20 unidades)
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladoras Bosch Professional GWS 880 - Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	Ø disco 125 mm	20 unidades
Escobillas para amoladora (compatibles con modelos de amoladoras Makita 9985 NB 840 W- Ø disco 125 mm existentes en el CMF)	Ø disco 125 mm	5 unidades
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 80, caja de 50 uds	125 mm grano 80	5 cajas (250 unidades)
Discos de pulir (lijar) 125 mm grano 120, caja de 50 uds	125 mm grano 120	5 cajas (250 unidades)
Discos milhojas 125 x 22,23 mm grano, 80caja de 10 uds	125 x 22,23 mm grano 80	4 cajas (40 unidades)
Discos de corte, 125 x 22,23 x 1,00 mm, caja de 25 uds	125 x 22,23 x 1,00 mm	5 cajas (125 unidades)

CVD: MPFG+Gu821N14OQ2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrón (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWSKXp01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Producto	Medidas	Unidades
Pistolas para equipos de soldadura TIG [(compatibles con los modelos existentes en el CMF Praxair Micro TIG 220 AC/DC (2 unidades), Oerlikon CITIG 2200 DC (2 unidades), Inverter Buddy TIG 160 HF (4 unidades), Weldsat inverter TIG 200 AC/DC (1 unidad), Weldsat inverter TIG 200 AC/DC Pulse (2 unidades) y Nipón Gases Inverter Micro TIG 322 (4 unidades)]	Diferentes medidas	15 unidades
Electrodos de tungsteno para soldadura de aluminio, en caja de 10 uds	Caja de 10 uds	20 cajas (200 unidades)
Electrodos de tungsteno para soldadura inox y para acero al carbono, en caja de 10 uds	Caja de 10 uds	40 cajas (400 unidades)
Taladrina blanca	Bidón de 25 litros	1 bidón
Transporte de materiales hasta el CMF		1

ANEXO III

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA SOLDADURA -
RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y NÚMERO DE UNIDADES (LOTE Nº 3)**

1. Suministro de materiales de ferretería para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Producto	Medidas	Unidades
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42	3352 x 27 x 0,9	1 unidad
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42	2450 x 27 x 0,9	10 unidades
Escuadras metálicas graduación 45/90	40 x 20 cm. de largo	4 unidades
Cepillos alambre (mango madera, acero latonado)		20 unidades
Juego de 9 brocas para taladro columna (Compatibles con el modelo de taladro columna Askal existente en el CMF)	De 14,5 a 30mm	1 juego
Candado latón cuello largo 40mm	40 mm	10 unidades
Bote spray para galvanizar en frío	400 ml	12 botes
Cinta aislante negra	19 mm	10 unidades
Disolvente universal	25 litros	2 unidades
Escoba de barrendero - escoba plana de mijo natural 100%		10 unidades
Flexómetros	3 mts x1,6 mm	15 unidades
Ruedas fijas de poliámix blanco con chapa perforada con 4 agujeros para su sujeción	107 x 86 mm	12 unidades
Caja 200 uds (aprox) con juego de tornillos y tojinos surtido num. 6-8-10-12	6 - 8 - 10 - 12	1 unidad
Puntas de trazar		15 unidades
Juego de llaves torx T10-T50	T10-T50	2 unidades
Alicate de presión/ mordaza grip 225 mm	225 mm	1 unidad
Tenaza rusa de acero 250 mm	250 mm	1 unidad
Remachadora grande dos manos para remaches de 3 a 6,4 mm	De 3 a 6,4 mm	1 unidad
Remachadora pequeña para remaches de 2,2 a 4,8 mm	De 2,2 a 4,8 mm	1 unidad
Discos muelas de afilar grano fino (180 - 200) (compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	180 - 200	3 unidades
Discos muelas de afilar grano medio (100 - 120) (compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	100 - 1200	3 unidades
Discos muelas de piedra para amolar para esmeril fijo mod. (compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-200-H existentes en el CMF)		4 unidades
Pintura esmalte sintético color verde carruaje	Botes de 4 litros	5 botes
Pintura esmalte sintético color amarillo medio)	Botes de 750 ml	5 botes
Conector RJ45 blindado		200 unidades
Bobina secamanos industrial lisa (grandes para taller)	450 metros	8 unidades
Jabón de manos especial soldadura	5 litros	1 bote



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

Producto	Medidas	Unidades
Pila botón de litio 2032 3V		10 unidades
Pila alcalina de petaca 9 V (6LR61)		8 unidades
Pilas alcalinas AA 1,5V (LR6 AA/1,5 V)		32 unidades
Regleta alargadora 5 enchufes grandes, interruptor 5 mts de cable	5 mts	2 unidades
Transporte de materiales hasta el CMF		1

2. Suministro de materiales de ferretería para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Producto	Medidas	Unidades
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42	3352 x 27 x 0,9	1 unidad
Hojas de sierra bimetal para sierra cinta bmt M-42	2450 x 27 x 0,9	10 unidades
Escuadras metálicas graduación 45/90	40 x 20 cm de largo	4 unidades
Cepillos alambre (mango madera, acero latonado)		20 unidades
Juego de 9 brocas para taladro columna (Compatibles con el modelo de taladro columna Askal existente en el CMF)	De 14,5 a 30mm	1 juego
Candado latón cuello largo	40 mm	10 unidades
Bote spray para galvanizar en frío	400 ml	12 unidades
Cinta aislante negra	19 mm	10 unidades
Disolvente universal	25 litros	2 unidades
Escoba de barrendero - escoba plana de mijo natural 100%		10 unidades
Flexómetros	3 mts x1,6 mm	15 unidades
Ruedas fijas de poliamix blanco con chapa perforada con 4 agujeros para su sujeción	107 x 86 mm	12 unidades
Caja de 200 uds con juego de tornillos y tojinos surtido números 6 - 8 - 10 - 12	6 - 8 - 10 - 12	1 caja
Puntas de trazar		15 unidades
Juego de llaves para tornillos torx T10-T50	T10-T50	2 juegos
Alicate de presión / mordaza regulable de 225 mm	225 mm	1 unidad
Tenaza rusa de acero 250 mm	250 mm	1 unidad
Remachadora grande dos manos para remaches de 3 a 6,4 mm	De 3 a 6,4 mm	1 unidad
Remachadora pequeña para remaches de 2,2 a 4,8 mm	De 2,2 a 4,8 mm	1 unidades
Discos muelas de afilar grano fino (180 - 200) (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	180 - 200	3 unidades
Discos muelas de afilar grano medio (100 - 120) (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-150-H existentes en el CMF)	100 - 120	3 unidades
Discos muelas de piedra para amolar para esmeril fijo mod. (Compatibles con los modelos de esmeril fijo Belflex serie V-200-H existentes en el CMF)		4 unidades

CVD: MPPG+Gu821N14OQ2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
Versión imprimible

CVD: I3jeYwWSKXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Producto	Medidas	Unidades
Pintura esmalte sintético color verde carruaje	Botes de 4 litros	5 botes
Pintura esmalte sintético color amarillo medio	Botes de 750 mililitros	5 botes
Pintura esmalte sintético color azul	Botes de 4 litros	5 botes
Bobina secamanos industrial lisa (grandes para taller)	450 metros	8 bobinas
Jabón de manos especial soldadura	5 litros	1 bote
Pila botón de litio 2032 3V		10 unidades
Pila alcalina de petaca 9 V (6LR61)		8 unidades
Pilas alcalinas AA 1,5V (LR6 AA/1,5 V)		32 unidades
Regleta alargadora 5 enchufes grandes, interruptor 5 mts de cable	5 mts	2 unidades
Transporte de materiales hasta el CMF		1

ANEXO IV

**SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA SOLDADURA -
RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y NÚMERO DE UNIDADES (LOTE Nº 4)**

1. Suministro de gases industriales para el curso de soldadura oxigás y soldadura mig mag

Producto	Descripción	Recipiente	Unidades
Gas comprimido (Argón y Dióxido de Carbono)	Mezcla de gas de protección de soldadura MAG o TIG compuesta de 18% de CO ₂ en Argón, para material de acero al carbono y baja aleación	Botella de 50 litros, 200 bares de presión, aproximadamente 11,73 m ³ , provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	45 unidades
Gas comprimido (Argón)	Gas protector para soldadura TIG y MIG, soporte para corte y soldadura a gas y plasma	Botella de 50 litros, 200 bares de presión, aproximadamente 10,5 m ³ , provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	15 unidades
Acetileno disuelto	Combustible universal para todas las técnicas autógenas	Botella de 40 litros, 7 kg. de capacidad, provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	5 unidades
Oxígeno	Oxígeno comprimido	Botella de 50 litros, 200 bares de presión, aproximadamente 10,6 m ³ , provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	15 unidades

2. Suministro de gases industriales para el curso de para el curso de soldadura con electrodo revestido y TIG

Producto	Descripción	Recipiente	Unidades
Gas comprimido (Argón)	Gas protector para soldadura TIG y MIG, soporte para corte y soldadura a gas y plasma	Botella de 50 litros, 200 bares de presión, aproximadamente 10,5 m ³ , provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	35 unidades
Acetileno disuelto	Combustible universal para todas las técnicas autógenas	Botella de 40 litros, 7 kg. de capacidad, provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	5 unidades
Oxígeno	Oxígeno comprimido	Botella de 50 litros, 200 bares de presión, aproximadamente 10,6 m ³ , provista de tulipa/pomo de seguridad con regulador integrado	15 unidades



3. Principales características técnicas

3.1. Argón y dióxido de Carbono:

- Mezcla de gas de protección de soldadura MAG o TIG compuesta de 18% de CO₂ en Argón, para material de acero al carbono y baja aleación.
- Tamaño de botella de gas: 50 litros.
- Presión: 200 bar.
- Capacidad: 11,70 m³.
- Peso molecular: mix.
- Densidad relativa: gas más pesado que el aire.
- Conexión de la botella: ITC EP-6 Tipo C.
- Componentes (% Vol. abs): Ar + CO₂ 18 % ± 1,8 %.
- Impurezas (ppm v/v): H₂O (5 bar) ≤ 40, O₂ ≤ 50, N₂ ≤ 200.
- Datos adicionales: conformidad con la norma ISO 14175:2009 "Consumibles para soldeo".
- Inodoro e incoloro.
- Para todas las aplicaciones de soldadura MAG de aceros al carbono soldadura MAG con hilo sólido o tubular.

3.2. Argón

- Gas protector para soldadura TIG y MIG, soporte para corte y soldadura a gas y plasma.
- Tamaño de botella de gas: 50 litros.
- Presión: 200 bar.
- Capacidad: 10,50 m³.
- Peso molecular: 39,95 g/mol.
- Densidad relativa, gas: 1,38 (aire = 1).
- Densidad relativa, líquido: 1,40 (agua = 1).
- Conexión de la botella: ITC EP-6 Tipo C.
- Número CAS (identificación numérica única para compuestos químicos): 7440-37-1.
- Componentes (% Vol. abs): Ar ≥ 99,998 %.
- Impurezas (ppm v/v): H₂O (5 bar) ≤ 5 ppm v/v, O₂ ≤ 5 ppm v/v, N₂ ≤ 10 ppm v/v.
- Datos adicionales: conformidad con la norma ISO 14175:2009 "Consumibles para soldeo".
- Inodoro e incoloro.
- Gas de soldadura TIG/PLASMA de todos los materiales incluidos aluminio, titanio, circonio, magnesio, cobre y sus aleaciones, para soldadura MIG de aleaciones de aluminio, incluida la soldadura pulsada y protección de raíces de todos los materiales.

3.3. Acetileno disuelto

- Combustible universal para todas las técnicas autógenas.
- Tamaño de botella de gas: 50 litros.
- Máxima presión de llenado: 19 bar a 15°C.
- Capacidad: 7 kg.
- Peso molecular: 26 g/mol.
- Densidad relativa, gas: 0,90 (aire = 1).
- Conexión de la botella: ITC EP-6 Tipo H.
- Número CAS (identificación numérica única para compuestos químicos): 74-86-2.
- Componentes: C₂H₂ ≥ 99,5 %.
- Impurezas (ppm v/v): -.
- Olor parecido a ajo de difícil detección a bajas concentraciones, incoloro.
- Aplicaciones para corte, soldadura y proyección térmica. Puede utilizarse para soldar diversos

CVD: MPPG+Gu821N14OQ2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)
Versión imprimible

CVD: I3jeYwWSkXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

metales (acero, acero inoxidable, etc.), para calentarlos, darles forma o tratarlos, así como para cortar el acero.

3.4. Oxígeno

- Oxígeno comprimido. Combinado con un gas combustible como el acetileno, se utiliza para la soldadura y para el corte por oxicorte.
- Tamaño de botella de gas: 50 litros.
- Presión: 200 bar.
- Capacidad: 10,60 m³.
- Peso molecular: 32 g/mol.
- Densidad relativa, gas: 1,10 (aire = 1)
- Densidad relativa, líquido: 1,10 (agua = 1)
- Conexión de la botella: ITC EP-6 Tipo F.
- Número CAS (identificación numérica única para compuestos químicos): 7782-44-7.
- Componentes: O₂ ≥ 99,5 %
- Impurezas (ppm v/v): H₂O (5 bar) ≤ 200
- Datos adicionales: conformidad con la norma EN ISO 14175:2009 "Consumibles para soldeo".
- Inodoro e incoloro.
- Aplicaciones para corte con llama, fabricación de metales, fundición, corte y soldadura.



ANEXO V

SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS - RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y NÚMERO DE UNIDADES (LOTE Nº 5)

Producto	Medidas	Unidades
Maquinaria y herramienta		
Maquinaria de curvado		
Curvadora hidráulica manual para tubos aluminio Ø 15 mm	Ø 15 mm	2 unidades
Curvadora manual para curvado de precisión de tubos multicapa (MSR), Ø 14 - 32 mm	Ø 14 - 32 mm	1 unidad
Maquinaria pruebas estanqueidad		
Bomba de comprobación manual de 0 a 60 bar		2 unidades
Termómetro 0 - 120°C 65 x 50 mm horizontal	65 x 50 mm	10 unidades
Manómetro D50 posterior de 0 a 10 bar		15 unidades
Herramienta de corte y escariado		
Hoja de sierra carbono simple		30 unidades
Mini amoladora angular con cubierta protectora (720 W, 11000 rpm, Ø 115 mm)	Ø 115 mm	2 unidades
Disco corte acero extrafino 115 x 1,0 x 22,23	115 x 1,0 x 22,23	20 unidades
Disco corte acodado standard para metal 115 x 2,5 x 22,23	115 x 2,5 x 22,23	20 unidades
Cortatubos magnesio telescópico Ø 6-35 mm	Ø 6 - 35 mm	5 unidades
Cuchilla para cortatubos cobre - aluminio		2 unidades
Tijera rocut de aluminio para plástico Ø 42 mm	Ø 42 mm	10 unidades
Calibrador/escariador multicapa 16-18-20-25-32	16-18-20-25-32	15 unidades
Sierra corona Ø de corte 19 - 127 mm (15 piezas [12 sierras, 2 conectores, 1 broca piloto])	Ø de corte 19 - 127 mm	5 unidades
Maquinaria herramienta de aterrajado		
Set terraja manual (carraca reversible) de 3/8" a 1.1/4"	De 3/8" a 1.1/4"	3 unidades
Herramienta soldadura		
Soplete profesional para soldaduras blandas y fuertes (hasta Ø 28 mm)	Ø 28 mm	10 unidades
Herramienta unión tuberías plásticas		
Maquina de compresión hidráulica, con cabezal giratorio, manejable con una sola mano y batería de litio recargable de 12 V		1 unidad
Prensa de montaje casquillo corredizo para tubos PEX y PB de Ø 12 - 25 mm	Ø 12 - 25 mm	1 unidad
Maletín expandidor para realizar accesorios de cobre, acero inoxidable y tubos de aluminio de Ø 10 - 22 mm	Ø 10 - 22 mm	2 unidades
Herramienta de sujeción		
Tornillo de banco de 100 mm con yunque	100 mm	1 unidad

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sX1G
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMANDO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torrión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWskXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

Producto	Medidas	Unidades
Tuberías		
Tubo polipropileno (PP) SDR6 PN20 20 x 3,4 (en tubos de 4 metros)	20 x 3,4	50 unidades (200 metros)
Tubo polipropileno (PP) SDR6 PN20 25 x 4,2 (en tubos de 4 metros)	25 x 4,2	80 unidades (320 metros)
Tubo polipropileno (PP) SDR6 PN20 32 x 5,4 (en tubos de 4 metros)	32 x 5,4	30 unidades (120 metros)
Tubería de cobre 12 x 1	12 x 1	50 metros
Tubería de cobre 15 x 1	15 x 1	100 metros
Tubería de cobre 22 x 1	22 x 1	50 metros
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) 32 x 3,0 serie B	32 x 3,0	25 metros
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) 40 x 3,0 serie B	40 x 3,0	50 metros
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) 50 x 3,0 serie B	50 x 3,0	15 metros
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) presión roscar (10 atm 1/2")	1/2"	20 metros
Tubería de policloruro de vinilo (PVC) presión roscar (10 atm 3/4")	3/4"	20 metros
Rollo multicapa PEX/AL/PE (Polietileno reticulado, Aluminio, Polietileno) 16 mm x 2 mm	16 mm x 2 mm	1 rollo (100 metros)
Rollo multicapa PEX/AL/PE (Polietileno reticulado, Aluminio, Polietileno) 20 mm x 2 mm	20 mm x 2 mm	1 rollo (100 metros)
Rollo multicapa PEX/AL/PE (Polietileno reticulado, Aluminio, Polietileno) 25 mm x 2,5 mm	25 mm x 2,5 mm	2 rollos (100 metros)
Rollo polibutileno (PB) 15 mm x 1,7 mm	15 mm x 1,7 mm	1 rollo (100 metros)
Otros materiales		
Masilla sanitaria	Bote 1 kilogramo	5 botes
Grasa de silicona multiusos (lubricante aislante)	Spray 135 mililitros	15 unidades
Aceite lubricante multiusos en spray	Spray 200 mililitros	5 unidades
Pasta para juntas de teflón	50 mililitros	5 unidades
Rollo teflón	12 m. x 12 mm x 0,075 mm	20 unidades
Madeja de cáñamo	200 gramos	10 unidades
Silicona ácida blanca anti moho y bactericida	280 mililitros	10 unidades
Cemento blanco en polvo en bolsa de 1 kilogramo	Bolsa 1 kilogramo	5 bolsas
Tornillo tirafondo de cabeza roscada M6 x 30		200 unidades

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWSkXP01AxUpdT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Producto	Medidas	Unidades
Otros materiales		
Manguito separador hexagonal M6 x 30		300 unidades
Espárrago roscado M6 x 30		300 unidades
Arandela plana zincada M6 Din 125		200 unidades
Tuerca M6 Din 934		200 unidades
Gaveta apilable azul plástico 500 x 303 x 200 mm	500 x 303 x 200 mm	40 unidades
Gaveta apilable azul plástico 236 x 160 x 130 mm	236 x 160 x 130 mm	20 unidades
Hilo sellador para roscas tuberías	160 metros	20 unidades
Junta caucho plana ancha para racores asiento plano 1/2"	1/2"	75 unidades
Junta plana tipo klingerit ancha 1/2"	19 x 10	75 unidades
Junta plana teflón ancha 1/2"	18 x 11	50 unidades
Junta caucho plana ancha para racores asiento plano 3/4"	3/4"	75 unidades
Junta plana tipo klingerit ancha 3/4"	24 x 13	75 unidades
Junta plana teflón ancha 3/4"	24 x 13	50 unidades
Junta caucho plana para racores asiento plano 1"	1"	20 unidades
Junta plana tipo klingerit ancha 1"	30 x 20	20 unidades
Junta plana teflón ancha 1"	30 x 20	10 unidades
Junta caucho plana para racores asiento plano 1 1/4"	1 1/4"	20 unidades
Junta plana tipo klingerit ancha 1 1/4"	1 1/4"	20 unidades
Junta teflón racor loco 1 1/4"	39 x 30	10 unidades
Junta caucho plana para racores asiento plano 1 1/2"	1 1/2"	20 unidades
Junta plana tipo klingerit ancha 1 1/2"	1 1/2"	20 unidades
Junta teflón racor loco 1 1/2"	45 x 37	10 unidades
Tubo policloruro de vinilo (PVC) serie B (3 metros)	90 mm x 3,0 mm	20 unidades (60 metros)
Tubo policloruro de vinilo (PVC) serie B (3 metros)	110 mm x 3,2 mm	20 unidades (60 metros)

CVD: MPFG+Gu821N140Q2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWskXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Producto	Medidas	Unidades
Otros materiales		
Entronque hembra polipropileno (PPR) Ø 25 mm x 3/4"	Ø 25 mm x 3/4"	25 unidades
Te igual polipropileno (PPR) Ø 25 mm	Ø 25 mm	30 unidades
Te reducida polipropileno (PPR) Ø 25 mm - 20 mm - 25 mm	Ø 25 mm - 20 mm - 25 mm	20 unidades
Reducción polipropileno (PPR) Ø 32 mm - Ø 25 mm	Ø 32 mm - Ø 25 mm	20 unidades
Reducción polipropileno (PPR) Ø 25 mm - Ø 20 mm	Ø 25 mm - Ø 20 mm	40 unidades
Te igual polipropileno (PPR) Ø 20 mm	Ø 20 mm	20 unidades
Codo 90° polipropileno (PPR) Ø 20 mm	Ø 20 mm	20 unidades
Codo 90° polipropileno (PPR) Ø 20 mm rosca/hembra 20-1/2"	Ø 20-1/2"	40 unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 12 mm	12 mm	40 unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 15 mm	15 mm	100 unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 22 mm	22 mm	100 Unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 25 mm	25 mm	50 unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 32 mm	32 mm	40 unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 40 mm	40 mm	40 unidades
Abrazadera ligera metálica de M6 acero cincado bicromatado 50 mm	50 mm	20 unidades
Abrazadera metálica reforzada M8 cincada 90 mm	90 mm	20 unidades
Abrazadera metálica reforzada M8 cincada 110 mm	110 mm	30 unidades
Te igual hembra cobre Ø 22 mm (referencia 5130)	Ø 22 mm	20 unidades
Codo cobre hembra - hembra 90° Ø 22 mm (referencia 5090)	Ø 22 mm	50 unidades
Codo hembra latón cobre 15 mm x 1/2 "	Ø 15 mm x 1/2"	50 unidades
Codo hembra latón cobre 12 mm x 1/2"	Ø 12 mm x 1/2"	30 unidades
Codo hembra latón cobre 22 mm x 3/4"	Ø 22 x 3/4"	10 unidades
Racor recto plano 359 gcu para cobre	Ø 15 x 1/2"	100 unidades
Racor recto plano 359 gcu para cobre	Ø 15 x 3/4"	100 unidades
Entronque macho latón 243 gcu para cobre	Ø 22 x 3/4"	40 unidades
Entronque hembra latón 270 gcu para cobre	Ø 22 x 3/4"	40 unidades

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWskXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



Producto	Medidas	Unidades
Otros materiales		
Reducción hembra - hembra cobre 22 mm a 15 mm (referencia 5240)	Ø 22 a Ø 15 mm	20 unidades
Reducción hembra - hembra cobre 15 mm a 12 mm (referencia 5240)	Ø 15 a Ø 12 mm	20 unidades
Puente salvatubos hembra - hembra cobre 22 mm (referencia 5085)	Ø 22	10 unidades
Racor hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25 x 3/4"	Ø 25 x 3/4"	60 unidades
Te igual de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25	Ø 25	50 unidades
Manguito reducción de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25 a 20 mm	Ø 25 a 20 mm	30 unidades
Manguito reducción de prensado (pressfitting) multicapa Ø 25 a 16 mm	Ø 25 a 16 mm	30 unidades
Codo de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 25 mm	20 unidades
Codo hembra de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 25 x 3/4"	20 unidades
Te igual de prensado (pressfitting) multicapa Ø 20	Ø 20	30 unidades
Codo hembra de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 20 x 1/2"	30 unidades
Codo de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 20	40 unidades
Codo hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 16 x 1/2"	Ø 16 x 1/2"	60 unidades
Racor hembra de prensado (pressfitting) multicapa Ø 20 x 1/2"	Ø 20X1/2"	60 unidades
Manguito de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 16	20 unidades
Manguito de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 20	20 unidades
Manguito de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 25	10 unidades
Racor hembra de prensado (pressfitting) multicapa	Ø 16 x 1/2"	40 unidades
Válvula lavabo con tapón y cadena Ø 40 - 1 1/2"	Ø 40 - 1 1/2"	40 unidades
Flexómetro de 3 metros x 16 mm antideslizante	3 metros x 16 mm	15 unidades
Calibre pie de rey C100 150 mm		5 unidades
Medidor de distancias láser compacto (precisión de la medición ± 1,5 mm, mediciones de hasta 100 m., medición en pulgadas, pies, metros, alimentación baterías AAA y robustez mecánica IP 54 a prueba de polvo y salpicaduras)	115 x 48 x 28mm aprox., 0,2 kg aprox.	5 unidades
Dispositivo láser de línea cruzada autonivelante (de fácil uso, con proyección instantánea de líneas verticales y horizontales, exactitud milimétrica: ± 0,6 mm / 1 m, categoría de protección: IP54, base giratoria integrada de 360º)	0,5 kg aprox.	1 unidad
Regla para trazado de aluminio		5 unidades
Tubo flexible monocapa de PVC plastificado transparente 8 x 10 (espirocristal)	8 x 10 mm	5 unidades

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sx1G
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

FIRMADO POR José Luis González Cardalda (FECHA: 04/12/2023 08:26:00) , Ana María Portela Torión (FECHA: 04/12/2023 08:42:00)

Versión imprimible

CVD: I3jeYwWskXP01AxUapT
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

Producto	Medidas	Unidades
Otros materiales		
Lápices de carpintero rojo/azul		40 unidades
Martillo perforador profesional (potencia absorbida 790 W, energía de impacto 2,5 J, velocidad nominal de rotación: 0 – 900 rpm, peso: 2,5 kg, 230 V)	83 x 377 x 210 mm	2 unidades
Broca construcción para martillo perforador	Ø 6 x 100/160 mm	10 unidades
Broca construcción para martillo perforador	Ø 8 x 100/160 mm	10 unidades
Broca construcción para martillo perforador	Ø 10.0 x 150 x 210 mm	5 unidades
Broca construcción para martillo perforador	Ø 12.0 x160 x 210 mm	5 unidades
Llave ajustable gran apertura 10" cromada con escala en mm y pulgadas	250 mm de longitud y 0 - 52 mm de diámetro	5 unidades
Sifón botella extensible 11/2"	11/2"	5 unidades
Sifón sencillo curvo 11/2"	11/2"	5 unidades
Bote sifónico PVC diámetro 110 mm extensible salida 50 mm		10 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 87° Ø 32 mm	Ø 32 mm	20 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 87° Ø 40 mm	Ø 40 mm	40 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 87° Ø 50 mm	Ø 50 mm	15 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 87° Ø 90 mm	Ø 90 mm	6 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 87° Ø 110 mm	Ø 110 mm	10 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 45° Ø 90 mm	Ø 90 mm	6 unidades
Codo policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra 45° Ø 110 mm	Ø 110 mm	8 unidades
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 40 mm	Ø 40 mm	10 unidades
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 50 mm	Ø 50 mm	10 unidades
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 90 mm	Ø 90 mm	4 unidades
Te policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra 45° Ø 110 mm	Ø 110 mm	8 unidades
Manguito policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra Ø 40 mm	Ø 40 mm	12 unidades
Manguito policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra Ø 90 mm	Ø 90 mm	4 unidades
Manguito policloruro de vinilo (PVC) hembra - hembra Ø 110 mm	Ø 110 mm	8 unidades
Tapón reducido policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra Ø 50 a 40 mm	Ø 50 a Ø 40 mm	20 unidades
Tapón reducido policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra Ø 90 a 40 mm	Ø 90 a Ø 40 mm	2 unidades
Tapón reducido policloruro de vinilo (PVC) macho - hembra Ø 110 a 50 mm	Ø 110 a Ø 50 mm	5 unidades



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

Producto	Medidas	Unidades
Otros materiales		
Injerto policloruro de vinilo (PVC) a tubo 45° Ø 110 Ø 90 mm	Ø 110/90 mm	16 unidades
Lana de fibra abrasiva para limpieza de tuberías y empalmes de cobre (packs de 10 unidades)	12 x 6 cm aprox	5 packs (50 unidades)
Bobina papel secamanos reciclado tamaño estándar	100 metros	6 bobinas
Descargador pulsador de cisterna completo, sistema universal con descarga interrumpible	10,5 x 11 x 30 cm aprox	6 unidades
Filtro de agua cartucho 9 3/4" tres piezas 1"	14,4 x 13,6 x 33,6 cm aprox."	10 unidades
Cartucho de bobinado 9 3/4" de hilo de polipropileno de 20 micras		10 unidades
Reducción hexagonal de latón macho - hembra 1" x 3/4"	1" x 3/4"	20 unidades
Bomba de desatasco manual de aire comprimido con bomba de presión y manómetro		2 unidades
Desatascadora de tambor con alimentación automática de la espiral, espiral de 10 mm / 10 m, para tuberías de 40 - 100 mm de diámetro	580 x 330 x 395 mm aprox.	1 unidad
Desatascador manual mediante manivela y espiral de acero galvanizado de Ø 7mm y 5m de longitud	5,0 metros	5 unidades
Varilla roscada para montajes e instalación de acero cincado 1 metro	1.000 mm	500 unidades
Tacos universales de alto rendimiento de plástico para fijación en hormigón, ladrillo, piedra, cartón, etc. de 10 x 50	10 x 50 mm	100 unidades
Tacos universales de alto rendimiento de plástico para fijación en hormigón, ladrillo, piedra, cartón, etc. de 12 x 60	12 x 60 mm	50 unidades
Resina de poliéster libre de estireno para fijaciones en obra en envase con cánula (taco químico poliéster)	300 ml	2 unidades
Saco arena de sílex para filtros de piscina de 0,4 - 0,8 mm	25 kilogramos	5 sacos
Panel de aglomerado crudo de 244 cm x 122 cm x 30 mm de espesor	244 x 122 x 3 cm	10 tableros
Material de aportación		
Estaño para soldar tubo de cobre en rollo tipo plata (estaño para soldar 6% plata Sn/Cu 250 gramos)	250 gramos	15 unidades
Varillas de cobre fósforo para soldadura 2 mm (80 unidades kilo)		50 unidades
Materiales desoxidantes		
Decapante con pincel para soldaduras de cobre con estaño bote de gel de 100 gramos	100 gramos	15 unidades
Decapante en polvo para soldadura fuerte (para soldadura fuerte de metales cúpricos [cobre, bronce, latón] y férricos) en bote de 100 gramos	100 gramos	15 unidades
Limpiador de policloruro de vinilo (PVC) en bote de 500 ml.	500 ml.	5 unidades
Adhesivo especial para policloruro de vinilo (PVC) rígido en bote de 500 ml. con pincel	500 ml.	5 unidades

En Cambre, en la fecha de la firma electrónica

Vº b.

Fdo.

La responsable de la ADL
Ana Mª Portela Torión

El técnico en promoción económica
José Luis González Cardalda

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159 (CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, FACTOR PRECIO), DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024).

EXPEDIENTE: 2023/C005/000015.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato de suministros tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, que revestirán carácter contractual.

En lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se opongan a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De conformidad con lo establecido en el art. 35 apartado 1 letra d) de la LCSP en la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el presente contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de discordancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, o cualquier otro de los documentos contractuales, prevalecerá el primero.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

En la memoria justificativa del contrato queda acreditado el cumplimiento de los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como todos los factores de todo orden tenidos en cuenta, ello de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la LCSP.

3. Objeto del contrato



El objeto de esta contratación es adquirir los suministros necesarios para impartir los cursos de las especialidades del Plan AFD 2023 - 24 aprobadas al Ayuntamiento de Cambre por resolución de 25 de septiembre de 2023 del Jefe Territorial de la Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade de la Xunta de Galicia. Por medio de esta contratación se proporcionarán al alumnado participante en las especialidades formativas subvencionadas los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos y prácticas requeridos para ellas de conformidad con lo establecido en los respectivos Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados de profesionalidad.

Los suministros objeto de esta contratación abarcan los metales comunes (hierros, aceros y metales en diferentes presentaciones, espesores y calidades), los materiales y equipos que se utilizan para proteger o realizar soldadura (consumibles de soldadura), los materiales de ferretería y los gases industriales, necesarios todos ellos para la realización de los cursos de soldadura con electrodo revestido y TIG y soldadura oxigás y soldadura MIG MAG, junto con los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de los cursos de operaciones de fontanería y calefacción y climatización doméstica y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

Los suministros que se precisan se pueden dividir en cinco categorías diferentes, por lo que el presente contrato se estructura en cinco lotes diferenciados atendiendo a las características heterogéneas de los suministros requeridos:

Lote 1: Suministro de metales para soldadura	
CÓDIGO CPV	14700000 - 8
DENOMINACIÓN	Metales comunes
Lote 2: Suministro de consumibles para soldadura	
CÓDIGO CPV	44315300 - 4
DENOMINACIÓN	Materiales para soldadura blanda o para soldadura fuerte
Lote 3: Suministro utillaje para soldadura	
CÓDIGO CPV	44316400 - 2
DENOMINACIÓN	Artículos de ferretería
Lote 4: Suministro de gases para soldadura	
CÓDIGO CPV	24110000
DENOMINACIÓN	Gases industriales
Lote 5: Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	
CÓDIGO CPV	44115200 - 1 / 09300000-2
DENOMINACIÓN	Materiales para fontanería y calefacción / Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear

El lote 1 "Suministro de metales para soldadura", contempla el suministro del conjunto de metales comunes (hierros, aceros y metales en diferentes presentaciones, espesores y calidades), necesarios para el desarrollo de los cursos de soldadura aprobados ("Soldadura con electrodo revestido y TIG" y "Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG"). Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo I Suministro de metales para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).



El lote 2 **“Suministro de consumibles para soldadura”**, contempla el suministro del conjunto de materiales que se utilizan para proteger o realizar soldadura, abarcando, entre otros, bobinas de hilo, electrodos, puntas de contacto, difusores, escobillas, discos de diferentes tipos, así como recambios para la maquinaria, que se consideran necesarios para el desarrollo de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”). Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo II Suministro de consumibles para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

El lote 3 **“Suministro materiales de ferretería para soldadura”**, contempla el suministro del conjunto de materiales de ferretería que se consideran necesarios para el desarrollo de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”), incluyendo hojas de sierra, brocas, flexómetros, herramientas y pintura. Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo III Suministro materiales de ferretería para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

El lote 4 **“Suministro gases para soldadura”**, contempla el suministro de gases industriales en botellas (argón y dióxido de carbono, argón, acetileno disuelto y oxígeno), así como el alquiler de dichos envases y su mantenimiento, suministros necesarios para la realización de los trabajos de soldadura a efectuar por el alumnado participante en las acciones formativas de los cursos de soldadura aprobados (“Soldadura con electrodo revestido y TIG” y “Soldadura oxigás y soldadura MIG MAG”). Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo IV Suministro de gases para soldadura - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

El lote 5 **“Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas artículos para energía solar y fontanería”**, contempla el suministro del conjunto de materiales y equipos, incluyendo maquinaria y herramienta, tuberías y accesorios y otros materiales de aporte y desoxidante, necesarios para el desarrollo de los cursos de “Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica” y “Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas” aprobados. Su descripción, características y el número de unidades de cada uno de los artículos a suministrar se indican con mayor detalle en el Anexo V Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas artículos para energía solar y fontanería - Relación de artículos y número de unidades (lista de cantidades).

La definición, características y el número de artículos comprendidos en cada lote se detallan a continuación, así como en los Anexos I, II, III, IV y V del presente pliego de prescripciones técnicas (PPT). La estimación de necesidades se ha establecido a partir de los consumos de los diferentes productos y elementos registrados en ejercicios anteriores y de la información obtenida de formadores/as homologados para su impartición. Se ha partido igualmente de dichas necesidades y se han tenido en cuenta la previsión de las acciones formativas en el área para la próxima anualidad para confeccionar el presupuesto base de licitación. En la definición de cantidades y características se ha

tenido en consideración la experiencia acumulada durante años previos de impartición de estas acciones formativas, así como las indicaciones que han venido realizando en ediciones anteriores los/as expertos/as docentes y profesionales de las diferentes especialidades.

Se adquirirán la totalidad de los artículos **para los cursos aprobados y cuya ejecución sea acometida por el Ayuntamiento** (cursos subvencionados cuya ejecución se inicie de manera efectiva), ya que esta solución se ha acreditado como la fórmula más idónea para garantizar el correcto desarrollo de los mismos, evitando rupturas en el aprovisionamiento de las que derivarían necesidades de nuevos suministros no previstos en el contrato con un mayor coste para la Administración. Se toma de este modo cada curso o acción formativa como una unidad a la hora de fijar el precio, por lo que los licitadores realizarán una oferta completa, pero separada por cada curso o especialidad formativa, tal y como se desglosa en el presupuesto base de licitación.

4. División en lotes.

Se divide en lotes conforme lo establecido en el apartado anterior.

5. Presupuesto base de licitación del contrato. Valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lotes	Coste base	Gastos generales (10%)	Beneficio industrial (6%)	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	29.256,86 €	2.925,69 €	1.755,41 €	33.937,96 €	7.126,97 €	41.064,93 €
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	17.793,97 €	1.779,40 €	1.067,64 €	20.641,00 €	4.334,61 €	24.975,61 €
Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura	5.205,00 €	520,50 €	312,30 €	6.037,80 €	1.267,94 €	7.305,74 €
Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura	10.517,76 €	1.051,78 €	631,07 €	12.200,60 €	2.562,13 €	14.762,73 €
Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €
TOTAL	77.981,46 €	7.798,15 €	4.678,89 €	90.458,50 €	18.996,28 €	109.454,78 €

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Coste base	Gastos generales 10%	Beneficio industrial 6%	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG						

Suministro de metales	14.286,62 €	1.428,66 €	857,20 €	16.572,48 €	3.480,22 €	20.052,70 €
Suministro de consumibles	8.915,30 €	891,53 €	534,92 €	10.341,75 €	2.171,77 €	12.513,52 €
Suministro de materiales de ferretería	2.486,81 €	248,68 €	149,21 €	2.884,70 €	605,79 €	3.490,49 €
Suministro de gases	6.431,81 €	643,18 €	385,91 €	7.460,90 €	1.566,79 €	9.027,69 €
Subtotal soldadura con electrodo revestido y TIG	32.120,54 €	3.212,05 €	1.927,23 €	37.259,83 €	7.824,56 €	45.084,39 €
Soldadura con electrodo revestido y TIG						
Suministro de metales	14.970,24 €	1.497,02 €	898,21 €	17.365,48 €	3.646,75 €	21.012,23 €
Suministro de consumibles	8.878,66 €	887,87 €	532,72 €	10.299,25 €	2.162,84 €	12.462,09 €
Suministro de materiales de ferretería	2.718,19 €	271,82 €	163,09 €	3.153,10 €	662,15 €	3.815,25 €
Suministro de gases	4.085,95 €	408,59 €	245,16 €	4.739,70 €	995,34 €	5.735,04 €
Subtotal soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG	30.653,04 €	3.065,30 €	1.839,18 €	35.557,53 €	7.467,08 €	43.024,61 €

Especialidad formativa	Coste base	Gastos generales 10%	Beneficio industrial 6%	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas						
Operaciones de fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €
Subtotal operaciones fontanería y calefacción y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €
TOTAL	77.981,46 €	7.798,15 €	4.678,89 €	90.458,50 €	18.996,28 €	109.454,78 €

En el precio del contrato se incluye el transporte de los diversos suministros y su entrega atendiendo a las indicaciones proporcionadas desde la Agencia de Desarrollo Local, así como las retribuciones del personal que las empresas adjudicatarias destinen a la ejecución de los mismos y, en general, cuantos gastos se deriven para el cumplimiento de sus obligaciones. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se darán las

instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Para el cálculo de este precio se ha partido de los valores de mercado actualizados y del conocimiento de los precios de contrataciones previas, junto con presupuestos y catálogos de distribuidores, así como de la variación que estos precios puedan experimentar en función del diferente volumen de unidades demandadas. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los gastos generales de estructura (10%) y el beneficio industrial (6%).

Los artículos que conforman cada uno de los lotes se adquirirán en su totalidad y de una sola vez, **para los cursos que finalmente se inicien**, por lo que el precio del contrato ha sido formulado en términos de precios totales para cada uno de los lotes y desglosados por especialidades formativas. El elevado grado de ejecución de las acciones formativas desarrolladas, siendo con frecuencia necesario acudir a reposiciones o reemplazos de suministros por deteriorarse por su uso o por emplearse más unidades de las inicialmente estimadas, hace que la fórmula más eficiente para la gestión sea la de la petición de la totalidad de los artículos establecidos para cada uno de los cursos que, como viene demostrándonos la experiencia acumulada, son los que finalmente se acaban consumiendo. De esta forma, la solicitud de la totalidad de los suministros para cada curso se ha acreditado como la fórmula más idónea para garantizar la correcta ejecución de los mismos, evitando rupturas en el aprovisionamiento de las que derivarían necesidades de nuevos suministros no previstos en el contrato con un mayor coste para la Administración.

Cada licitador deberá presentar oferta para la totalidad de los artículos incluidos en el objeto del contrato correspondientes al lote al que licite. Se adquirirán la totalidad de los artículos correspondientes a los cursos que efectivamente se desarrollen, para cuyo efecto se tendrá en cuenta que se haya iniciado efectivamente la impartición de las respectivas acciones formativas, al margen del acto administrativo de la concesión de la subvención, por lo que los licitadores realizarán una oferta completa, pero desglosada por cada curso o especialidad, tal y como se establece en el presupuesto base de licitación. Los pedidos se realizarán para cada uno de los cursos, una vez que estos se inicien de forma efectiva.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP), el valor estimado del presente contrato de suministros para el desarrollo de los cursos del Plan Formativo para el Empleo (Plan AFD) 2023 - 2024, es el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRECIO SIN IVA
Suministros necesarios para el desarrollo de los cursos del plan formativo para el empleo (Plan AFD) 2023 - 2024	90.458,50 €

Con el siguiente desglose por lotes:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRECIO SIN IVA
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	33.937,96 €
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	20.641,00 €
Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura	6.037,80 €
Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura	12.200,60 €

Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar	17.641,14 €
Total valor estimado del contrato	90.458,50 €

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura (10%) y el beneficio industrial (6%).

A continuación se detallan cada uno de los artículos a adquirir en cada curso y el número de unidades de ellos. El precio total del contrato, se ha determinado a través de los precios unitarios de los artículos que lo conforman, y que ha permitido llegar al presupuesto base de licitación y al valor estimado del contrato:

A continuación se detallan cada uno de los artículos a adquirir en cada lote y por cada curso o especialidad y el número de unidades de cada uno. El precio de cada lote se ha determinado a través de los precios unitarios de los artículos que lo conforman, que ha permitido llegar al precio base de licitación y al valor estimado del contrato.

6. Revisión de precios.

En el presente contrato no se realizará la revisión del precio.

7. Forma de pago.

Los pagos se efectuarán previa presentación de factura por la entidad adjudicataria, que deberá indicar el concepto, la fecha y la referencia “*suministro de material de papelería y oficina*”, incluyendo el número de suministros y sus características, el nombre del programa y del curso, y el número del expediente de contratación, y deberá contar con el visto bueno del responsable del contrato y del concejal/a-delegado/a del área.

Reconocido el valor legal de las facturas emitidas electrónicamente en el RD 1496/2003, que aprueba el Reglamento sobre las obligaciones de facturación, y en atención a lo previsto en el artículo 4 da Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, con la periodicidad y forma establecida en la cláusula anterior, referida al régimen de pagos, la presentación de las facturas en formato electrónico será obligatoria para las Sociedades anónimas, Sociedades de responsabilidad limitada, las Uniones temporales de empresas, las Agrupaciones de interés económico (Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico), las Agrupaciones de interés económico europeas (Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985), las Personas jurídicas y Entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española y para los establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Las restantes personas jurídicas y las personas físicas, aunque no están obligadas, presentarán también las facturas emitidas, preferentemente, en formato electrónico.



Para el cumplimiento de la obligación de facturación electrónica contemplada en esta cláusula se informa que el Ayuntamiento de Cambre está adherido a la utilización de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (regulada en la Orden HAP/1074/2014, del 24 de junio, BOE nº 154 del 25/06/14, y en la Resolución del 25 de junio de 2014, de la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas, BOE nº 157 del 28/06/2014). El acceso a esta Plataforma y a la información sobre la misma se realizará a través de la siguiente URL:

<https://face.gob.es/>

Los tres códigos necesarios para la facturación son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
GE0002418 INTERVENCIÓN	LA0004868 ALCALDÍA	LA0004869 CONCEJALÍA HACIENDA

Para realizar el pago mediante transferencia, el licitador deberá presentar un modelo de certificación de cuenta bancaria.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

8. Existencia de crédito

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 241.22199 *otros suministros fomento de empleo*.

9. Plazo duración y de ejecución.

El plazo de duración del presente contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024. La prestación se ejecutará durante el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas que efectivamente sean iniciadas por el Ayuntamiento, lo cual tendrá lugar previsiblemente entre los meses de diciembre de 2023 y octubre de 2024.

El plazo máximo de entrega se establece en SIETE DÍAS NATURALES. El cómputo de los plazos se iniciará a partir de la fecha de envío del pedido de material a la empresa adjudicataria.

10. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar (artículo 65 LCSP), no se hallen incurso en



prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 71 a 73 LCSP.

Por lo que respecta a la acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87) y técnica (artículo 90), el licitador que presente la mejor oferta deberá presentar los documentos justificativos de su capacidad y solvencia, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LCSP, la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

10.1 Clasificación del contratista. Solvencia.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, para concurrir a la presente licitación no se requiere disponer de clasificación.

No obstante, el licitador que presente la mejor oferta, deberá presentar los documentos justificativos que se indican a continuación, y en la cláusula 17 del presente pliego:

Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado de cada lote.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector



Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica.

Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considerarán suministros de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato aquellos cuyos tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV coincidan con los de esta contratación.

10.4 Uniones Temporales de Empresas.

Así mismo, la Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la LCSP.

Para que a efectos de la licitación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios (art. 69 LCSP y art. 24.2 RD 1098/2001). A estos efectos, cada una de las empresas que la componen deberá indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento deberá acompañar la oferta en el archivo o sobre único electrónico.

Así mismo, deberán presentar cada una de ellas las declaraciones exigidas en la cláusula 14 y acreditar su capacidad y solvencia en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Y en el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en el art. 69.5 y 6, y 78.1 de la LCSP.



En el supuesto de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá formalizar la misma en escritura pública, así como presentar el NIF de la Unión Temporal, todo ello dentro del plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en unión temporal quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir los deberes que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11. Procedimiento de adjudicación y publicidad.

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y conforme a los requisitos establecidos en dicho texto legal.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Cambre, y donde igualmente se publicarán este pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y toda la información necesaria para la presentación de la oferta.

12. Criterios de adjudicación.

En el presente procedimiento se aplicará como único criterio de adjudicación (en cada uno de los lotes) el siguiente:

- Precio ofertado a la baja.

Este criterio se valorará proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula :

Nº CRITERIOS	PONDERACIÓN DE CRITERIOS	PUNTOS MÁX.
1	<p>Precio ofertado: Valoración según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{(\text{Oferta más económica})}{(\text{Oferta a baremar})} \times 100$	100

13. Proposiciones: Lugar y plazo de presentación. Contratación y licitación electrónica



13.1. La documentación y proposiciones que presenten los licitadores deberán presentarse única y exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de contratación del sector público, <https://contrataciondelestado.es>, y conforme a los requisitos técnicos establecidos en la citada plataforma. En consecuencia, no podrán presentarse en formato papel.

13.2. Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante [artículo 159.3 LCSP], en DOS sobres o archivo electrónico, cuyos documentos deberán ser firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos en la cláusula 15.

La licitación electrónica y la presentación de ofertas electrónicas implican que la documentación podrá enviarse en archivos o sobres virtuales, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Plataforma de Contratación del sector público, durante las 24 horas del día. El último día de plazo de presentación de ofertas podrá hacerse hasta las 23 horas 59 minutos y 59 segundos. Si la oferta es recibida después de este plazo y horario será excluida.

Cada licitador deberá presentar los sobres o archivos electrónicos por cada uno de los lotes a los que opte, pudiendo ofertar a uno o a los dos lotes que integran el objeto del presente contrato, no pudiendo presentar más de una proposición en cada uno de los lotes. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión con otros empresarios si lo ha hecho individualmente en cada uno de los lotes. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

De conformidad con lo dispuesto en art. 159.4 LCSP, todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

14. Proposiciones: Documentación.

14.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP, **en cada uno de los lotes** los licitadores deberán presentar la proposición en un único sobre o archivo electrónico denominado:

- **Archivo o sobre electrónico C**

SOBRE C: Subtitulado “Declaración responsable y Oferta económica”, que contendrá la siguiente documentación:



- La declaración responsable formulada estrictamente conforme al modelo del **anexo II** del presente pliego
- La proposición formulada estrictamente conforme al modelo del **anexo III** del presente Pliego.

A la proposición económica se acompañará la descripción en detalle de todos los artículos y unidades que se ofertan y que serán la totalidad de los artículos contemplados en cada programa, así como un presupuesto total para todo el contrato, esto de conformidad con los cuadros que constan en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

14.2. Firma de las proposiciones.

Cada interesado deberá presentar sólo una oferta. La proposición y todos los documentos que integran o se acompañen a la oferta deberán ser firmados electrónicamente por el administrador o persona apoderada con poder suficiente.

15. Apertura y valoración de proposiciones.

15.1. El órgano de contratación designará los componentes de la mesa de contratación que, de conformidad con el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, actuará como órgano de asistencia técnica especializada.

De conformidad con el artículo 141.2 de la LCSP, la mesa de contratación, en sesión no pública, calificará la declaración responsable. Cuando aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales al empresario para que los corrija.

A continuación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas y referencias valorables automáticamente.

En primer lugar, se hará público el resultado de la evaluación previa de los criterios evaluables mediante juicio de valor contenidos en el sobre B (artículo 146.2.b). 4º párrafo).

A continuación, se procederá a la apertura y examen de las proposiciones contenidas en el sobre C, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

En el supuesto de errores materiales u omisiones subsanables, la mesa de contratación concederá a los licitadores afectados un plazo de tres días naturales para que corrijan o subsanen los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, de lo que se dejará constancia documental en el expediente, estándose a lo dispuesto en el artículo 141 LCSP y artículos 22 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.



15.2. Ofertas anormalmente bajas.

15.2.1.- Cuando se derive que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas (art. 149 LCSP), se notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, mediante comunicación electrónica remitida al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que dentro del plazo de cinco días hábiles justifiquen dichas ofertas, acompañando la documentación a que se refiere el apartado 15.2.4 de la presente cláusula. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

15.2.2.- El carácter desproporcionado o anormal de las bajas se apreciará de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

15.2.3 Serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma:

- Justificación de los precios ofertados

15.2.4 Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos.

Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos:

Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto deberán presentar para justificar la oferta, por medios electrónicos, y firmada electrónicamente, la siguiente documentación:

- Justificación de precios ofertados.
- Relación detallada de los medios materiales y personales propios de que dispone el licitador.

15.4. Criterios de desempate.

En caso de empate entre varias ofertas para la adjudicación del contrato, se aplicará lo dispuesto en el art. 147.2 de la LCSP, y a tal efecto, antes de formular la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores que se hallen en situación de igualdad para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento, aporten la documentación acreditativa. En caso de no presentarla en el plazo concedido, se entenderá que el licitador renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

15. 5. Renuncia.

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración, de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de



ejemplo; durante el plazo de presentación de ofertas; antes o después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de adjudicación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, etc.), faculta al Ayuntamiento de Cambre a que proceda a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en la LCSP.

También se considerará renuncia la no justificación en plazo de la disponibilidad de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Administración podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormalmente bajos bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

16. Solicitud de documentación y formalización del Contrato

Una vez formulada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador que hubiera presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, salvo que se encuentre inscrito en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECS) o en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Galicia, a cuyos efectos deberá indicar esta circunstancia y número de inscripción, **siempre que la citada documentación se corresponda con la exigida en la presente cláusula y se encuentre vigente**. En todo caso deberá presentar la documentación contemplada en la cláusula 16.1.9

En los supuestos previstos en la cláusula 16.1.9 deberá constituirse la garantía complementaria.

16.1. Documentación:

16.1.1.- Acreditativo de la personalidad y capacidad.

- a).- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad/ NIF, pasaporte, NIE o documento equivalente.
- b).- Personas jurídicas: Escritura de constitución y /o en su caso de modificación, inscrita en el registro mercantil, en el caso de las personas jurídicas.

16.1.2.- Representación



Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona Jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

No obstante será suficiente si el poder está inscrito en el Registro de Apoderamiento correspondiente, o bien en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

16.1.3.- Bastanteo

Los poderes a que se refiere el apartado anterior, deberán bastantearse previamente por la Secretaria de la Corporación o funcionario/a habilitado/a, en el caso de no estar inscritos en los citados Registros.

16.1.4.- Clasificación

No se exige.

16.1.5.- Solvencia, cuando no sea exigible la clasificación y, en todo caso, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea

Se acreditará tal y como se indica en la cláusula 10 del presente pliego.

16.1.6.- Inexistencia de prohibición para contratar

Toda vez que la declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración ya se ha aportado dentro del sobre que contiene la proposición, el licitador que presente la mejor oferta no tendrá que volver a presentar dicha declaración.

16.1.7.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar la documentación a que se refieren los apartados 1 a 5 de esta cláusula.

16.1.8.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. también deberá presentar la documentación a que se refieren los apartados 1 a 7 de esta cláusula

16.1.9.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**

Respecto de no tener **deudas con el Ayuntamiento de Cambre**, se requerirá de oficio.

Respecto al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, deberá estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, circunstancia que acreditará mediante la aportación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente apartado se refiere a la FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN de ofertas y debe subsistir en el momento de perfección del contrato.

16.1.10.- Garantías:

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 108 LCSP.

Garantía complementaria: En aquellos casos en los que la propuesta de adjudicación sea la oferta presentada por el licitador que hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, se le requerirá de conformidad con el art. 107.2 LCSP para que preste una garantía complementaria de un cinco por ciento del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, elevándose en estos casos el importe total de la garantía definitiva a constituir hasta un 10 %.

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

16.1.11.- Declaración responsable respecto de las personas con discapacidad y plan de igualdad (márquese con una "x" lo que proceda):

Que cuento con una plantilla de 50 o más personas trabajadoras y cumplo con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Así mismo, cuento con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Esto, según la letra d), del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Que cuento con una plantilla con un número de personas trabajadoras inferior a 50.



De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, solicitándose, en este caso, la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que queden clasificadas las ofertas. Ello, sin perjuicio de que por la mesa de contratación pueda concedérsele un plazo de 3 días naturales para subsanar la acreditación de la existencia de los requisitos exigidos.

Así mismo, lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP respecto de las prohibiciones de contratar.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

16.2. Adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación aportada, previo informe emitido por el redactor de la documentación técnica respecto de la acreditación de la solvencia (técnica y económica y financiera), de la acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y de la justificación de las ofertas realizadas. Igualmente, se emitirá informe por la Secretaría e Intervención Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.



En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

16.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17. Responsable del contrato.

17.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un/a responsable del contrato, a quien le corresponderá la labor de supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

17.2. El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas durante la ejecución del contrato por el Órgano de contratación o por el Responsable del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de contratación o el Responsable del contrato podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

18. Condiciones especiales de ejecución.

En el presente contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución las que se indican a continuación, por estar relacionadas con el objeto del contrato y con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio del servicio a contratar:

- La entidad adjudicataria estará obligada a respetar las condiciones salariales y laborales fijadas en el convenio colectivo de referencia para el personal asignado a la ejecución del presente contrato, y en el caso de que haya que subrogar personal, las condiciones que les correspondan.
- La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión.



- La empresa adjudicataria aportará los documentos de comprobación de los pagos a los subcontratistas cuando sean requeridos por el Ayuntamiento (artículo 207 del a LCSP).

Estas obligaciones son consideradas como obligaciones esenciales, que de incumplirlas, podrán dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.

19. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratada.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de este Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

A la extinción del presente contrato de suministros, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista. (art. 308.2 de la LCSP).

20. Penalidades.

20.1 El contratista está obligado al cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, a lo consignado en su proposición, así como a las instrucciones y directrices que curse el responsable del contrato para una mejor realización del suministro.

Se establecen penalidades en la ejecución del contrato por cualquiera de los motivos que se indican seguidamente.

Constituyen motivos de penalidad los siguientes:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP)
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 192.1 de la LCSP)
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP)



- Incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios (artículo 196 de la LCSP)
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (artículo 201 de la LCSP)

La demora en la ejecución del contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas podrá ser de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, ello sin perjuicio de la facultad de su resolución.

Para graduar las infracciones y las correspondientes penalidades se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La intencionalidad
2. La reincidencia en la comisión de infracciones
3. Los daños producidos al patrimonio y/o a la imagen del Ayuntamiento
4. La trascendencia social del incumplimiento
5. El número de personas usuarias afectadas por el incumplimiento

20.2 Sin perjuicio de lo establecido en los art. 192 a 196 de la LCSP, para la aplicación de penalidades en cuanto a demora, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, se establecen las siguientes penalidades específicas para el contratista cuando, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato que a continuación se relacionan, pudiendo el Ayuntamiento optar, atendidas las circunstancias del caso por su resolución:

- Se impondrá al contratista una penalidad del 3% del presupuesto del contrato, en el caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales y de las condiciones especiales de ejecución.
- En el supuesto de resolución del contrato por causa imputable al contratista se impondrá una sanción contractual equivalente al 20 % del precio del contrato IVA incluido.

20.3 La imposición de penalidades requerirá la incoación del oportuno expediente sumario, en el cual se dará audiencia al contratista (por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución), se practicará la información y prueba necesarias para la justificación de los hechos, a través de los oportunos informes del funcionario responsable del contrato, quien formulará propuesta al órgano de contratación, cuyo acuerdo será inmediatamente ejecutivo (art. 194.2 LCSP), y se observarán las garantías jurídico- administrativas prescritas en la legislación.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá por la Administración municipal del importe a percibir por la empresa por los suministros efectuados, o, en su caso, de la garantía complementaria.

21. Seguros.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios de las prescripciones técnicas elaboradas por ella misma.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

A tal fin, el licitador presentará, antes de comenzar la ejecución del contrato y una vez firmada la aceptación del acuerdo de adjudicación que le sea notificado, una copia de un Seguro de Responsabilidad Civil, con aseguradora legalmente autorizada, con el objeto de cubrir las obligaciones derivadas del objeto del contrato. Dicho seguro de Responsabilidad Civil deberá tener un límite de indemnización no inferior a 150.000 euros por siniestro y año para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros.

22. Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

22.1.- Confidencialidad

El órgano de contratación y el contratista quedan sometidos a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

El Ayuntamiento no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores podrán incorporar en el sobre electrónico la relación de documentación para la que propongan ese carácter confidencial, motivando dicho carácter.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

22.2.- Protección de datos

22.2.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 35 apdo. 1 letra d) y en la Disposición Adicional vigésimo quinta de la LCSP, la empresa adjudicataria se obliga a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos en la normativa nacional y de la Unión Europea y, particularmente, lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos,



así como a la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.

Se hace constar expresamente que en el presente contrato no se requiere la cesión de datos al contratista.

22.2.2.- Información sobre tratamiento de los datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación:

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo y con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se podrán ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. Además, puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

23. Modificación del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la LCSP, en el presente procedimiento no se prevé la modificación del contrato.

Cualquier modificación del contrato, no prevista en el presente pliego, solo podrá efectuarse cuando se justifique en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el art. 207.

24. Cesión del contrato y subcontratación.

24.1. Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 214.2 de la LCSP:



- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigida para la ejecución del contrato, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24.2 La celebración por el contratista de subcontrataciones, estará sometida a las condiciones y requisitos previstos en los arts. 215 y 216 LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito cuando se inicie la ejecución del contrato, al responsable del mismo, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto, y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.

Igualmente, el contratista principal deberá notificar al responsable del contrato cualquier modificación que se produzca en esta información a lo largo de la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Todo ello de conformidad con lo señalado en el citado art. 215 de la LCSP.

El Ayuntamiento de Cambre, sin perjuicio de la obligación de comunicación establecida en el art. 215 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en el art. 217 de la LCSP, podrá requerir al contratista adjudicatario, cuando lo considere aconsejable para el buen fin del contrato, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el mismo, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de entrega. El contratista adjudicatario estará obligado a la entrega de dicha información en un plazo máximo de diez días a contar desde el requerimiento, así como, en el mismo plazo, cuando así lo solicite el Ayuntamiento de Cambre, a la aportación del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

La obligación del contratista principal respecto de la aportación de estos documentos, siempre que sean requeridos por el Ayuntamiento de Cambre, se considera condición especial de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de que el órgano de contratación opte por la imposición de las penalidades impuestas en la cláusula 20.



Los subcontratistas asumirán expresamente la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del art. 202, referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

25. Entrega y Recepción.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la LCSP.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, y en sus caso, las especificadas en la oferta del adjudicatario.

Las recepciones parciales deberán efectuarse en el plazo máximo establecido o, en su caso, en el menor plazo especificado en la oferta del adjudicatario.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración los bienes o productos, será ésta responsable de su gestión, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

En caso de que alguno de los bienes no se encuentre en condiciones de ser recibido, se hará constar en el acta de recepción, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que enmiende los defectos observados, o proceda a realizar un nuevo suministro en conformidad con el pactado (art. 304.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

26. Plazo de garantía de los bienes a suministrar

En el presente contrato se establece un plazo mínimo de garantía de los bienes a suministrar de un año. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

27. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los arts. 213 y 307 de la misma LCSP.

Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato, las causas siguientes:



1. Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de dicha ley.

2. El incumplimiento de las obligaciones esenciales y de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el presente pliego.

IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

28. Jurisdicción competente.

Conforme al artículo 27.1 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación (en su caso), y extinción del presente contrato administrativo, ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

V. ANEXOS.

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024). Expediente: 2023/C005/000015.																																																																																															
2. CODIFICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Lote 1: Suministro de metales para soldadura</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO CPV</td> <td colspan="5">14700000 - 8</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td colspan="5">Metales comunes</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Lote 2: Suministro de consumibles para soldadura</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO CPV</td> <td colspan="5">44315300 - 4</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td colspan="5">Materiales para soldadura blanda o para soldadura fuerte</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Lote 3: Suministro utillaje para soldadura</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO CPV</td> <td colspan="5">44316400 - 2</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td colspan="5">Artículos de ferretería</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Lote 4: Suministro de gases para soldadura</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO CPV</td> <td colspan="5">24110000</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td colspan="5">Gases industriales</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Lote 5: Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO CPV</td> <td colspan="5">44115200 - 1 / 09300000-2</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td colspan="5">Materiales para fontanería y calefacción / energías solar y nuclear</td> </tr> </table>						Lote 1: Suministro de metales para soldadura						CÓDIGO CPV	14700000 - 8					DENOMINACIÓN	Metales comunes					Lote 2: Suministro de consumibles para soldadura						CÓDIGO CPV	44315300 - 4					DENOMINACIÓN	Materiales para soldadura blanda o para soldadura fuerte					Lote 3: Suministro utillaje para soldadura						CÓDIGO CPV	44316400 - 2					DENOMINACIÓN	Artículos de ferretería					Lote 4: Suministro de gases para soldadura						CÓDIGO CPV	24110000					DENOMINACIÓN	Gases industriales					Lote 5: Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas						CÓDIGO CPV	44115200 - 1 / 09300000-2					DENOMINACIÓN	Materiales para fontanería y calefacción / energías solar y nuclear				
Lote 1: Suministro de metales para soldadura																																																																																																
CÓDIGO CPV	14700000 - 8																																																																																															
DENOMINACIÓN	Metales comunes																																																																																															
Lote 2: Suministro de consumibles para soldadura																																																																																																
CÓDIGO CPV	44315300 - 4																																																																																															
DENOMINACIÓN	Materiales para soldadura blanda o para soldadura fuerte																																																																																															
Lote 3: Suministro utillaje para soldadura																																																																																																
CÓDIGO CPV	44316400 - 2																																																																																															
DENOMINACIÓN	Artículos de ferretería																																																																																															
Lote 4: Suministro de gases para soldadura																																																																																																
CÓDIGO CPV	24110000																																																																																															
DENOMINACIÓN	Gases industriales																																																																																															
Lote 5: Suministro de materiales y equipos para fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas																																																																																																
CÓDIGO CPV	44115200 - 1 / 09300000-2																																																																																															
DENOMINACIÓN	Materiales para fontanería y calefacción / energías solar y nuclear																																																																																															
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ver cláusula 5 del presente PCAP)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lotes</th> <th>Coste base</th> <th>Gastos generales (10%)</th> <th>Beneficio industrial (6%)</th> <th>Presupuesto total</th> <th>IVA (21%)</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura</td> <td>29.256,86 €</td> <td>2.925,69 €</td> <td>1.755,41 €</td> <td>33.937,96 €</td> <td>7.126,97 €</td> <td>41.064,93 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura</td> <td>17.793,97 €</td> <td>1.779,40 €</td> <td>1.067,64 €</td> <td>20.641,00 €</td> <td>4.334,61 €</td> <td>24.975,61 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 3. Suministro de materiales de</td> <td>5.205,00 €</td> <td>520,50 €</td> <td>312,30 €</td> <td>6.037,80 €</td> <td>1.267,94 €</td> <td>7.305,74 €</td> </tr> </tbody> </table>						Lotes	Coste base	Gastos generales (10%)	Beneficio industrial (6%)	Presupuesto total	IVA (21%)	Total	Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	29.256,86 €	2.925,69 €	1.755,41 €	33.937,96 €	7.126,97 €	41.064,93 €	Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	17.793,97 €	1.779,40 €	1.067,64 €	20.641,00 €	4.334,61 €	24.975,61 €	Lote 3. Suministro de materiales de	5.205,00 €	520,50 €	312,30 €	6.037,80 €	1.267,94 €	7.305,74 €																																																														
Lotes	Coste base	Gastos generales (10%)	Beneficio industrial (6%)	Presupuesto total	IVA (21%)	Total																																																																																										
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura	29.256,86 €	2.925,69 €	1.755,41 €	33.937,96 €	7.126,97 €	41.064,93 €																																																																																										
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura	17.793,97 €	1.779,40 €	1.067,64 €	20.641,00 €	4.334,61 €	24.975,61 €																																																																																										
Lote 3. Suministro de materiales de	5.205,00 €	520,50 €	312,30 €	6.037,80 €	1.267,94 €	7.305,74 €																																																																																										

	ferretería para soldadura																																	
	Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura	10.517,76 €	1.051,78 €	631,07 €	12.200,60 €	2.562,13 €	14.762,73 €																											
	Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar	15.207,88 €	1.520,79 €	912,47 €	17.641,14 €	3.704,64 €	21.345,78 €																											
	TOTAL	77.981,46 €	7.798,15 €	4.678,89 €	90.458,50 €	18.996,28 €	109.454,78 €																											
4. VALOR ESTIMADO	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th> <th>PRECIO SIN IVA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Suministros necesarios para el desarrollo de los cursos del plan formativo para el empleo (Plan AFD) 2023 - 2024</td> <td>90.458,50 €</td> </tr> </table> <p>Con el siguiente desglose por lotes:</p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th> <th>PRECIO SIN IVA</th> </tr> <tr> <td>Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura</td> <td></td> <td>33.937,96 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura</td> <td></td> <td>20.641,00 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura</td> <td></td> <td>6.037,80 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura</td> <td></td> <td>12.200,60 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar</td> <td></td> <td>17.641,14 €</td> </tr> <tr> <td>Total valor estimado del contrato</td> <td></td> <td>90.458,50 €</td> </tr> </table>							VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		PRECIO SIN IVA	Suministros necesarios para el desarrollo de los cursos del plan formativo para el empleo (Plan AFD) 2023 - 2024		90.458,50 €	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		PRECIO SIN IVA	Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura		33.937,96 €	Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura		20.641,00 €	Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura		6.037,80 €	Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura		12.200,60 €	Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar		17.641,14 €	Total valor estimado del contrato		90.458,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		PRECIO SIN IVA																																
Suministros necesarios para el desarrollo de los cursos del plan formativo para el empleo (Plan AFD) 2023 - 2024		90.458,50 €																																
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		PRECIO SIN IVA																																
Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura		33.937,96 €																																
Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura		20.641,00 €																																
Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura		6.037,80 €																																
Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura		12.200,60 €																																
Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar		17.641,14 €																																
Total valor estimado del contrato		90.458,50 €																																
4.BIS. REGULACION ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato no sujeto a regulación armonizada																																	
5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	241.22199 otros suministros fomento del empleo																																	
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de duración del presente contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024. La prestación se ejecutará durante el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas que efectivamente sean iniciadas por el Ayuntamiento, lo cual tendrá lugar previsiblemente entre los meses de diciembre de 2023 y octubre de 2024.</p> <p>El plazo máximo de entrega se establece en SIETE DÍAS NATURALES. El cómputo de los plazos se iniciará a partir de la fecha de envío del pedido de material a la empresa adjudicataria.</p>																																	

7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA	No se exige
8. CLASIFICACIÓN A EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA	No procede
9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Con carácter exclusivo y excluyente: <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma de contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es
10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15 días naturales (Cláusula 13.2)
11. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION	No se exige
12. PORCENTAJE SUBCONTRATACION	No se establece
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Según la Cláusula 18 : <ul style="list-style-type: none"> • La entidad adjudicataria estará obligada a respetar las condiciones salariales y laborales fijadas en el convenio colectivo de referencia para el personal asignado a la ejecución del presente contrato, y en el caso de que haya que subrogar personal, las condiciones que les correspondan. • La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión. • La empresa adjudicataria aportará los documentos de comprobación de los pagos a los subcontratistas cuando sean requeridos por el Ayuntamiento (artículo 207 del a LCSP). Estas obligaciones son consideradas como obligaciones esenciales, que de incumplirlas, podrán dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.
14. PERFIL DE CONTRATANTE	Dirección página web: - www.cambre.es - https://contrataciondelestado.es
15. GARANTÍA DEFINITIVA	No se exige, art. 159.6 letra f) LCSP (En aquellos casos en los que la propuesta de adjudicación sea la oferta presentada por el licitador que hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad , se le requerirá de conformidad con el art. 107.2 LCSP para que preste una garantía complementaria de un cinco por ciento del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.
16. TASAS DEL CONTRATO	No se exigen
17. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede

**18. OTROS DATOS:
INFORMACIÓN**



PERFIL DE CONTRATANTE:
<https://contrataciondelestado.es>
<https://www.cambre.es/concello/publicacions/perfil-de-contratante/>

TELÉFONO: 981 613 128 Extensiones: 324 y 437

CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@cambre.org

19. DATOS DE LA FACTURA

19.1.- IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO.	ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CAMBRE NIF: P-1501700G CÓDIGO:
19.2.- ÓRGANO DECISORIO/GESTOR.	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE CÓDIGO: LA0004868
19.3.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD CONTABLE.	INTERVENCIÓN CÓDIGO: GE0002418
19.4.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD TRAMITADORA:	CONCEJALÍA DE HACIENDA CÓDIGO: LA0004869

20. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER COPIAS DE LOS PLIEGOS: Perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación que se indica en el epígrafe 14 del cuadro de características.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en el Sobre C, válido para todos los lotes)

D./D^a _____

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____

actuando (*indíquese lo que proceda*):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código

Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico

Toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **SUMINISTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)**. **EXPEDIENTE: 2023/C005/000015**, y a cuyos efectos hace constar que:

DECLARO RESPONSABLEMENTE ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN :

1 - Que la entidad a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, (en caso de profesional autónomo: “*que ostento la capacidad para presentarme a la licitación*”), así como que yo, firmante de esta declaración, ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

2 - Que cumplimos las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta licitación, en concreto las relativas a la capacitación y representación, estando en posesión de los documentos referidos en el art. 140 de la LCSP.

3 - Que ni dicha entidad ni sus administradores u órganos de dirección (en caso de profesional autónomo : “*que no me encuentro incurso...*”) están incurso en prohibición para contratar con la Administración a que se refiere el art. 71 de la LCSP, y que está al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social impuestos por la legislación vigente, y no tiene deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Cambre estando en posesión de los documentos acreditativos correspondientes.

4 - Que me comprometo a aportar, si resultado adjudicatario, toda la documentación indicada en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5 - Que cumplo con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

6 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el art 159 y 75.2 LCSP (*Indicar la opción*):

Que NO va recurrir a las capacidades de otras entidades

Que SÍ va a recurrir a las capacidades de otras entidades, comprometiéndose a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, UNA VEZ SEA REQUERIDO POR LA Administración.

7 - Hace constar que en la presente licitación (*indíquese lo que proceda*):

No concurre con empresas vinculadas.

Concurre con la/s siguiente/s empresa/s:

- Denominación _____ NIF _____
- Denominación _____ NIF _____
-

8 – Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal (en su caso):

Modelo de declaración de compromiso de constitución de Unión Temporal

D./D^a _____, con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, teléfono _____, correo electrónico _____, bajo su personal responsabilidad.

D./D^a _____, con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, teléfono _____, correo electrónico _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la LCSP y cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Particulares, a efectos de participar en la licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO "PROXEDIS SOCIO Sanitario-Educativo 2023-2024 Y DE LOS CURSOS DEL PLAN AFD 2023-2024. EXPEDIENTE: 2023/C005/000011**

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%
_____ XX%

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con NIF _____.

9 - Que me comprometo a aportar, si resulto adjudicatario, toda la documentación indicada en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y a adscribir al cumplimiento del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo.

10 - Que la entidad (*en caso de autónomos : "que me encuentro inscrito"*) se encuentra inscrita en el Registro de licitadores que a continuación se indica (*márquese el que corresponda*), y que las circunstancias de la entidad que figuran en él respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no experimentaron variación.

- Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público. Nº de inscripción _____
 Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, Nº de inscripción _____

11 - De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, **COMUNICO** al Ayuntamiento de Cambre que las notificaciones que se efectúen para la adjudicación y durante toda la vigencia del contrato por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones "Notifica.gal", se efectúen a la siguiente dirección electrónica habilitada (DEH), y mediante acceso a través del certificado electrónico asociado al NIF que igualmente se indica:



- Correo electrónico que funcionará como DEH: _____
- Acceso mediante NIF (márquese la opción elegida):

- NIF de la empresa: _____
- NIF del representante de la empresa: _____

12 - Que me someto al fuero español (sólo en el caso de empresas extranjeras)

13 - El Ayuntamiento de Cambre CONSULTARÁ o RECABARÁ electrónicamente los datos elaborados por otras Administraciones que sean necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas: AEAT, Axencia Tributaria de Galicia, TGSS u otros organismos públicos.

Si el licitador desea oponerse, deberá hacerlo expresamente indicándolo así, teniendo en cuenta que deberá aportar los documentos o certificados justificativos en el momento en el que se le requiera (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

- NO presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Arteixo realice consulta de los datos del solicitante/representante a la AEAT, Axencia Tributaria de Galicia, TGSS u otros organismos públicos mediante servicios interoperables.

En _____ a ____ de _____ de 2023.

EL LICITADOR (Firmado)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN

(a incluir en el Sobre C)

LOTE 1

D./D^a _____

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____

actuando (*indíquese lo que proceda*):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código

Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico

Toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **SUMINISTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)**.
EXPEDIENTE: 2023/C005/000015,

Lote 1. Suministro de metales comunes para soldadura

y a cuyos efectos hace constar que:

1º - Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, así como de la documentación técnica que lo integra.

2º.- Ofrece el siguiente **PRECIO** (sólo en números, no en letra):

PRECIO SIN IVA	21% IVA	PRECIO TOTAL
€	€	€

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG			
Suministro de metales			
Soldadura con electrodo revestido y TIG			
Suministro de metales			

En _____ a _____ de _____ de 2024

EL LICITADOR (Firmado)

LOTE 2

D./D^a _____

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____

actuando (*indíquese lo que proceda*):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico _____

Toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **SUMINISTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)**.
EXPEDIENTE: 2023/C005/000015,

Lote 2. Suministro de consumibles para soldadura

y a cuyos efectos hace constar que:

1º - Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, así como de la documentación técnica que lo integra.

2º.- Ofrece el siguiente **PRECIO** (sólo en números, no en letra):

PRECIO SIN IVA	21% IVA	PRECIO TOTAL
€	€	€

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG			
Suministro de consumibles			
Soldadura con electrodo revestido y TIG			
Suministro de consumibles			

En _____ a _____ de _____ de 2024
 EL LICITADOR (Firmado)

FIRMADO POR María Dolores Pan Lesta (FECHA: 10/09/2024 12:40:00) , ARGIMIRO FERNANDEZ JANEIRO (FECHA: 10/09/2024 12:56:00) , Pilar María Pastor Novo (FECHA: 10/09/2024 13:58:00) Versión imprimible

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

CVD: zptNPGQWsefDAhIFMTv Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

LOTE 3

D./D^a _____

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____

actuando (*indíquese lo que proceda*):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico _____

Toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **SUMINISTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)**.
EXPEDIENTE: 2023/C005/000015,

Lote 3. Suministro de materiales de ferretería para soldadura

y a cuyos efectos hace constar que:

1º - Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, así como de la documentación técnica que lo integra.

2º.- Ofrece el siguiente **PRECIO** (sólo en números, no en letra):

PRECIO SIN IVA	21% IVA	PRECIO TOTAL
€	€	€

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG			
Suministro de materiales de ferretería			
Soldadura con electrodo revestido y TIG			
Suministro de materiales de ferretería			

En _____ a _____ de _____ de 2024
 EL LICITADOR (Firmado)

FIRMADO POR María Dolores Pan Lesta (FECHA: 10/09/2024 12:40:00) , ARGIMIRO FERNANDEZ JANEIRO (FECHA: 10/09/2024 12:56:00) , Pilar María Pastor Novo (FECHA: 10/09/2024 13:58:00) Versión imprimible

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

CVD: zptNPGQWsefDAhIFMTv Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

LOTE 4

D./D^a _____

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____

actuando (*indíquese lo que proceda*):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico _____

Toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **SUMINISTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)**.
EXPEDIENTE: 2023/C005/000015,

Lote 4. Suministro de gases industriales para soldadura

y a cuyos efectos hace constar que:

1º - Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, así como de la documentación técnica que lo integra.

2º.- Ofrece el siguiente **PRECIO** (sólo en números, no en letra):

PRECIO SIN IVA	21% IVA	PRECIO TOTAL
€	€	€

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Soldadura oxigás y soldadura MIG / MAG			
Suministro de gases			
Soldadura con electrodo revestido y TIG			
Suministro de gases			

En _____ a _____ de _____ de 2024
 EL LICITADOR (Firmado)

FIRMADO POR María Dolores Pan Lesta (FECHA: 10/09/2024 12:40:00) , ARGIMIRO FERNANDEZ JANEIRO (FECHA: 10/09/2024 12:56:00) , Pilar María Pastor Novo (FECHA: 10/09/2024 13:58:00) Versión imprimible

CVD: MPPG+Gu821N140Q2sXlG Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

CVD: zptNPGQWsefDAhIFMTv Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.



LOTE 5

D./D^a _____

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____

actuando (*indíquese lo que proceda*):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico _____

Toma parte en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **SUMINISTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN FORMATIVO PARA EL EMPLEO (PLAN AFD 2023 - 2024)**.
EXPEDIENTE: 2023/C005/000015,

Lote 5. Suministro de artículos para fontanería y energía solar.

y a cuyos efectos hace constar que:

1º - Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, así como de la documentación técnica que lo integra.

2º.- Ofrece el siguiente **PRECIO** (sólo en números, no en letra):

PRECIO SIN IVA	21% IVA	PRECIO TOTAL
€	€	€

Con el siguiente desglose por especialidad formativa:

Especialidad formativa	Presupuesto total	IVA (21%)	Total
Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas			
Operaciones de fontanería y calefacción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas			
Subtotal operaciones fontanería y calefacción y mantenimiento de instalaciones solares térmicas			
TOTAL			

En _____ a _____ de _____ de 2024

EL LICITADOR (Firmado)